

Percepción social sobre la libertad religiosa y la convivencia social en Cuba

Autores

Ileana Hodge Limonta
Sonia Jiménez Berrios
Aurora Aguilar Núñez
Raquel Elena Sicilia Lorenzo
Yuniel de la Rúa Marín
Benita Expósito Álvarez
Maykel Lavarrerres Chávez
Mairim Febles Pérez
Osvaldo Pedro Santana Borrego
Pedro Álvarez Sifonte
Manuel Reyes González

Colaboradores

Susana Fernández Chávez
Aníbal Argüelles Mederos

Índice

Introducción	3
Capítulo I.....	12
I.- Aproximación teórico - metodológica al tema de la libertad religiosa y la convivencia social	12
I.1 Libertad religiosa y laicismo	12
I.2 La libertad religiosa en documentos internacionales	15
I.3 Antecedentes de la convivencia social	19
I.4 Enfoques y perspectivas en el estudio de la convivencia social.....	21
I.5 Convivencia social y religión	23
I.6 La percepción social	24
I.7 El contenido político del término libertad religiosa	26
I.8 La libertad religiosa en las constituciones cubanas	28
I.9 Breve análisis político- jurídico	31
I.10 Primer acercamiento a la libertad religiosa en Cuba.....	35
I.II Metodología	37
II. Análisis y reflexiones sobre la información obtenida	45
II.1 Información sociodemográfica	46
II.1.1 Creyentes.....	46
II.1.2 No Creyentes.....	49
II.2 Coincidencias y diferencias acerca de la libertad religiosa.....	51
II.3 Constitución y libertad religiosa.....	55
II.4 Convivencia social	58
II.5 Apreciaciones de los líderes comunitarios	62
c) Otras valoraciones más generales	64
II.6 Cambios y espacios de confluencia	66
II.7 Otras apreciaciones	68
Conclusiones	71
Recomendaciones	75
Bibliografía	76
Anexos	83

Introducción

Las investigaciones realizadas por el Departamento de Estudios Socio Religiosos (DESR), del Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas (CIPS), basadas en el enfoque dialéctico de los procesos históricos, sociales y coyunturales de la religión en Cuba, y en los aportes de los clásicos y teóricos contemporáneos de la Sociología de la Religión, han posibilitado conocer y caracterizar durante más de 35 años de estudios las principales expresiones que se practican en la Isla, sus modos diversos de manifestación, las nuevas modalidades que irrumpieron en el territorio nacional a partir de los años 90 del siglo pasado, así como las nuevas dinámicas y roles que han adquirido en este siglo XXI, tanto institucionales como organizacionales, con la respectiva ampliación de grupos, formas y actuares religiosos y sociales.

Uno de los primeros estudios nacionales realizados por el DESR en el año 1989¹, evidenció que la religión en Cuba se presenta con diversos grados de intensidad, nivel de estructuración, sistematización y vacilación. Desde aquellos sujetos en los que la conciencia es plena, consecuentemente religiosa y rectora de su conducta, hasta los que expresan su religiosidad en formas más simples y asistemáticas. Y esa característica, que abarcaba aproximadamente el 86% de la población estudiada se ha mantenido hasta la actualidad.

Ese estudio demostró la imposibilidad de definir con exactitud estadísticas acerca de la población creyente por sentido de pertenencia a una u otra expresión religiosa, sobre todo si se quisiera establecer una correlación con el total de habitantes del país, por provincias, municipios o Consejos populares. Por lo tanto, los registros nominales de membresía en instituciones u organizaciones religiosas siempre estarían en un marco de aproximación probabilística.

Varios son los factores que coadyuvan esa imposibilidad de exactitud numérica, entre ellos, la ausencia de estadísticas oficiales, tanto estatales como religiosas, porque, por una parte, el censo de población cubano no contiene pregunta alguna sobre la pertenencia religiosa; y por otra, las cifras de

¹ Ramírez Calzadilla, Jorge et al. *La conciencia religiosa. Características y formas de manifestarse en La sociedad cubana y contemporánea*. Informe final, DESR, 1990. Inédito.

bautizos y confirmaciones de la iglesia católica no define la real población de católicos en Cuba, hay expresiones que por su estructura organizacional no cuentan con cifras confiables de membresía, pero además algunos grupos evangélicos y neoevangélicos son intermitentes y sus miembros mudables.

Adiciónesele además, el fenómeno de la multirreligiosidad que caracteriza al cubano, que solapa cifras y porcentos de fieles, lo cual no significa que cierta parte de la población religiosa no tenga sentido de pertenencia militante a una sola manifestación. No obstante, hay otra, tal vez la mayoritaria, que se reconoce portadora de más de una creencia, sin conflicto alguno con su fe, conciencia religiosa y práctica ritual.

En otros términos, se siente libre de profesar la religión que desee, cambiarla, fusionarla y realizar sus prácticas rituales en solitario o en grupos. Tendencia que se acentúa cada vez más entre creyentes cubanos, e influye y determina, hasta cierto punto, en esa libertad para escoger y en ser consecuentes con su multirreligiosidad.

Al finalizar el siglo XX, otro estudio del DESR² reveló mayor presencia de la religión en la vida social de la nación cubana, lo fundamentó desde diferentes ángulos. Los elementos que se señalan a continuación fueron amparados en dicho estudio como bases objetivas que posibilitaron esa mayor extensión de la religión. En tal sentido, se destacaron en ese resultado de investigación, cuatro factores determinantes, agrupados por esferas:

1.- Desde la esfera oficial del país:

- Eliminación de impedimentos en los estatutos para el ingreso de creyentes en el Partido que tengan condiciones para ello, según acuerdo del IV Congreso en 1991.
- Cambios por la Reforma Constitucional de 1992: declaración del carácter laico del Estado y explicitación de la no discriminación por creencias religiosas.
- Eliminación paulatina de medidas discriminatorias en la práctica social sin respaldo legal: no acceso de creyentes a ciertos cargos y estudios y otras coyunturales.

² Ramírez Calzadilla et al: *El Campo Religioso Cubano en los Noventa. Resultado Integrador*. Departamento de Estudios Socio Religiosos. CIPS. La Habana, 1998.

- Gradual sustitución de concepciones estrechas, dogmáticas, prejuiciadas, unilaterales y antidialécticas propias del ateísmo, mal llamado científico, en la ideología oficial por concepciones dialécticas, abiertas, flexibles, lógicas.
- Eliminación de los cursos de ateísmo en Universidades y Escuelas del Partido

2.- En la conciencia social y la práctica cotidiana:

- Aceptación en la población de los creyentes y de las creencias como algo natural.
- Reconocimiento abierto por los creyentes de sus creencias.
- Mayor interés por la religión (demanda de literatura y de conocimientos religiosos en general)

3.- En la cultura y medios de comunicación:

- Mayor presencia de lo religioso en la música, danza, plástica, literatura, teatro y cine.
- Referencias a la religión más frecuente en la radio, la T.V. y la prensa escrita.

4.- En las organizaciones religiosas

- Incremento de recursos humanos y materiales.
- Ampliación del espacio social.
- Redefiniciones de las proyecciones políticas y sociales.

Pese a todo el caudal informativo acumulado por diferentes estudios realizados hasta fin del siglo XX, el DESR no proyectó a comienzos del siglo XXI ninguna investigación para conocer, aproximarse, definir o constatar el estado de la libertad religiosa en Cuba. Solo en 2003, se realizó un estudio teórico sobre “Laicismo, Libertad de Religión y Estado Laico”³.

Para esa investigación se revisaron las constituciones de América Latina, Europa, Asia y África, teniendo en cuenta la laicidad del Estado cubano. Utilizando el método histórico lógico se analizaron presupuestos teóricos en torno a lo que se define como Estado en vínculo con el cumplimiento de sus leyes. Se debatieron y definieron algunos conceptos importantes sobre

³ Ramírez Calzadilla, Jorge. *Laicismo, Libertad de Religión y Estado laico. Sus particularidades en la sociedad cubana*. Resultado de investigación, DESR, CIPS. La Habana, 2003.

laicismo, libertad de religión y Estado laico, guiado por las polémicas históricas y políticas en torno al tema, a través de algunos de sus exponentes.

La libertad religiosa fue analizada como estado de derecho y se tuvo en cuenta pronunciamientos internacionales y decretos sobre derechos humanos y libertad de religión, término recogido indistintamente en la literatura internacional. Aspectos que sirven de base teórica para este proyecto de investigación, que además tiene otro antecedente de estudio más reciente, esta vez desde la constatación empírica.

En el año 2015, a solicitud de la Oficina de Atención a los Asuntos Religiosos (OAAR), el DESR realizó un estudio preliminar con líderes de diferentes credos para conocer sus opiniones sobre la libertad religiosa en Cuba⁴. Se emitieron diversidad de criterios, muchos anclados en las secuelas dejadas por el desencuentro entre algunas expresiones religiosas y el Estado en los primeros veinte años de Revolución, que, de hecho condicionaron actuares en las relaciones intra e inter religiosas a nivel nacional, con posiciones contrastantes entre líderes religiosos y funcionarios estatales y políticos.

No obstante, el panorama de desencuentros descrito, en sentido general primó como criterio, el reconocimiento de la existencia de libertad religiosa en Cuba, pero con demandas. Un aspecto muy reclamado entre los entrevistados fue la ampliación de espacio físico en sus locales religiosos y la divulgación de mensajes, noticias o culto por los medios de comunicación y difusión masiva.

Identificaron la Carta Magna como documento legal que ampara sus derechos como religiosos, pero no hubo mención positiva al papel del Estado frente a la Religión, como tampoco distinguieron las aproximaciones e interacciones que se producen entre las instituciones y organizaciones religiosas y el Estado, a través de las funciones políticas que desempeña la OAAR. Solo al evaluar esas relaciones en los primeros 15 años de este siglo XXI, los entrevistados la calificaron entre regulares y buenas, con porcentajes similares de respuestas.

Tampoco tuvieron en cuenta las históricas relaciones interpersonales de convivencia de la población religiosa entre sí y con la no religiosa en el país. Por el contrario, mostraron cicatrices, resentimientos, ciertas inconformidades y acusaciones, aun en jóvenes que no vivieron ese proceso. Y desde entonces al

⁴ Informe sobre Libertad Religiosa. DESR, La Habana, 2015.

Departamento le pareció necesario indagar, en sentido general, ¿qué piensa la población respecto al tema de la libertad religiosa, cuando conviven en un mismo asentamiento, barrio o municipio personas que tienen o no creencias religiosas?

De ese estudio quedaron muchas lagunas y aspectos por indagar. Se adquirió plena conciencia que un tema tan debatido y con fuerte connotación sociopolítica, no podía quedarse solo en fase indagatoria entre un pequeño grupo de líderes religiosos. El hecho que la libertad religiosa alcanzara categoría política, y cada año organismos internacionales se convirtieran en evaluadores de su estado actual a nivel mundial, compulsó a los investigadores del Departamento a examinar con claridad el tema, sobre todo teniendo en cuenta que durante más de una década se ha señalado con dedo acusador a Cuba porque “infringe” los derechos ciudadanos.

Las controversiales opiniones que se esgrimen desde el Buró para la Democracia, los Derechos Humanos (DDHH) y el Trabajo, adscripta al Departamento de Estados de Estados Unidos (EE.UU), entidad dedicada a monitorear y evaluar los DDHH o por organizaciones al estilo de Human Right Watch, están dirigidas a resaltar algunos hechos aislados, los cuales, en su inmensa mayoría, atentan contra las leyes y el ordenamiento jurídico de la nación cubana, porque nada tienen que ver con la decisión de instituciones, organizaciones y religiosos, de actuar acorde a los principios que detenta su Estado.

Investigaciones recién concluidas en el 2016 corroboraron esos diversos grados de intensidad, nivel de estructuración y sistematización de la religión en Cuba, que se verificaron sobre todo en la década del 1990, cuando la religión comenzó a tener mayor presencia en la vida social de la nación. En este siglo XXI, la visualización es más notorias por los crecimientos alcanzados al interior de las diferentes expresiones, en la diversidad de formas de manifestación de creencias y prácticas religiosas, por la convivencia de múltiples actores y el tránsito que hacen los creyentes de una expresión a otra como parte de su cotidianidad, pero, además en la mutirreligiosidad de la que puede ser portador

cualquier individuo. Lo cual evidencia un caleidoscopio de pluralismo religioso cubano⁵.

Muy ligado a lo anterior se encuentran las formaciones de estructuras celulares, casas cultos, casas templos, casas de oración, casas de estudio, entre otras, como complementos y sustituciones de iglesias, templos u otros lugares sacros, que se extienden por todo el país y se acentúan con mayor peso en los espacios de mayores vulnerabilidades sociales, prioriza liderazgos convocantes al trabajo cara a cara con los practicantes, mayor acercamiento a los problemas de los fieles y de sus respectivas comunidades⁶.

Todo el conocimiento acumulado en estudios anteriores le ha permitido al colectivo de investigación del DESR, definir con un alto nivel de precisión: provincias, municipios y comunidades donde la religión tiende o pretende regular la vida de la comunidad; o donde determinada iglesia, denominación o grupo religioso desarrolla proyectos o acciones comunitarias desde sus instituciones, acciones que, a veces, tiene mayor efectividad que las labores realizadas por otras organizaciones sociales. E incluso, se han caracterizado zonas del país, según las influencias de determinadas expresiones religiosas presentes en sus localidades, en las que existen discrepancias solapadas por establecer cierta hegemonía religiosa; o indisciplinas generadas desde instituciones o grupos religiosos⁷.

La vida religiosa en Cuba es intensa, variada y múltiple en actores religiosos. De ahí la importancia de este estudio, porque la libertad religiosa existe desde el mismo momento que los ciudadanos pueden escoger las religiones que deseen, cambiarlas, combinarlas o rechazarlas; limita la coacción e imposición de credos, además tiene en cuenta los aspectos subjetivos que el sujeto interioriza, pero no lo aísla del medio social, independientemente de su estatus, pensamiento y actuar religioso o no.

Desde lo social, la libertad religiosa se desenvuelve en un terreno plural que entronca con la necesidad de una convivencia armónica, desde la propia diversidad de actores y las diferentes concepciones que tienen entorno a sus

⁵ Hodge Ileana, et al, *Nuevas dinámicas en el campo religioso cubano en los primeros tres lustros del Siglo XXI*. Resultado de Integrador, DESR, CIPS. La Habana, 2016.

⁶ *Ibidem*

⁷ Sobre este particular se puede consultar Pérez Cruz, Ofelia et al. *Los nuevos movimientos religiosos en Cuba*. Publicaciones Acuario. La Habana, 2013.

creencias y prácticas religiosas e incluye, la existencia de disimiles instituciones, denominaciones, expresiones, grupos e individuos que deben confluír e interactuar en un mismo espacio social o en diferentes esferas de la sociedad con otros individuos religiosos o no y con otras instituciones, organizaciones y agrupaciones, ya sean de masas, políticas, militares, civiles, de género, etcétera, entre los que se debe establecer una relación de respeto y diálogo.

A partir del estado del arte de las investigaciones del DESR descritas hasta aquí y de la necesidad de seguir indagando en aquellos aspectos de fuerte connotación sociopolítica, se diseñó el presente proyecto de investigación como continuación de los estudios del panorama religioso cubano, dentro de los procesos de cambios sociales en Cuba.

Antes de continuar, se debe esclarecer que los datos hasta aquí expuestos, tomados como referencias de los estudios realizados por el colectivo DESR, se presentan acriticamente. La crítica se realizará en la medida que nuevos acontecimientos aporten nuevos indicios que confirmen o refuten la información anterior. Además, las investigaciones sobre religión en Cuba desarrolladas desde el DESR no se han caracterizado por incluir entre su población de estudio, las categorías no creyentes y líder comunitario, incluidas en este informe por las dinámicas relacionales que se pueden establecer a nivel comunitario o societal entre religiosos convivientes de una misma comunidad, asentamiento o municipio.

El Proyecto Religión y Cambio Social en su sexta versión (PRECAS VI), pertenece al Programa Nacional de Ciencia Técnica e Innovación (PNCTI) *Sociedad Cubana. Retos y perspectivas en el proceso de actualización del modelo económico y social*. Es una investigación aplicada y de desarrollo que responde a tres objetivos de ese Programa⁸:

⁸ Los mismos se relacionan en el orden en que aparecen en el documento convocante:

- 4.- Priorizar la elaboración de aquellas propuestas que garanticen la participación efectiva de la población, el funcionamiento político del país, la vida ideológico - espiritual de la sociedad y la conservación de la cohesión e integración social.
- 5.- Aportar a la formulación e implementación de los principios, formas y mecanismos que contribuyen a fortalecer la institucionalidad, el cumplimiento y defensa de los derechos y garantías ciudadanas en la sociedad cubana.
- 11.- Aportar al desarrollo de las ciencias sociales cubanas, desde la perspectiva teórica y metodológica y de su capacidad de diálogo con los decisores políticos.

PRECAS VI como PNCTI tiene como **OBJETIVO GENERAL**:

Elaborar una plataforma conceptual sobre libertad religiosa en Cuba que desde sus dimensiones e indicadores pueda servir como herramienta científica y soporte teórico metodológico para competencias de decisores políticos y usos jurídicos y sociales.

De tal suerte fueron **Objetivos Específicos**:

1. Identificar consideraciones de creyentes y no creyentes, sobre libertad religiosa en Cuba y convivencia social.
2. Instrumentar dimensiones e indicadores del concepto de libertad religiosa como plataforma conceptual que puedan ser usadas como soporte teórico metodológico por decisores jurídicos y socio-políticos.
3. Ofrecer recomendaciones a decisores políticos y jurídicos sobre una concepción novedosa de libertad religiosa, que contribuya a la medición y cumplimiento de ese derecho ciudadano en Cuba.

Solo el primer objetivo se corresponde con este resultado parcial que se presenta. Los restantes se desarrollaran en una segunda etapa de investigación, a partir de otras revisiones bibliográficas, consultas a expertos, sondeos de opinión, conformación de una cartografía teórico conceptual y otra geográfica representativa de la religión en Cuba. Informaciones que se contrastarán con los resultados de este estudio y permitirá un posicionamiento teórico en vínculo con la realidad social cubana, para instrumentar dimensiones e indicadores entorno a los elementos teóricos que esclarezcan el término de libertad religiosa y le sea útil a decisores e implementadores de políticas públicas.

En esta primera etapa de la investigación los resultados que se exponen sintetizan los criterios de aproximadamente mil voces que desde sus comunidades y posiciones religiosas o no, han declarado sus opiniones sobre la temática central que convoca este estudio, ***Percepciones sociales sobre libertad religiosa y convivencia social en Cuba***. Al diseñarla se declara como **Problema de investigación**: ¿Cuál es la percepción social de creyentes y no creyente acerca de la libertad religiosa y la convivencia social en Cuba?

Objetivos

- Identificar la percepción social de creyentes y no creyentes acerca de la libertad religiosa y la convivencia social en Cuba.

- Sistematizar los fundamentos teóricos y metodológicos que guiarán las indagaciones sobre libertad religiosa y convivencia social en Cuba, para examinar los criterios que emitan la población en estudio.

En este resultado se describe el fenómeno desde una óptica bastante abarcadora por la diversidad de sus protagonistas. De ellos se recogen sus opiniones como sujetos religiosos y como actores comunitarios, sus vivencias, teniendo en cuenta quienes son, cómo se ven, cómo ven a los otros, al medio en que se desarrollan, y a ellos y los otros en ese mismo entorno. Por tanto, esta parte de la investigación entra en los estudios sobre percepción social.

Como la investigación tiene un carácter eminentemente social, se ha tenido en cuenta, ante todo, el ambiente comunitario en el cual desenvuelven sus actividades los sujetos de la muestra, porque es allí donde se establecen las relaciones entre todos esos actores, convirtiéndose en el escenario donde se materializa y calibra en la práctica, la libertad religiosa.

Todos esos elementos teóricos han sido sistematizados en el primer Capítulo de este resultado, en el que se sientan las bases metodológicas y los criterios conceptuales y muestrales que sustentaron el quehacer empírico del equipo de investigadores.

El segundo Capítulo analiza los datos aportados por el procesamiento de la información obtenida. Información que permitió confeccionar un criterio generalizador sobre libertad religiosa, a partir de las opiniones emitidas por creyentes y no creyentes, y mostrar las relaciones que se establecen entre vecinos, independientemente de su condición o no religiosa, al menos en la población estudiada. Por tanto, fue el espacio en el que se identificaron, clasificaron y diferenciaron los criterios emitidos por los sujetos de la muestra, en vínculo, tanto con la libertad religiosa como con la convivencia social.

Concluye parcialmente este estudio con la sistematización de las principales ideas que indican el modo y grado del cumplimiento de los objetivos propuestos para esta etapa. Las Conclusiones abren las puertas a nuevos enunciados de trabajo a través de las Recomendaciones, que indican la necesidad de seguimiento del tema en estudio en tanto derecho con garantías ciudadanas constitucionales, en una sociedad cubana en constante procesos de cambios y críticas internacionales.

Capítulo I

I.- Aproximación teórico - metodológica al tema de la libertad religiosa y la convivencia social

I.1 Libertad religiosa y laicismo

El estrecho vínculo existente entre laicismo, libertad de religión y estado laico quedó demostrado en el informe de investigación del DESR de 2003, mencionado en la Introducción del presente trabajo, el cual constituyó el referente teórico fundamental para la realización del actual resultado.

Un análisis del devenir histórico del “laicismo”⁹ y de las distintas formulaciones teóricas alrededor del término se hallan desde el racionalismo¹⁰ y la ilustración¹¹, corrientes que enfatizaron la necesidad de la separación de los poderes político y religioso, como condición *sine qua non* del establecimiento de un Estado alejado de las influencias o intromisión de la Iglesia en determinación del derecho ciudadano, aun cuando, parafraseando a Houtart¹² sea utilizada como legitimación complementaria.

Las revoluciones políticas europeas modernas, con su ruptura de las ideas y del orden monárquico feudal fuertemente vinculado a lo religioso, así como los procesos de liberación del colonialismo inglés en Norteamérica, gestaron las concepciones de un orden civil con autonomía de la iglesia y sobre bases más bien políticas y económicas, no religiosas. El desarrollo científico impulsado por el capitalismo intervino en nuevas formas cosmovisivas que, sin implicar el abandono de explicaciones religiosas, tendían a una mayor confianza en la capacidad racional del hombre.

⁹ Se puede decir que la laicidad, como elemento esencial del Estado laico, existía mucho antes de que hubiera una palabra para denominarla. “Laicidad” es un neologismo francés bastante reciente, puesto que apareció apenas en 1871. Maurice Barbier, en su libro *La Laïcité* (1995), señala que la primera vez que se utilizó el término fue en relación a un voto en el Consejo General de la Seine, a propósito de la enseñanza laica, en el sentido de enseñanza no confesional y sin instrucción religiosa. Dos años después el término aparece en la Enciclopedia Larousse.

¹⁰ Corriente filosófica desarrollada en Europa durante los siglos XVII y XVIII. Es un sistema de pensamiento que acentúa el papel de la razón en la adquisición del conocimiento.

¹¹ Los pensadores de esa corriente, surgida a finales del siglo XVII sostenían que la razón humana podía combatir la ignorancia, la superstición y la tiranía.

¹² Se refiere a François Houtart, sacerdote y sociólogo belga, quien tuvo una estrecha relación científica y académica con el DESR desde su fundación.

Esto último no excluyó que la religión y sus instituciones encontrarán defensores en el campo de la intelectualidad. Algunos consideraban inevitable la superioridad de lo sagrado, las instituciones religiosas y sus líderes por encima de lo civil y lo profano.

Precusores de la moderna sociología como Augusto Comte y Herbert Spencer, buscaron elementos diferenciadores entre la religión como institución y sociedad civil, pero no pudieron definir una autonomía efectiva de lo civil con relación al papel de los hombres respecto a lo que la religión especificaba.

Comte era partidario de una religión universal sobre la base de la ciencia positiva, mientras Spencer, que analizaba la religión como fenómeno social, creía que una de las principales funciones de la religión era apaciguar a los demonios.

Sin embargo, Marx y Engels encontraron las raíces sociales del fenómeno religioso, al que, consecuentemente, aplicaron la dialéctica. Demostraron su carácter contradictorio y reconocieron el papel revolucionario de formas religiosas en determinadas circunstancias históricas.

Respecto al Estado laico, sin emplear el término, los fundadores del marxismo se opusieron a la eliminación de la religión por vías administrativas. Marx entendió que la religión, al igual que el Estado, perdería su razón de ser en el comunismo, formación social en la que el individuo, y no sólo la sociedad, tendrían plenitud de disfrute¹³.

Por su parte, Lenin¹⁴ defendió la teoría de que la religión es un asunto privado para el Estado, pero no para el Partido, y se pronunció a favor de la aceptación, dentro del Partido Bolchevique, de creyentes, incluso si fuesen popes¹⁵. Sin embargo, por diversas razones que no se explicarán en el cuerpo de este trabajo, porque rebasa los objetivos propuestos, el marxismo posterior a los clásicos derivó en muchos casos, en especial dentro del campo socialista, en concepciones que llegaron a modificar sustancialmente algunos aspectos originales.

Otros clásicos no marxistas como M. Weber y E. Durkheim tampoco definieron lo que debe conceptualizarse como Estado Laico, independientemente que

¹³ Consultar a Carlos Marx en *El Capital. Tomo I*. Editorial Siglo XXI. México 2002. Pág. 147.

¹⁴ Consultar a V. I. Lenin en *El Estado y la Revolución*. Ediciones Mir en Lenguas Extranjeras. Moscú, 1948. Pág. 94.

¹⁵ Sacerdotes ortodoxos rusos.

Durkheim haya reconocido que las sociedades modernas son resultado de un proceso de diferenciación o especialización institucional por el que transitan las sociedades en Occidente, al surgir de la transformación paulatina de las relaciones Religión - Sociedad.

En el siglo XIX, frente a la exclusividad de una iglesia o religión, se desarrolló una tendencia librepensadora que abogaba por la pluralidad religiosa, lo que repercutió en el pensamiento cubano de entonces.

La pluralidad de religiones implica la tolerancia, al menos de las religiones reconocidas, por lo que este hecho se asocia a la laicidad, pero no es identificable, como tampoco lo es en exclusivo la libertad religiosa toda vez que formulaciones tempranas de la misma, de sentido más bien de libertad de conciencia, no se produjeron en condiciones de laicidad aunque constituía una premisa indispensable para alcanzar una manifestación explícita del laicismo y después del Estado laico.

Pero puede suceder que, en un sistema laico, que no se identifica con ninguna religión, se verifique intolerancia con toda forma religiosa, lo que no puede identificarse con el laicismo deseado al negar su expresión de libertad. Es por ello que el término libertad religiosa se ha asociado con el laicismo, el Estado Laico, la libertad de pensamiento y la multi o pluri religiosidad y tenga importancia en declaraciones y pactos internacionales.

Este último punto es muy importante, pues la libertad religiosa es un tema que remite al ámbito jurídico. Sus principales reglamentaciones son los pactos, declaraciones y documentos internacionales, que a su vez constituyen parte del Derecho Consuetudinario Internacional. La alusión a ellos es obligatoria en la bibliografía¹⁶ de esta materia.

¹⁶ Ver: Hurtado, Jorge. *Derecho humano a la libertad de religión* 2013. Soporte digital. Disponible en: <http://www.egov.ufsc.br:8080/portal/conteudo/derecho-humano-la-libertad-de-religion>. Consultado el 12 de octubre 2017; Luna Timoine, Martín. *Concepto y contenido de la libertad religiosa*. El Sol de Zacatecas. México, 2012. Soporte digital. Disponible en: <https://www.elsoldezacatecas.com.mx>. Consultado el 29 de julio 2017 y Olmos Ortega, María Elena. *El derecho a la libertad religiosa: tema de nuestro tiempo*. Fundación Universitaria San Pablo-CEU.s/a.

I.2 La libertad religiosa en documentos internacionales

La libertad religiosa se referencia por primera vez en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948¹⁷ en los artículos 2, 14 y 18. Posteriormente queda refrendada en el Convenio para la Protección de los Derechos y Libertades Fundamentales de 1950¹⁸, la Declaración Conciliar “Dignitatis Humanae” del Concilio Vaticano II de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana del 7 de diciembre de 1965¹⁹, la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones de 1981²⁰, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1996²¹, y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea del 18 de diciembre de 2000²².

El único documento, de los anteriormente mencionados, que asume su definición es la declaración conciliar “Dignitatis Humanae”, que en su artículo No. 2 afirma:

“Este Concilio Vaticano declara que la persona humana tiene derecho a la libertad religiosa. Esta libertad consiste en que todos los hombres han de estar inmunes de coacción, tanto por parte de individuos como de grupos sociales y de cualquier potestad humana, y esto de tal manera que, en materia religiosa, ni se obligue a nadie a obrar contra su conciencia, ni se le impida que actúe conforme a ella en privado y

¹⁷ Hecha en Nueva York el 10 de diciembre de 1948. Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 217, A, III, de 10 de diciembre de 1949). Soporte digital. Disponible en: <http://www.unhchr.org> Consultado el 17 de marzo 2017.

¹⁸ Ver, *Resolución de 5 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores*, por la que se publican los textos refundidos del Convenio para la protección de los derechos y de las libertades fundamentales, hecho en Roma el 4 de noviembre de 1950, el Protocolo Adicional, hecho en París el 20 de marzo de 1952. Ver Protocolo número 6, relativo a la abolición de la pena de muerte hecho en Estrasburgo el 28 de abril de 1983, en Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 108, Diario oficial del Estado español.

¹⁹ Fundamentalmente nn. 2 y 6, en AAS 58, 1966, 930– 93,4. Vid. También Gaudium et spes. 76, en AAS 58, 1966, 1099. Soporte digital. Disponible en: http://www.vatican.va/archive/hist.../ii.../vat-ii_decl_19651207_dignitatis-humanae_sp.html Consultado el 24 de enero 2017.

²⁰ Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de noviembre de 1981 (Resolución 36/1955). Soporte digital. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ReligionOrBelief.aspx> Consultado el 10 de enero 2017.

²¹ Hecho en Nueva York el 19 de diciembre de 1966. Soporte digital. Disponible en: www.ohchr.org › OHCHR › Español › Interés profesional. Consultado el 10 de febrero 2017.

²² *Diario Oficial de las Comunidades Europeas 2000/C 364/01*. La nueva versión de esta Carta ha entrado en vigor junto con el Tratado de Lisboa, cuya ratificación ha sido autorizada por la Ley Orgánica 1/2008, de 30 de julio, en BOE núm. 184, de 31 de julio, con corrección de errores en BOE núm. 98, de 22 de abril de 2009.

en público, sólo o asociado con otros, dentro de los límites debidos. Declara, además, que el derecho a la libertad religiosa está realmente fundado en la dignidad misma de la persona humana, tal como se la conoce por la palabra revelada de Dios y por la misma razón natural. Este derecho de la persona humana a la libertad religiosa ha de ser reconocido en el ordenamiento jurídico de la sociedad, de tal manera que llegue a convertirse en un derecho civil”²³.

La libertad religiosa es un asunto de importancia, tanto para creyentes como para quienes no lo son, pues no sostener creencias religiosas es también una opción válida y un derecho que debe ser respetado, lo cual, por razones obvias no queda suficientemente explícito en la definición anterior. Cuando se aborda el tema de la libertad religiosa generalmente se enfatiza en los derechos de los creyentes, en qué situación se encuentran; pero se deja de lado que ella incluye a los no creyentes, su posición, lo que ello implica en cada contexto. Esto queda implícito en las definiciones que usualmente se realizan y en la manera de abordar estas cuestiones.

El resto de los textos internacionales de protección de derechos humanos no conceptualizan específicamente la libertad religiosa, sino que la incluyen en la tríada de libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, lo que complejiza sobremanera cualquier intento de acercarse al tema, no solo desde lo político, sino también desde lo teórico.

Se puede subrayar que el objeto de la libertad religiosa es el derecho de tener o no creencias religiosas, a diferencia de la libertad de pensamiento, que es el “derecho de manifestar, defender y propagar opiniones propias”²⁴, por lo que ampara también creencias o convicciones no religiosas, sean filosóficas, políticas o profesionales. La libertad de conciencia, como derecho individual, se refiere a la actuación práctica, la que va a depender de las convicciones ideológicas; lo que cada persona piensa y cree sería factor determinante en su conducta.

²³ *Declaración “Dignitatis Humanae. Sobre la libertad religiosa. Capítulo I. Noción general de la libertad religiosa. Objeto y fundamento de la libertad religiosa.* 1965. Soporte digital. Disponible en: http://www.vatican.va/archive/hist.../ii.../vat-ii_decl_19651207_dignitatis-humanae_sp.html Consultado el 24 de enero 2017.

²⁴ *Diccionario de la Real Academia de la Lengua.* 2014. Edición 23. Soporte digital. Disponible en: <http://www.rae.es/diccionario-de-la-lengua-espanola/la-23a-ediccion-2014>. Consultado el 23 de mayo 2017.

No obstante, considerar la libertad religiosa en el marco de la libertad de conciencia y de pensamiento amplía este campo de investigación para entenderla, ya que ofrece coherencia entre ideas, pensamientos, convicciones y comportamiento.

En gran medida puede colegirse que una posible definición de libertad religiosa necesariamente exige ciertas mediaciones, sobre todo, cuando, se aspira a que la aceptación transite por el camino del consenso.

Siguiendo esta línea de razonamiento, probablemente habría que considerar el argumento vertido por el sociólogo mexicano de la religión Roberto Blancarte, acerca de las exigencias del Episcopado de ese país sobre reformas a la Constitución y a la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público en materia de libertad religiosa. Al respecto afirma:

“...la demanda se aglutina bajo una noción de por sí vaga y ambigua denominada ‘libertad religiosa’... [y agrega]: “...la libertad religiosa no es un concepto de validez universal, compartido y aplicable a todas las realidades del mundo contemporáneo. Por lo tanto, aún si se está de acuerdo en la idea de que esta es parte de las libertades y derechos del hombre, su puesta en práctica depende de las circunstancias históricas y presentes de las diversas naciones...”²⁵

Otros autores han realizado intentos de explorar el contenido del concepto de libertad religiosa. Uno de ellos, el venezolano Brígido J. Barrios Aponte, parte de afirmar la necesidad de comenzar por definiciones previas de libertad y religión, considerando que tal proyecto es de carácter metajurídico, por lo que hace un llamado a buscar el auxilio

“...de la filosofía, la psicología, la sociología, la psiquiatría e incluso hasta de la política, mas no del derecho.... Sus definiciones al respecto son hipótesis relativamente sencillas: ...libertad es ser en sí mismo, lo que nos lleva al libre albedrío..., en tanto que...ese libre albedrío de San Agustín es la conciencia, como elemento rector de la conducta para elegir entre el bien y el mal...”²⁶

²⁵ Blancarte, Roberto. *La nueva ofensiva de la jerarquía católica*. Milenio Diario. México D. F., Grupo Editorial Multimédios, 9 de abril del 2002.

²⁶ Barrios Aponte, Brígido. *¿Qué es libertad religiosa?* Septiembre – 2001. Soporte digital. Disponible en: <http://www.irla.org/Religiosa.doc>. Consultado el 20 de diciembre de 2017.

Se evidencia la necesidad de un análisis puntual en cada país, en cada cultura y en cada proceso político, porque múltiples aristas de la vida social son dependientes de cómo se entienda la libertad religiosa y el Estado laico. En la bibliografía, en varios casos se analizan las constituciones respectivas de cada país y sus leyes²⁷, que frecuentemente se divulga en revistas de Derecho²⁸ o si no, los artículos se posicionan desde este referente.

Esto trae como consecuencia cosmovisiones diferentes en contextos histórico-sociales determinados, predominantemente, por una postura jurídica.

Evidentemente, la libertad religiosa es una categoría del Derecho y hay que hacer un análisis desde esta óptica necesariamente; sin embargo, su alcance tiene impacto tanto a nivel individual como social. La libertad religiosa, como bien jurídicamente protegido no puede reducirse solo al ámbito privado ni tampoco dificultarse su ejercicio.

Tiene una dimensión pública en la que juegan un papel fundamental la convivencia social y la interacción con las instituciones de la sociedad. De ahí, la importancia de considerar la convivencia social al abordar el tema, porque la confluencia con diferentes ámbitos de acción del ser humano, puede llegar a ser conflictiva si no están trazados los límites y los posibles vínculos entre ellos. Al respecto, se concuerda en que “el ejercicio del derecho a la libertad religiosa, en base a la tutela de la seguridad, el orden, la moral pública, la libertad personal y la defensa de derechos de terceros, puede ser limitado (...)”²⁹. Se debe apelar al diálogo, al consenso y la justicia en tales situaciones.

²⁷ Cervantes, Luis. *Los principios generales sobre la libertad religiosa en la jurisprudencia de los sistemas europeo, interamericano y costarricense de protección de los Derechos Humanos*. 2009. Soporte digital. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3036389>. Consultado el 20 de julio de 2017 y Badilla, Elvira. *El concepto de libertad religiosa en algunos instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos que vinculan jurídicamente al Estado de Chile*. Revista Chilena de Derecho, vol. 35, no. 2, págs. 341-364. 2008.

²⁸ Ver, Pretch, Jorge. *Libertad religiosa*. Revista Chilena de Derecho. Vol. 38. No. 2. Santiago de Chile. Agosto 2011; Martín de Agar, José Tomás. *Opción pacticia y libertad religiosa institucional*. Anuario de Derecho Canónico. No. 5, abril 2016 págs. 189-206 y Carazo, Liébana *El derecho a la libertad religiosa como derecho fundamental*. Unitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política, no. 14, julio 2011.

²⁹ González Merlano, Gabriel. *La libertad religiosa y la libertad de conciencia*. Conferencia dictada el 17 de marzo de 2014, en el marco de las Jornadas “La libertad religiosa en la sociedad pluralista” organizadas por el Área Ciencias de la Religión del Departamento de Formación Humanística de la Universidad Católica del Uruguay

I.3 Antecedentes de la convivencia social

El tema de la convivencia social, aunque no necesariamente tratado con el mismo término, ha sido una constante en cuerpos filosóficos y políticos de todos los tiempos y países, ya que los sistemas sociales viven en la necesidad de auto conservación. Son, por tanto, la búsqueda de armonía social, equilibrio político, económico y religioso, algunos de los principales aspectos estudiados desde diferentes disciplinas.

Desde el siglo XVIII, múltiples pensadores se inquietaron por el equilibrio social necesario para la conformación de la nueva sociedad que estaba en gestación en el contexto de la Modernidad. El éxito político del parlamentarismo inglés, la teoría de la tripartición de poderes de Montesquieu y la del contrato social de Rousseau, sentaron las bases de un control más efectivo sobre los diferentes actores sociales, logrando una posición más equilibrada. En el marco de la teoría del contrato social, que se hizo progresivamente dominante a partir de entonces en Occidente, el ciudadano comenzó a entender mejor cómo su posición frente a sus representantes podía influir en la generación de políticas más equilibradas y plurales.

Este estado ideal, casi utópico, solo es alcanzable cuando en la sociedad existe equilibrio, armonía y es aceptado el orden establecido. A partir de la segunda mitad del siglo XIX los teóricos que se enfrentan al capitalismo también, aunque no directamente, abordan el tema del equilibrio social, unas veces como blanco de sus críticas y otras para comprender el mecanismo de dominación que se mueve al interior del entramado social.

Carlos Marx³⁰, Federico Engels³¹, Vladimir Ilich Lenin³², León Trotski³³, Rosa Luxemburgo³⁴, Antonio Gramsci³⁵, son algunos de los que denuncian, no solo la parte económica que ata al individuo y lo esclaviza todavía en la sociedad actual, sino también el componente fundamentalmente cultural e ideológico que

³⁰Marx, Carlos. *El Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte*. Alianza Editorial, Madrid, 2009.

³¹Engels, Federico. *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Editorial de Ciencias Sociales. La Habana, 1975.

³²Lenin, Vladimir Ilich. *Materialismo y empiriocriticismo. Notas críticas sobre una filosofía reaccionaria*. Editorial Progreso. Moscú. URSS. 1979.

³³Trotsky, León. *En defensa del marxismo*. Editorial Paithfander. Toronto, Canadá. 2005.

³⁴Luxemburgo Rosa. *Cartas a Lenin*. Editorial Grijalbo. Barcelona, 1977. Pág. 120.

³⁵Gramsci, Antonio. *Cuadernos de cárcel*. Ediciones Era S. A. 1986. Primera edición en español. México DF

lo hacen ver el orden establecido, no únicamente como normal sino también como necesario.

“La sociedad moderna se construyó sobre bases racionales. (...) Por lo que lo "metasocial" -como lo designa F. Houtart³⁶ - y por lo tanto lo sobrenatural, no es recurso imprescindible, aunque se utilice la religión como legitimación complementaria. En tales condiciones la vida social sigue un curso fundamentalmente laico y el Estado y el ordenamiento social no necesitan ya una legitimación necesariamente religiosa. Se desacralizan el poder y las funciones públicas”³⁷.

La real consecuencia de este orden de cosas es que la Iglesia Católica en diferentes países occidentales queda desplazada del poder político, pero la religión no desaparece. Ahora, al entrar en crisis el orden social, resurge la religión y las aspiraciones en la Iglesia de situarse dentro de las estructuras de poder político y se fortalecen las expectativas hegemónicas (en el sentido gramsciano) en sectores eclesiásticos tradicionales y emergentes.

Desde la Sociología Auguste Comte³⁸, Herbert Spencer³⁹, Max Weber⁴⁰, George Simmel⁴¹ y Talcott Parsons⁴² abordaron este tema de una manera u otra, pero es Emile Durkheim uno de los que aporta, en sus estudios sobre el Suicidio⁴³, el concepto de anomia social, como el estado de cosas que lleva a la descomposición del orden social establecido cuando dejan de tener valor a nivel grupal las normas sociales aceptadas. Todas estas obras son fundamentalmente respuestas a la propuesta revolucionaria de Marx e implican posiciones conservadoras, aunque sean en algún momento asumidas como referentes teóricos para estudios en contextos esencialmente diferentes.

³⁶ En Houtart, François. *Sociología de la Religión*. Editorial Ciencias Sociales. La Habana, 2006.

³⁷ Ramírez Calzadilla, Jorge, et al *Laicismo, libertad de Religión y Estado laico*. Pág. 13.

³⁸ Comte, Auguste. *Primera Lección*. En *Curso de Filosofía Positiva*. Hernández Morales, Aymara (compiladora): Historia y crítica de las teorías sociológicas I, Selección de Lecturas, Editorial Félix Varela, La Habana, 2003. Pág.66-91.

³⁹ Spencer, Hebert. *Capítulo I: Evolución superorgánica*. En Hernández Morales, Aymara (compiladora): Historia y crítica de las teorías sociológicas I, Selección de Lecturas, Editorial Félix Varela, La Habana, 2003. Pág. 92-96.

⁴⁰ Weber, Max. *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. Fondo de Cultura Económica, 2003

⁴¹ Simmel, George. *Filosofía del dinero*. Editorial CAPITAN SWING, Madrid, 2013.

⁴² Parsons, Talcot. *La estructura de la acción social*. Madrid: Editorial Guadarama.1968

⁴³ Durkheim, Emile. *El Suicidio*. Buenos Aires, Grupo Editorial Tomo, Primera edición.1998

I.4 Enfoques y perspectivas en el estudio de la convivencia social

La necesidad de equilibrio es abordada desde tantas perspectivas que es difícil encontrar una definición única de convivencia social y se mezcla con los más diversos temas (juventud⁴⁴, ciudadanía⁴⁵, paz⁴⁶, cohesión social⁴⁷, interculturalidad⁴⁸, por solo citar algunos ejemplos), lo que evidencia su transversalidad en los más variados órdenes de la vida humana y su importancia, pero, también, su flexibilidad y diversidad de formas de abordarla. En ocasiones, ni siquiera se la define, solo se la infiere a partir del “vivir juntos”, “en compañía de otros”⁴⁹, lo que es una condición imprescindible, pero no aporta la esencia del fenómeno al que se hace referencia.

De especial interés para este trabajo resulta el enfoque desde la perspectiva interculturalista⁵⁰, pues plantea que la adjetivación de la convivencia como social responde a que es relacional⁵¹. El carácter esencialmente social, y por tanto relacional, del hombre es una idea defendida desde diversos puntos como el marxismo, que es la postura teórica de partida del grupo de investigadores del DESER. Otro punto importante es que se tiene en cuenta la dimensión local (barrios, ciudades), que es la misma que sirve de base para la recogida de información en la presente investigación.

La perspectiva interculturalista parte desde una sociedad plural en la que se propone impulsar una interacción positiva entre todos sus miembros, independientemente de su bagaje cultural, pues constituye un modelo de

⁴⁴Lechner, Norbert. *Cultura juvenil y desarrollo humano*. Jóvenes, Revista de Estudios sobre Juventud. 2004. Edición: año 8, núm. 20. México, DF, enero-junio 2004. Pág. 12-27.

⁴⁵Lechner, Norbert. *Nuevas ciudadanías*. Revista de Estudios Sociales, enero, no. 005. Universidad de los Andes. Bogotá, Colombia.

⁴⁶Molina, Beatriz et al. *Culturas, religiones y paz. Manual de Paz y Conflictos*. Universidad de Granada. Granada, España. Págs. 97-117. Soporte digital. Disponible en: http://wpd.ugr.es/~eirene/wp-content/files/...manual/Culturas_religiones_y_paz.pdf. Consultado el 6 de enero de 2017.

⁴⁷Ottone, Eduardo et al. *Cohesión social: inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas. Impreso en Santiago de Chile. 2007.

⁴⁸*Interculturalidad. Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad*, Gabriela Malgesini y Carlos Giménez, Catarata-Comunidad de Madrid, 2000. Pág. 253-259.

⁴⁹Ver, Lechner, Norbert. *Cultura juvenil y desarrollo humano*. Jóvenes, Revista de Estudios sobre Juventud. 2004. Edición: año 8, núm. 20. México, DF, enero-junio 2004. Pág. 12-27.

⁵⁰Referencia a los trabajos realizados por Carlos Giménez Romero, catedrático de Antropología social y aplicada y Director del Instituto de Migración, Etnicidad y Desarrollo Social de la Universidad Autónoma de Madrid (IMEDES)

⁵¹Giménez, Carlos. *El interculturalismo: propuesta conceptual y aplicaciones prácticas*” Cuadernos 2. Ikuspegi. Observatorio Vasco de Inmigración. Bilbao, España. 2010. Pág. 53

gestión de la diversidad. Además, este enfoque se orienta hacia metas positivas como los valores, el diálogo y la regulación pacífica de conflictos porque considera que convivencia no es lo mismo que coexistencia. La convivencia “no se limita a designar la presencia o simultaneidad de varios grupos en un determinado tiempo y lugar, sino que remite a la interacción y relación positiva entre los mismos. (...) Es algo dinámico que debe construirse cotidianamente”.⁵²

A pesar de todo lo anterior, los trabajos encontrados se dirigen fundamentalmente al contexto de la migración principalmente en España y la convivencia se subordina al prisma de la diversidad cultural, por lo que se hace necesario consultar también otras perspectivas.

Desde la sociología del conocimiento se plantea que existir implica compartir un mundo particular con los otros, que es interiorizado en el proceso de socialización. En él tienen un papel protagónico los otros significantes⁵³, a través de los cuales el individuo conoce el mundo, generalmente la familia y luego, la escuela, el trabajo, etc.

Los grupos que rodean a la persona e intervienen en su desarrollo y formación como sujeto, tienen gran importancia y connotación afectiva. De esta manera, llegan al individuo opiniones, prejuicios, conocimientos, ideas sobre los más diversos temas, situaciones y la manera de comportarse ante ellos. Un sujeto se inserta de esta manera en una historia social, comparte un imaginario. Por supuesto que el proceso no es lineal, y junto con las experiencias de vida, se elabora una postura, percepciones, sentimientos, en fin, una cosmovisión propia.

La psicología social asume como supuesto la existencia independiente y observable de procesos psicológicos sociales de diferente orden al de los procesos psicológicos del individuo, pero de la misma naturaleza, lo cual ayuda a comprender cómo nos comportamos en grupos, también abarca las actitudes de cada persona ante su forma de reaccionar o pensar en el medio social.

⁵² *Ibíd*em

⁵³ Esta es una categoría empleada por Berger, Peter y Thomas Luckman. (2001) (en “*La construcción social de la realidad*”. Amorrortu Editores, Buenos Aires, Argentina) y se refiere a las figuras que desempeñan los roles de crianza del infante, quienes lo rodean y son los principales responsables del proceso educativo. Desde ya la familia, como grupo primario de socialización, demuestra su importancia para la convivencia social.

Un primer acercamiento permite decir que la convivencia social es el proceso mediante el cual los individuos pertenecientes a una sociedad o cultura, aprenden e interiorizan un repertorio de normas, valores y formas de percibir la realidad, que los dotan de las capacidades necesarias para desempeñarse satisfactoriamente en la interacción social⁵⁴.

Mas, no se puede olvidar que el individuo es un participante, se apropia de forma activa del mundo social y esto implica no solo interiorizar, sino también exteriorizar, objetivar, crear, actuar. Las relaciones que se establecen, a diferentes niveles, son las que evidencian todos estos elementos, de ahí el llamado a la buena vecindad, la solidaridad, el apoyo mutuo, la comunicación y el respeto entre los pueblos y comunidades del mundo.

I.5 Convivencia social y religión

Uno de los principios de las normas y valores de la convivencia social es la aceptación de la diversidad, de lo que nos es diferente o ajeno, entre ellas la religiosa, lo que significa respetar la existencia de otras formas de vida, creencias e ideas, así como la no creencia en ninguna religión. Su opuesto, la intolerancia religiosa, puede consistir en considerar ciertas creencias como fuera de lugar o heréticas por el simple hecho de ser diferentes.

Para que se dé al menos la tolerancia religiosa es necesario que los individuos y las instituciones reconozcan la pluralidad y diversidad del contexto en que se vive, así como la existencia de conceptos que para otros son importantes, aunque pertenezcan a una minoría.

Afirmar, en principio, el derecho de cada persona y grupo a su propia manera de pensar y practicar la propia religión, supone reconocer que sus convicciones tienen también su verdad y valores propios. Es preciso, si se quiere convivir con ellas, reconocerles legitimidad, dignidad y sinceridad.

El problema es altamente complejo, pero esas reacciones son debidas, con frecuencia, más a prejuicios que a amenazas reales. De todas formas, exigen y constituyen un desafío urgente a la conciencia y convivencia ciudadanas y sociales. Tales conflictos no se resuelven por medios impositivos, y menos aún con amenazas y rechazos. Requieren diálogo y entendimiento. Deben partir de

⁵⁴Martín-Baró, Ignacio. *¿Cómo convivir en grupos? Un análisis sociopsicológico. Cap II.* Editorial Educación. La Habana, Cuba, 1998. Pág. 96-98.

un mutuo reconocimiento de derechos, deberes y el respeto social e ideológico en una sociedad plural. La libertad religiosa se manifiesta no sólo individualmente, sino también comunitaria o colectivamente.

La existencia de estos planos personal y comunitario demuestra que no se puede analizar el fenómeno con una visión lineal ya que toda persona tiene en sí una multifuncionalidad como sujeto social, político, cultural y religioso a la vez.

Las normas de convivencia social, aunque existan regulaciones legales, se puede decir que se encuentran naturalizadas, aprendidas en el proceso de socialización constante que exige vivir en sociedad. De ahí que puedan variar de un contexto a otro y sean imposibles de enumerar en detalle.

Entonces, la convivencia social posee una riqueza que permite en esta investigación trascender los marcos del Derecho, tan significativos en los abordajes a la libertad religiosa, para situarlos a nivel social, comunitario y de las relaciones interpersonales.

Para acceder a los criterios y opiniones, tanto de la convivencia social como de la libertad religiosa, se debe considerar la categoría percepción social.

I.6 La percepción social

Los antecedentes investigativos del CIPS, desde la segunda mitad de los noventa sirven de guía⁵⁵ para decir que la percepción social es una “dimensión de la subjetividad configurada en el contexto interaccional del sujeto y sus grupos”⁵⁶, a la vez que lo recrea. Es portadora del significado que, de forma más o menos consciente, el individuo atribuye a sus acciones y los objetos de su percepción. Sintetiza el sentido, las razones y fundamentos que el individuo

⁵⁵ Referencia a: Arenas, Patricia y otros. *Percepción estudiantil de la sociedad y la escuela*. 1990; Casaña, Ángela et al *Percepción del dirigente en Cuba*. 1990; Espina, Mayra et al *Percepciones sociopolíticas de grupos de la joven intelectualidad*. 1995; Martín, Lucy. et al. *Percepciones sociales sobre el funcionamiento de los CDR*. 1998; Núñez, Lilia et al *Percepciones ambientales en la sociedad cubana actual*. 1999; Perera, Maricela. *Percepciones sociales en grupos de la estructura social cubana*. 1999; Perera, Maricela. *Propuesta metodológica para el estudio de las percepciones sociopolíticas*. 1999; Espina, Mayra et al. *Percepciones socioambientales en comunidades cenagueras. Elementos para un plan de manejo*. 2003; Perera, Maricela. et al. *Percepciones sobre los dirigentes*. 2003; Espina, Mayra et al *La perspectiva metodológica en el estudio de las percepciones socioambientales. La población cubana y comunidades locales*. 2006.

⁵⁶ Perera, Maricela. *Investigaciones sobre expresiones de la subjetividad*. Pág. 222, en Cuadernos del CIPS 2008. Experiencias de investigación social. María Isabel Domínguez García (Compiladora). La Habana: Editorial Caminos: CIPS, 2008

asigna a sus actos, en otras palabras, la relación que a partir de ese significado establece entre medios y fines de sus acciones respecto al objeto de su percepción.⁵⁷

Las percepciones son captadas como verbalizaciones al ser enunciados, juicios, que denotan la presencia de un criterio, construido en mayor o menor profundidad, elaboración e información, en el “discurso de los sujetos individuales o colectivos sobre cualquier evento, hecho u objeto social que se relaciona directa o indirectamente”⁵⁸ con esos sujetos. Denota además, sentidos personales.

La percepción se muestra entonces como un contenido subjetivo que puede expresarse en una verbalización, en un enjuiciamiento, en un criterio. Se privilegia el lenguaje y la interacción discursiva en el proceso mismo de la investigación, como medio para acceder a las percepciones.

En las investigaciones que anteceden se consideró que:

“un sujeto es portador de una percepción cuando es capaz de expresar una reflexión personal sobre un asunto, evento u objeto social. De tal modo, la percepción social fue concebida como un proceso que permite al individuo la interpretación y comprensión de fenómenos sociales y que se constituye a través de la interacción entre individuos, entre el individuo y el grupo y entre diferentes grupos. En ella se destacan tres procesos: la selectividad perceptual, que indica el carácter selectivo hacia los objetos; la formación de impresiones que supone la inferencia de ciertos atributos de los objetos de percepción y la atribución, generación de juicios y expectativas respecto al objeto de percepción.”⁵⁹

La percepción social constituye, de esta manera, la categoría idónea para conocer los criterios acerca de la libertad religiosa y la convivencia social en Cuba.

A partir de aquí se comienza el análisis respecto a nuestro país. En un primer momento se examinará cómo se le juzga y califica a nivel internacional

⁵⁷ Perera, Maricela. *Propuesta metodológica para el estudio de las percepciones sociopolíticas*. 1999.

⁵⁸ *Ibíd*em Pág. 222

⁵⁹ *Ibíd*em Pág. 221

respecto al cumplimiento o no de la libertad religiosa. Luego se debatirán miradas propias respecto a la situación nacional.

I.7 El contenido político del término libertad religiosa

Al constituir la libertad religiosa un asunto de profunda sensibilidad humana e importancia social, requiere ser evaluado con cierta sistematicidad por ser una de las esferas donde “con mayor fuerza, se genera el debate y hasta el enfrentamiento entre distintos puntos de vista e incluso, la división entre diversos países en el mundo, debido, fundamentalmente, a la excesiva politización”⁶⁰ del tema.

En diferentes ocasiones la Isla ha sido acusada, entre otros aspectos, de atentar contra la libertad de religión⁶¹. La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, cada año, en un ejercicio ya casi rutinario, presenta proyectos de resolución y logra su propósito de hacer aprobar sanciones y medidas condenatorias a distintos países del Tercer Mundo, en los que Cuba se incluye, so pena de discriminaciones en el ejercicio ciudadano de creer y practicar diferentes religiones. Ese marco es constantemente aprovechado con fines políticos por Estados Unidos, quien se acredita el rol de “guardián y defensor de los Derechos Humanos”.

Se suma, la aprobación por el Departamento de Estado de Estados Unidos en 1998, del Acta de Libertad Religiosa Internacional, que posee el objetivo declarado de “combatir la persecución religiosa en el mundo”. En correspondencia con ello, la Oficina de Libertad Religiosa Internacional (USCRIF), perteneciente al Buró para la Democracia, Derechos Humanos y Trabajo⁶², redacta un Informe Anual sobre Libertad Religiosa Internacional. Este, evalúa cuáles son los países “violadores” y los que se encuentran “bajo observación”. Cuba fue considerada país “violador” de la libertad religiosa desde 1999 hasta hace algunos años, coincidiendo con el restablecimiento de

⁶⁰Ramírez Calzadilla, Jorge, et al. *Laicismo, Libertad de religión y Estado laico. Sus particularidades en la sociedad cubana*. Resultado de investigación, DESR, CIPS. La Habana, 2003. Pág. 7.

⁶¹ *Ibidem* Pág. 8.

⁶²Farr, Tom. Director de la Oficina de Libertad Religiosa Internacional en el Departamento de Estado: *Origen del informe sobre libertad religiosa internacional*. Soporte digital. Disponible en http://usinfo.gov/journals/itdhr/_1101/ijds/farr.html Consultado el 18 de octubre 2017.

las relaciones diplomáticas entre Cuba y Estados Unidos, cuando reevaluado el proceso quedó como país “bajo observación”.

Las razones alegadas para tales clasificaciones se refieren fundamentalmente a actividades contrarrevolucionarias que se pretenden disfrazar de religiosas o que tienen conexión con ello. Por ejemplo, “la represión del gobierno de los activistas pacíficos de derechos humanos” para referirse al caso de las Damas de Blanco y la existencia de organizaciones religiosas ilegales, como el Movimiento Apostólico, de pública y conocida orientación en contra del Estado cubano y el proyecto socialista⁶³.

Pero si para el 17 de diciembre del 2014 parecía que estos problemas serían superados por el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre Cuba y Estados Unidos que implicó la revisión de la condición cubana en este aspecto, con el establecimiento de la presidencia de Donald Trump están presente nuevas disposiciones aprobadas, escudadas en el reiterado pretexto de que Cuba viola los Derechos Humanos y la libertad de religión. Lo cual evidencia nuevamente la manipulación política que se esconde tras este polémico tema.

Además, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Departamento de Estado norteamericano, ponen en tela de juicio a la Oficina de Atención a Asuntos Religiosos del Comité Central del Partido (OAAR), cuyo accionar data de 1980. Como se afirma, resultado del estudio realizado por el DESR en 2003 y corroborado hasta el presente, dicha Oficina “ha funcionado por muchos años de forma satisfactoria, garantizando soluciones a los diversos conflictos; pero es un hecho real[también] que de este modo se contribuye a politizar la cuestión religiosa, además que comporta que el órgano político asuma funciones administrativas correspondientes al Estado.”⁶⁴

Al no contar Cuba con una Ley de Culto o leyes complementarias que regulen, sancionen o actúen como dispositivos representativos de las relaciones Religión- Estado, existe este otro mecanismo de facto (la OAAR), que ampara la protección de la libre elección de ser religioso, ateo o agnóstico y el libre accionar o funcionamiento de diferentes expresiones o denominaciones religiosas. Ello no es reconocido, por supuesto, por los que acusan a Cuba de

⁶³ *Informe sobre libertad religiosa, 2015*. Soporte digital. Disponible en <http://iipdigital.usembassy.gov/iipdigital-es/index.html> Consultado el 18 de octubre 2017.

⁶⁴ Ramírez Calzadilla, et al. *Laicismo, Libertad de religión y Estado laico*. Resultado de investigación. DESR-CIPS, La Habana, 2003 (inédito).Pág. 147.

no respetar la libertad religiosa, quienes también discrepan o se oponen al sistema político cubano.

Lo anterior da paso a que en otros contextos se continúe difundiendo la visión del gobierno estadounidense hacia Cuba. Un ejemplo de ello lo constituye un medio como *Le Monde Diplomatique*⁶⁵, el que publica un atlas de la religión, en donde aparece Cuba como país no libre respecto a la libertad religiosa. Esta clasificación responde a la evaluación establecida por el Hudson Institute, centro de investigaciones en geopolítica ubicado en Nueva York, donde no es argumentada, ni ofrece las razones que sustentan su decisión.

La libertad religiosa no debe ser un derecho que esté al arbitrio de los gobernantes ni al mero juego de las mayorías y minorías, pues ello supone un erróneo entendimiento de la democracia y la modernidad; sin embargo, la situación internacional respecto a Cuba, evidencia lo contrario.

Las razones de Estados Unidos aparecen solo como provocaciones políticas, sin un análisis profundo de la realidad cubana. Por ello se hace necesario analizar cómo se ha abordado la libertad religiosa en las cartas magnas y el estado de la legislación cubana actual.

I.8 La libertad religiosa en las constituciones cubanas

En Cuba, el reconocimiento oficial a la libertad religiosa o de cultos data de la primera Constitución de la República, aprobada el 10 de abril de 1869 en Guáimaro, Camagüey, a solo unos meses del inicio de la gesta independentista contra el colonialismo español. En su Artículo 28 establecía: “La Cámara no podrá atacar las libertades de culto”.

Sin embargo, la de Jimaguayú, aprobada el 16 de septiembre de 1895, no hacía referencia al tema religioso; pero, dos años después, la de la Yaya, aprobada el 30 de octubre de 1897, recogía lo siguiente:

Artículo Sexto: “Los cubanos y extranjeros serán amparados en sus opiniones religiosas y en el ejercicio de sus respectivos cultos, mientras estos no se opongan a la moral pública”.

Como puede verse, en ninguna se declara religión oficial ni favorecida, en las dos se explicita la libertad de culto y en una la de creencias en los términos de

⁶⁵ Le Monde Diplomatique. *El Atlas de las religiones. País por país, las claves del mundo que viene. 200 mapas. Todas las cifras.* Ediciones Capital Intelectual S. A. 2009.

opiniones religiosas. El que en una de ellas esté ausente la cuestión religiosa, en aquella época significaba neutralidad. Son una expresión librepensadora que determina un pluralismo religioso frente a la hegemonía y exclusividad católica. Se inauguraba así una tradición que será mantenida y ampliada posteriormente. Esto ocurría en momentos en que en otros países latinoamericanos ya independizados ni siquiera se promulgaban Constituciones.⁶⁶

En 1901 se promulgó la primera Constitución republicana, la cual en sus inicios invocaba “el favor de Dios”, estableciendo después en su Artículo 26, Título IV: “Es libre la profesión de todas las religiones, así como de todos los cultos sin otra limitación que el respeto a la moral cristiana y el orden público”

La segunda Constitución republicana (1940) al igual que la primera, invocaba el favor de Dios y establecía lo mismo respecto a la libertad de profesión de todas las religiones “sin otra limitación que el respeto a la moral cristiana y el orden público”

Luego del triunfo de la Revolución, en 1976, se promulga la primera Constitución Socialista de Cuba. En ella, la no discriminación por razones religiosas no es recogida en el Capítulo V Igualdad, puesto que su Artículo 41 solo establecía la proscripción y sanción por la ley de la discriminación por motivo de raza, color, sexo u origen nacional. Entonces se argumentó que tal prescripción no era necesaria al presuponerse que no se producía en la práctica social.

No fue hasta la Reforma Constitucional de 1992, aprobada por la Asamblea Nacional del Poder Popular, previo a un amplio proceso de discusión y propuestas, que esa formulación ofreció a los creyentes las garantías legales necesarias para su protección ante cualquier intento o posible marginación o discriminación por parte de personas, instituciones u organismos estatales.

En el Artículo 42 contenido en el Capítulo VI Igualdad se consigna entonces: "La discriminación por motivo de raza, color de la piel, sexo, origen nacional, creencias religiosas y cualquier otra lesiva a la dignidad humana está proscribida y es sancionada por la ley".

⁶⁶ Ver resultado de investigación: Laicismo, libertad de religión y Estado laico: Sus particularidades en la sociedad cubana. DESR-CIPS, La Habana, 2003 (inédito).

Como complemento de lo anterior, en el Artículo 43 se consagra que los ciudadanos con creencias religiosas son iguales en derecho para acceder, según méritos y capacidades, a todos los cargos y empleos del Estado, de la Administración Pública y de la prestación de servicios. La relación incluye los servicios de salud, la enseñanza, el salario, etc.

Esta inclusión (no aparece así formulada en el Artículo 42 de la Constitución de 1976) resultó muy importante, porque al margen de que muchos de estos derechos eran disfrutados por todos cubanos, no es menos cierto que determinadas actividades de la vida socioeconómica, política y militar estaban prácticamente vedadas para las personas que no negaban sus creencias religiosas.

Pertenciente al Capítulo VII Derechos, Deberes y Garantías Fundamentales, el Artículo 54 de la Carta Magna de 1976 fue modificado con la Reforma Constitucional de 1992 (en ésta es el 55). En la primera se enfatiza que el Estado socialista basa su actividad y educa al pueblo en la concepción científica materialista del universo, lo cual quedó eliminado en la segunda.

En el mismo Artículo de la del '76 se expresa que el Estado reconoce y garantiza la libertad de conciencia (en el '92 se adiciona "reconoce, respeta y garantiza la libertad de conciencia y de religión), el derecho de cada uno a profesar cualquier creencia religiosa y a practicar, dentro del respeto a la ley, el culto de su preferencia.

La Constitución socialista, aprobada en referendo en 1976 por el voto secreto y directo del 98% de los cubanos, creyentes y no creyentes, **estableció el derecho a la creencia, la práctica religiosa y, por primera vez, a la no creencia**, a la vez que, conservando los antecedentes constitucionales, decretaba la separación entre la Iglesia, el Estado y la escuela. En este texto no se instituía la moral cristiana como oficial. La Ley, por su parte, **dejó establecida la punibilidad de obstaculizar el ejercicio de la libertad de culto.**

La diferencia de la Constitución de 1992 es que el Estado reitera que **"reconoce, respeta y garantiza**, a la vez, la libertad de cada ciudadano de cambiar de creencias religiosas o no tener ninguna (...)"

Desde el punto de vista de los investigadores resulta importante también que la Ley de Leyes de la República reconozca el derecho de los ciudadanos a no

profesar creencia religiosa alguna, aspecto éste que como se sabe no es comúnmente plasmado en las Constituciones de otros países.

Por otra parte, en ambas Constituciones se consigna que **la Ley regula las relaciones del Estado con las instituciones religiosas**. Por último, en el Capítulo I Fundamentos políticos, sociales y económicos del Estado, Artículo 8, aparece lo siguiente: “El Estado reconoce, respeta y garantiza la libertad religiosa. En la República de Cuba las instituciones religiosas están separadas del Estado. Las distintas creencias y religiones gozan de igual consideración.”

Aunque en el texto constitucional no hay una alusión explícita a la opción laica del Estado, ésta se hace manifiesta al consignarse la separación de las instituciones religiosas con el mismo.

I.9 Breve análisis político- jurídico

Está claro que se trata de un tema de dominación ideológica por el enfrentamiento abierto que los gobiernos de EEUU y Cuba han mantenido durante décadas, distensión que permea completamente el tema tratado. Por eso, no se debe tratar este tema con ligereza, y comprender que en las nuevas condiciones posteriores a los '90, se debe renovar el interés en las políticas, cuando de religión se trata, por cuanto la Constitución cubana se encuentra desfasada, un tanto, de los estándares de la *Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones*⁶⁷, aprobada en el pleno de la ONU en 1981⁶⁸.

Los tratados de la ONU no son un todo absoluto, ni se pueden clasificar como insuperables respecto al tema, pero se trata de una organización supranacional, con suficiente legitimidad para generar intensos y efectivos estados de opinión sobre cualquier asunto.

En este sentido, se puede afirmar que este organismo no tiene capacidad para comprobar todos los procesos de fondo que ocurren al interior de un país, pero nominalmente sí domina espacios y demoniza rápidamente a aquellos que no

⁶⁷ Ver ANEXO 1. *Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones*. AG res. 36/55.

⁶⁸ Aunque esta Declaración de 1981 no tenga carácter vinculante, es adecuado decir que ha sido el documento donde la ONU ha sistematizado más y mejor los diferentes significados y ramificaciones de la Libertad Religiosa como derecho humano individual y colectivo. Es por así decirlo, el “Patrón Oro” por el cual guiarse en todo debate político-jurídico, filosófico, económico o social; y se espera siempre que esta sea la fuente primaria de los ordenamientos jurídicos de los diferentes países que integran el pleno de la ONU.

resuelven los conflictos, según los estándares que puede y de hecho declara internacionalmente.

Cuba busca y encuentra sus propias soluciones, pero al mismo tiempo debe mantener siempre el cuidado y la inteligencia necesaria para saber maniobrar con agilidad en la arena política internacional, debates que solo buscan empañar su imagen en el exterior.

Siguiendo lo anterior, con solo un breve análisis superficial en algunos temas constitucionales, se puede ilustrar cómo se explota este punto para beneficio de intereses ajenos a la nación.

Cuba garantiza el Estado laical⁶⁹ y la libertad confesional en el Artículo 8, y en los Artículos 41; 42; 43 y 45 de la Constitución de la República de Cuba (CRC), protege al individuo de discriminaciones, le garantiza acceso pleno a participar de la vida social, de sus beneficios y la libertad de conciencia. La utilidad y la justicia de estos artículos no tienen duda, pero de ahí en adelante se dificulta mantener el pulso, al observar los estándares en temas de libertad religiosa a los que tiende a aspirar (idealmente) la comunidad internacional, especialmente en el marco de la ONU.

La libertad religiosa, como derecho, no está constreñida a una mera actividad subjetiva que se manifieste solamente hacia el interior de la vida de los sujetos y nada más. No protege como bien jurídico solo las acciones personales que no entran en contacto con el resto de la sociedad; por el contrario, se enfatiza la protección precisamente de la(s) consecuencia(s) de la manifestación pública de estas acciones individuales frente a la sociedad⁷⁰.

Siguiendo esto, en el Artículo 35 de la CRC, se encuentra que el Estado protege la institución de la familia y le reconoce un papel clave en el mantenimiento de la sociedad, decisión acertada esta; pero así mismo nunca define cuáles son esas “**responsabilidades y funciones esenciales en la educación**”⁷¹ que a la educación pública le atribuye, excluyendo así por omisión, la posibilidad de discernir en la norma, si la familia puede decidir o no

⁶⁹ En el artículo referido (Artículo 8), solo cabe hacer una interpretación extensiva de la norma, puesto que literalmente no se dice nunca que el Estado es laico per se. El lenguaje, sin embargo, es lo suficientemente transparente como para inferir el sentido del todo y la consiguiente derivación en una institución laical sin lugar a dudas.

⁷⁰ Ver en ANEXO 4 *Declaración sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones*. AG res. 36/55; 36 UN GAOR, ONU Doc. A/36/684 (1981).

⁷¹ Artículo 35. CRC.

sobre educar a los hijos fuera del sistema público laico. Esto se confirma casi inmediatamente en el Artículo **39** de la CRC, al dejar en claro que la Educación escolar es una función puramente estatal,⁷² guiada según postulados científicos y marxistas. Así mismo, cívicamente el Estado cubano forma a las personas en los valores comunistas. Fuera de esto, la norma no permite interpretación alguna, pues lo taxativo del artículo lo hace sumamente claro y puntual.

Se parte de una posición de apoyo a la educación estrictamente laical; el Estado cubano ha sido históricamente claro en la ventaja de la escuela pública y laica frente a la educación privada. Pero aun así, se ha de subrayar que la posibilidad de la elección es – al menos nominalmente –, un tema que perturba no solo a los decisores de la ONU cuando no la ven reflejada en las cartas magnas de los Estados miembros. Ha sido uno de los argumentos utilizados por la Oficina de Libertad Religiosa Internacional (USCRIF), perteneciente al Buró para la Democracia, Derechos Humanos y Trabajo Departamento de Estado de Estados Unidos para atacar a Cuba, más allá de la realidad material de su implementación.

Los Artículos **53** y **54** de la CRC, garantizan la libertad de expresión y de reunión respectivamente, pero las condiciones en que estas se dan en la norma, hacen que acceder a los medios de comunicación masiva (TV, prensa plana, radio, etc.) o fundar nuevas instituciones religiosas por parte de aquellos que tengan este deseo, sean un tema políticamente complicado, controversial y de difícil satisfacción para algunos líderes religiosos. Otra arista que se ha convertido en un indicador del llamado incumplimiento de la libertad religiosa en Cuba, por tanto, objeto de acusación foránea e insatisfacción de algunas instituciones religiosas en la nación.

En este estado de cosas, si se es atento, en lo meramente normativo –que no así en los procesos de fondo-, puede presuponerse (por extensión), que la libertad religiosa tiende a ceñirse a una libertad de culto y/o conciencia. Esto no debe pasar inadvertido para aquellos que se ocupan de tomar decisiones políticas, porque detalles que suponen un tema de “apariencia formal”, son los que enarbolan determinados foros u organismos internacionales, para analizar sobre la libertad religiosa en Cuba.

⁷² "...b) La enseñanza es función del Estado (...)" Artículo 39. CRC.

En cierta medida el modelo cubano garantiza lo que se “exige” respecto a la libertad religiosa, pero faltan aspectos en la instrumentación de determinados derechos que van más allá de la vida privada de la persona como sujeto religioso y se colocan desde lo privado institucional religioso en una proyección social.

Lo que se busca normalmente desde los espacios supranacionales es que las Constituciones nacionales estén en sintonía con la producción legislativa de esos organismos nacionales. Esto, en principio, no es realmente un ideal equivocado, el problema está en los tipos de Estado, sistemas políticos e ideologías representativas de cada país y la forma en que es concebido e implementado el sistema jurídico internamente, así como es interpretado por otros en el exterior.

Es justo reconocer que desear una base laica de igualdad ciudadana, de obligación estatal a estrictos estándares de promoción de condiciones justas, y al cumplimiento de los tratados internacionales, constituye un ejercicio de protección a la ciudadanía ante cualquier discriminación por motivo de religión, que en Cuba se traduce en los útiles Artículos **42** y **43** de la CRC.

Por su parte, el tema de la libertad de palabra, de reunión y asociación es también un tema sensible, debido a la tutela que se establece en la norma cubana con respecto a estos derechos en los Artículos **53** y **54** de la CRC.

Si bien esos artículos dan (**54**) y restringen (**53**) la libertad religiosas, también responden a la realidad sociopolítica e ideológica del país. Tal vez, vale la pena repensar el **53**, si se tiene en cuenta: el limbo legal en el que se encuentran agrupaciones religiosas que tienen un estatus ilegal en el país, siempre y cuando no tengan una posición contraria a los principios de la Revolución; y el limitado acceso en esferas de la vida pública cubana de instituciones y organizaciones religiosas, desde lo comunicacional público. Todo ello podría pensarse o definirse desde lo político y lo social, refrendado en leyes, acorde a las normas del Estado y la sociedad cubana.

Se realiza este análisis para que se preste mayor atención al rol público que tienen ciertas garantías, pues de no tenerse en cuenta pudiera ser un error político estratégico a largo plazo. La religión y la religiosidad aumenta cada día en Cuba, los líderes religiosos ocupan cada vez más espacio en la vida religiosas de los sujetos, garantizarles una libertad religiosa más plena

constituye un desafío para el Estado y el Gobierno cubano, tanto por la influencia que ejerce la religión hacia el interior de sus grupos e instituciones, como hacia el exterior del país, por las estrategias que vienen experimentando las diferentes religiones en el mundo.

I.10 Primer acercamiento a la libertad religiosa en Cuba

El informe realizado en el año 2015 para la Oficina de Atención a Asuntos Religiosos del Comité Central del Partido Comunista de Cuba, fue exploratorio sobre libertad religiosa, por lo que sirvió como acercamiento al tema y su comportamiento en el país.

La población estudiada fue de 709 creyentes, pertenecientes a 38 denominaciones religiosas. Se hizo énfasis en la obtención de información por parte de los 226 líderes, debido a su potencial influencia en la membresía y por ser representantes a nivel institucional de la religión a que pertenecen. El objetivo general fue determinar sus consideraciones sobre libertad religiosa en Cuba, lo que permitió identificar los conceptos más frecuentes de libertad religiosa por ellos conformados y los criterios actuales de su cumplimiento en el país.

A partir de la información recogida, los conceptos más frecuentes de libertad religiosa fueron: practicar la religión que uno desee sin restricción estatal; predicar, reunirse y expresar la fe que uno elija libremente; y el uso de los medios masivos de comunicación del Estado con fines religiosos.

Aparece de forma reiterativa la responsabilidad y autoridad del Estado como principal regulador de dicha libertad, persistiendo en la conciencia de esos sujetos, rezagos de pasadas actitudes y actos discriminatorios hacia la religión y los creyentes, algunos de los cuales, a su decir, se mantienen desde los tiempos de la entronización del “ateísmo científico”. En tal sentido, se advirtieron posiciones contrarias a cualquier tipo de restricción estatal, las que, desde la concepción de los que las emitieron, coapte la libre determinación de practicar la religión que se desee.

En coherencia con los conceptos de libertad religiosa obtenidos, la mayoría de la muestra expresó que hay libertad religiosa en Cuba, porque entienden que pueden expresar libremente su fe, realizar actividades públicas, predicar sin obstáculos y mostraron conformidad con la atención por parte de la Oficina de

Atención a Asuntos Religiosos a sus inquietudes. Se reconocieron que los cambios transitaban de regular a positivos, respecto a las relaciones Religión-Estado, sobre todo después de la visita de Juan Pablo II en el año 1998.

La mayoría de la población estudiada manifestó no sentirse discriminada por ser religiosa. A pesar de ello, una parte expresó que existe libertad religiosa en cierta medida. Evidencia de que aún existen trabas y limitaciones. Mientras que algunos pocos consideraron que no existe libertad religiosa en el país, justificando este criterio con: que no se visibilizan las religiones en los medios de difusión y otros espacios sociales, la supuesta preferencia por parte del Estado para algunas religiones, los permisos para decisiones específicas como la construcción de nuevos templos y ampliación de los existentes.

A decir de esos entrevistados, las cuestiones planteadas, en su mayoría, se podrían satisfacer de estar regulados desde una **Ley de Culto**, lo que evidenció la necesidad de esta u otras regulaciones jurídicas.

Esos resultados demostraron la necesidad de un estudio de mayor profundidad, tanto desde lo teórico, como desde lo referente al trabajo de campo. Un tema de tal impacto en la sociedad, necesita se le preste mayor atención a los criterios emitidos por los creyentes, pero también se debían incorporar las voces de los no creyentes y líderes comunitarios.

Además, la situación específica del país con su alto grado de religiosidad popular⁷³, la coexistencia de múltiples religiones que se consideran a sí mismas como portadoras de una “religión nacional” y el surgimiento de nuevos grupos religiosos⁷⁴ complejiza sobremanera cualquier intento de estudiar este tema. Precisamente por ello, el foco de atención en este estudio se dirigió fundamentalmente a localidades con diversidad religiosa.

Por otro lado, se debe decir que en Cuba, el tema de la convivencia social en específico, no es abordado con claridad legalmente, aunque sí se debe reconocer que todo el cuerpo legal de un país constituye de por sí el conjunto de normas, que, en consonancia con la justicia, regula dentro de una sociedad.

⁷³La religiosidad popular se destaca por un bajo grado de elaboración teórica ligada a lo mítico mágico supersticioso. Con una fuerte visión pragmática muy vinculada a las religiones que más fuerza tienen en el cuadro religioso cubano la católica, el espiritismo y las religiones de origen africano.

⁷⁴Vinculados con la renovación carismática de corriente neo-pentecostal son movimientos transnacionales y que en Cuba se han ramificado en grupos como: “Alfa y Omega”, “Fuego y Dinámica” y “Hombres de Negocio del Evangelio Completo”, entre otros muchos.

Se hace referencia, para los fines de esta investigación, a la Ley de Salud Pública y a la del Medio Ambiente, debido al manejo de los desechos y las regulaciones sobre el ruido respectivamente. En ellas, no se habla de cuestiones religiosas, pero tiene importancia hacer esta interpretación extensiva debido a las dinámicas actuales que pueden ser fuentes potenciales de conflicto en la convivencia.

Después de profundizar en el amplio campo teórico en que convergen “libertad religiosa” y “convivencia social”, la diversidad de puntos de vista que los abordan y los principales antecedentes de trabajo, se está en condiciones de abordar los aspectos metodológicos de la investigación.

I.II Metodología

Apelando a la teoría revisada para este trabajo y a la experiencia investigativa del Departamento, se elaboraron las siguientes definiciones categoriales, dimensiones e indicadores:

Percepción social de la libertad religiosa: Dimensión de la subjetividad configurada en el contexto interaccional del sujeto y sus grupos. Integra los significados que, de forma más o menos consciente, el sujeto atribuye a la libertad religiosa, así como la relación que a partir de dichos significados, establece entre medios y fines de sus acciones, respecto a estos.

Percepción social de la convivencia social: Dimensión de la subjetividad configurada en el contexto interaccional del sujeto y sus grupos. Integra los significados que, de forma más o menos consciente, el sujeto atribuye a la convivencia social, así como la relación que a partir de dichos significados, establece entre medios y fines de sus acciones, respecto a estos.

Luego de una extensa revisión bibliográfica se encontró que no existe un claro consenso a la hora de definir un concepto de libertad religiosa que aplique al contexto cubano actual. Por lo que se decidió asumir una serie de criterios básicos sobre **Libertad religiosa** que son los más frecuentemente utilizados en la actualidad.

Estos son:

- Derecho inherente de toda persona de tener o no creencias religiosas.
- Actuar conforme con su conciencia, sin que se le fuerce a hacerlo ni se le impida actuar conforme a ella, en público o en privado.

- La facultad de exteriorizar sentimientos religiosos, mediante el culto que cada religión tiene previsto.
- Respetar las leyes de la sociedad.
- Derecho de todo ser humano, solo o asociado, de vivir conforme a sus propias creencias o convicciones.

Esta categoría tiene dos dimensiones: individual y colectiva.

En la **dimensión individual** se asumieron los indicadores:

- Cambiar de expresión religiosa, o no creer en ninguna.
- Profesar más de una creencia religiosa
- Reunirse, manifestarse o asociarse con fines religiosos
- Recibir asistencia y enseñanza religiosa
- Exhibir símbolos religiosos y/o difundir sus creencias
- Derecho a objetar en conciencia
- Derecho a tener conocimiento de legislaciones acerca de la libertad religiosa

En la **dimensión colectiva**:

Indicadores:

- Establecer lugares de culto o de reunión
- Crear centros educativos e impartir formación religiosa
- Divulgar su credo
- Solicitar y recibir contribuciones voluntarias financieras y de otro tipo, tanto de particulares como de instituciones
- Constituirse como entidad jurídica
- Autonomía de funcionamiento interno y formas de organización

Convivencia social: Desarrollo y sostenimiento de relaciones, ya sean interpersonales, intergrupales, comunitarias o sociales en general, basadas en el respeto, la equidad, la solidaridad, el sentido de pertenencia, el reconocimiento y aceptación de la diferencia, la participación para la construcción de acuerdos y el ejercicio de los derechos ciudadanos para el logro del bien común, el desarrollo humano y social⁷⁵.

⁷⁵ Ver: Giménez, Carlos. *Convivencia: conceptualización y sugerencias para la praxis*. Puntos de Vista, número 1. Observatorio de las Migraciones y de la Convivencia Intercultural de la Ciudad de Madrid. Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Madrid, España. Abril-mayo 2005. Pág. 7-32.

Esta categoría posee tres dimensiones: la normativa, la axiológica y la de confluencia.

En la **dimensión normativa** se asumieron los indicadores:

- Conocimiento de legislaciones acerca de la convivencia social⁷⁶
- Cumplimiento de normas de convivencia

En la **dimensión axiológica**

Indicadores:

- Respeto
- Equidad (aceptación y reconocimiento de la diversidad, igualdad)
- Solidaridad
- Honradez

Y en la **dimensión de confluencia:**

- Organización de actividades comunitarias
- Participación en actividades comunitarias
- Manejo de conflictos

La **muestra** quedó constituida, por creyentes, no creyentes y líderes comunitarios. Todo esto tratando de respetar: las diferentes expresiones que conforman el cuadro religioso cubano, la estructura etaria, de escolaridad, de género y por color de la piel, según datos que arrojó el último censo de población del 2012. Otro aspecto que se tuvo en cuenta fue la existencia de diferentes organizaciones religiosas que desempeñen un importante papel en labores sociales y comunitarias.

Aunque se pretendió una representatividad equilibrada, hay que señalar la existencia de cierta desproporción respecto al número de cristianos, como se verá en el próximo Capítulo. Esto se debió no solo por el auge que estas manifestaciones han ido alcanzando en el país, sino también porque las denominaciones cristianas son atendidas con mayor énfasis por los funcionarios del Partido, dado el contexto político en que han desarrollado sus relaciones.

Respecto a los líderes comunitarios la muestra incluyó: presidentes de Consejos Populares, Delegados de circunscripción, Presidentes y

⁷⁶Se considera importante el conocimiento de las normas de convivencia social por ser este el primer paso para ponerlas en práctica.

Coordinadores de los CDR y Secretarías generales de la FMC en su estructura de Provincia, Municipio y Bloque.

Se entendió por **creyentes** a "...toda persona que en su conciencia admita, de un modo u otro, la existencia de lo sobrenatural en cualquiera de las formas en que se manifiesta. Lo sobrenatural puede estar presente en diversos grados y tipos en las ideas y sentimiento y en actividades..."⁷⁷

Las personas que declaran no tener una fe en ningún tipo de concepción o expresión religiosa fueron consideradas **no creyentes**. Sin embargo son parte de la muestra porque la libertad religiosa los ampara a ellos también y porque la convivencia social los sitúa e involucra en espacios comunes que comparten con los creyentes.

Usualmente, en los debates acerca de estos temas se hace énfasis en las personas que tienen creencias religiosas y en qué medida se ve afectado el ejercicio de su derecho, pero no se hace referencia al derecho de los no creyentes y sus relaciones con los que sí creen.

Se consideraron **líderes comunitarios** a personas con determinados cargos y/o roles, para el ejercicio de los cuales necesitan conocer e interactuar con la comunidad en que trabajan. Como se mencionó, se entrevistaron fundamentalmente a líderes de organizaciones de masas como el CDR, la FMC y Consejos Populares; pero también, máximos responsables de proyectos de transformación social en los barrios. A través de ellos se procuró para facilitar el conocimiento sobre las comunidades que fueron visitadas, a partir de la visión formada en la labor diaria; y por supuesto, sus consideraciones sobre la convivencia social en las localidades donde se desempeñan.

La muestra de sujetos, así como de localidades, respondió a una búsqueda de diversidad. Por ello el muestreo fue intencional y estuvo mediado por las necesidades del grupo de trabajo y limitaciones del Partido en las provincias visitadas. La selección de los sujetos no solo fue por el método de bola de nieve, incluyó también la permisibilidad del posible entrevistado, pues a las personas que participaron se les solicitaba su permiso y colaboración.

Se utilizó la selección de territorio por conglomerado, tomando en cuenta la distribución oficial establecida para un territorio. Debe apuntarse que en

⁷⁷ Ramírez Calzadilla et al. *La conciencia religiosa*. Pág.35.

diferentes oportunidades, por condiciones logísticas, se estuvo imposibilitado de acceder a algunos de los lugares planificados. Algunas localidades presentaron especificidades de interés, como expresiones religiosas únicas en el país o una fuerte tradición religiosa de alguna en detrimento de otra.

Respecto a los municipios, se debe esclarecer que aunque la media a visitar fue tres, en algunas provincias solo se pudieron visitar solo dos, debido a las dificultades para acceder a lugares más lejanos. Por esto, las provincias y municipios visitados fueron:

Pinar del Río (Pinar del Río, Viñales y San Luis).

La Habana (Marianao, Centro Habana, 10 de Octubre, Arroyo Naranjo, Guanabacoa, San Miguel del Padrón, Playa y Habana Vieja)

Mayabeque (San José de las Lajas y Güines)

Matanzas (Matanzas, Jovellanos y Cárdenas)

Cienfuegos (Cienfuegos, Cumanayagua y Palmira)

Villa Clara (Santa Clara, Camajuaní y Placetas)

Sancti Spíritus (Sancti Spíritus, Trinidad y Fomento)

Camagüey (Camagüey y Florida)

Holguín (Holguín, Gibara y Moa)

Granma (Bayamo, Buey Arriba, Guisa y Manzanillo)

Santiago de Cuba (Santiago de Cuba, Palma Soriano y Contramaestre)

Guantánamo (Guantánamo, San Antonio del Sur e Imías)

Municipio especial Isla de la Juventud.

La experiencia de trabajo del departamento permite tener cierto nivel de conocimiento de las tres regiones de la nación (Occidente, Centro y Oriente).

En ellas se trabajó en la investigación de los *Nuevos Movimientos Religiosos* y en el 2015 con *Libertad Religiosa*, intentando entonces tener la mayor representación de los grupos religiosos existentes en la Isla se decidió que todas las regiones se vieran representadas.

Se excluyeron Artemisa, Ciego de Ávila y Las Tunas. La primera de ellas es una provincia con menos de 10 años de fundada y en la que el funcionario del Partido recién comenzaba en el cargo, lo que dificultaba el aseguramiento de la actividad.

No se visitaron Ciego de Ávila y Las Tunas, porque presentan una configuración del cuadro religioso similar a sus provincias colindantes

Camagüey y Holguín, pero además esas últimas tiene mayor estructuración en los grupos religiosos, e incluso direcciones nacionales de Iglesias Cristianas o como sucede en Holguín, existe la mayor representación de los Hermanos Cuáqueros. Tanto en Holguín como en Camagüey se encuentran dos arquidiócesis muy antiguas. Razón por la que el Arzobispo de la Habana y el Obispo de Las Tunas llegan de Camagüey. En lo referente a religiones de origen africano y al espiritismo pueden encontrarse con fuerza en ambas provincias. Tales argumentos facilitaron la decisión de la exclusión de esas provincias.

Se incluyó en la muestra al municipio especial Isla de la Juventud, porque no había sido considerado en ninguno de los estudios anteriores del DESR. Se entendió pertinente y oportuna la inclusión, en esta ocasión, por la diversidad poblacional del municipio y la posibilidad, convertida luego en realidad de encontrar esa misma variedad religiosa entre sus habitantes y el tema en estudio ameritaba la adición.

Los **instrumentos** aplicados (**Ver ANEXO 2**) fueron dos cuestionarios, uno para creyentes y otro para no creyentes, y una entrevista semiestructurada a líderes comunitarios. Esto permitió hacer las preguntas concisas a cada uno, que los vinculaban desde su propia posición en el entramado social.

Fueron seleccionados estos instrumentos, por considerarlos formas muy acertadas de acceder a las percepciones, ya que favorecen la emisión de juicios, valoraciones y criterios, en este caso, acerca de las dos categorías estudiadas: libertad religiosa y convivencia social. Además, se basan en el discurso, en las verbalizaciones de los sujetos, y ello es precisamente lo que se perseguía.

Los cuestionarios combinaron preguntas cerradas y abiertas para aprovechar sus ventajas en la recogida de información, obtener los datos necesarios en el menor tiempo posible y con la mayor facilidad.

Las preguntas cerradas contienen opciones o posibilidades de respuesta previamente delimitadas de las que se selecciona la alternativa que mejor sintetice la respuesta. Por ello son fáciles de codificar, conllevan menor esfuerzo y tiempo por parte de los encuestados, reducen ambigüedad de las

respuestas y favorecen comparaciones entre respuestas⁷⁸. Pero a la vez limitan la libre expresión y profundidad de las respuestas, por lo que en este caso, fueron acompañadas de la fundamentación de la selección, y convierte esta argumentación una pregunta abierta.

También se elaboraron preguntas abiertas para recoger informaciones con mayor amplitud y profundidad, aunque implicara más trabajo de codificación y más esfuerzo y tiempo en el momento de la aplicación⁷⁹. Se formularon de manera que los sujetos pudieran expresar sus criterios con relativa espontaneidad. De esta manera también fue posible conocer el nivel de estructuración y profundidad de las ideas, además del grado de elaboración del discurso. Los dos cuestionarios son bastante parecidos, solo se diferencian en las adaptaciones necesarias para mantener la coherencia según la muestra a la que van dirigidos, creyentes en un caso y no creyentes en el otro.

La entrevista semiestructurada aplicada a líderes comunitarios permitió, sobre la base de una guía elaborada, que el entrevistador introdujera las preguntas adecuadas para precisar criterios y obtener la información⁸⁰. Al ser una manera flexible y relativamente abierta, se favoreció la comunicación de juicios y significados. Se pudo conocer el discurso que sostienen personas que interactúan y conocen muy bien la comunidad. En este caso no se preguntó su entendimiento sobre la libertad religiosa porque lo que se buscaba era la percepción desde su rol de la convivencia social. La meta perseguida fue que esto sirviera de puerta de entrada, de un primer acercamiento a la localidad a la que se llegaba. Se asumió a los líderes comunitarios como facilitadores de esta labor y como colaboradores importantes del entorno local.

La metodología empleada para el procesamiento de la información fue mixta, lo que no impidió que algunos datos recogidos en los cuestionarios se procesaran con el Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales (SPSS). Las preguntas cerradas fueron ideales para ello; pero las abiertas, requirieron un trabajo de análisis de contenido que permitieron, por vía inductiva, un acercamiento más profundo a la comprensión del tema abordado, partiendo de la categoría percepción social. Se elaboraron categorías y conformaron los criterios

⁷⁸Sampieri, Roberto et al (2007). Metodología de la investigación (Cuarta ed.). México: McGraw-Hill. Pág. 310

⁷⁹Ibidem. Pág. 314

⁸⁰Ibidem. Pág. 597

necesarios que enuncian lo que consideran libertad religiosa y convivencia social.

En pos de sacar provecho a todas las informaciones obtenidas durante el trabajo de terreno, se realizaron informes por provincia, según los criterios muestrales, utilizados, información que permitió enriquecer la indagación que se propone en este estudio, en base a la realidad local que se encontró. Esos trece informes parciales, sin valoraciones ni evaluaciones, solo con los datos provinciales, fueron entregados en la OAAR como devolución semielaborada para que los funcionarios del Partido de cada territorio pudieran conocer, en bruto, la situación particular de sus localidades, y al equipo le sirvió para debatir en grupo y reflexionar sobre los resultados que aquí se exponen.

Capítulo II

II. Análisis y reflexiones sobre la información obtenida

La percepción y la elaboración de las ideas que dan lugar a criterios, visiones y posicionamientos conceptuales acerca de la libertad religiosa y su existencia en el contexto en el cual se habita, responden a coyunturas socio-históricas concretas, determinantes en las valoraciones que al respecto se hagan, así como a realidades individuales y grupales.

Abordar con creyentes y no creyentes cubanos un tema como la libertad religiosa, propenso a múltiples miradas foráneas (y del patio) desde posturas ideológicas disímiles, y, por lo tanto, sujeto a manipulaciones políticas supuso un ejercicio posible, porque desde los últimos años de la década de los ochenta y principios de los noventa del siglo pasado, las religiones comenzaron a mirarse desprejuiciadamente, como partes intrínsecas del tronco etno-cultural de la nación.

Como se señala en el Capítulo anterior, el criterio de selección muestral estuvo dirigido a la búsqueda de la diversidad religiosa que configura en la actualidad el campo religioso cubano. La elección de 12 provincias y el municipio especial Isla de la Juventud, con índices poblacionales diferentes, así como semejantes y desiguales al mismo tiempo en cuanto a composición sociorreligiosa⁸¹, respondió a ese criterio, aunque, dado el auge en los últimos años de las iglesias evangélicas, fundamentalmente en la zona oriental del país, podía esperarse que el número de cristianos pudiera ser mayoritario dentro del total de entrevistados, lo cual se evidencia en este resultado.

A los efectos del estudio esto resultaba importante, ya que tanto de miembros de esas iglesias, así como de la católica, parten, en muchas ocasiones, los criterios más controvertidos y manipuladores acerca de la libertad religiosa en Cuba.

⁸¹ Esto ha sido demostrado en anteriores investigaciones del DESR

II.1 Información sociodemográfica

II.1.1 Creyentes

El universo de creyentes religiosos encuestados estuvo compuesto por 632 personas de las regiones oriental (Guantánamo, Santiago de Cuba, Granma, Holguín y Camagüey), central (Villa Clara, Cienfuegos y Sancti Spíritus) y occidental (Pinar del Río, La Habana, Mayabeque y Matanzas) del país, con residencia en 41 municipios, incluido el municipio especial Isla de la Juventud. Cerca del 20% de los sujetos viven en la capital, donde, a su vez, a diferencia de las provincias restantes se visitaron ocho municipios, en atención a que La Habana alberga más de dos millones de habitantes y en ella confluyen las más variadas expresiones religiosas, además de que muchas de las nuevas corrientes filosóficas y religiosas han tenido origen o se han asentado en la misma, para después expandirse al resto de la nación.

La representación de sujetos del resto de las provincias, en porcentajes descendentes, fue la siguiente: Santiago de Cuba (8.5%), Holguín (8.1%), Granma (7.9%), Guantánamo (7.8%), Matanzas (7.4%), Mayabeque (7.3%), Villa Clara (7.0%), Camagüey (6.2%), Cienfuegos (5.1%), Sancti Spiritus (4%), Pinar del Río (3.2%) ver municipio especial de la Isla de la Juventud (8.2%).

(Ver ANEXO 3 tablas 1 y 2)

En cada uno de esos territorios se visitaron entre dos y tres municipios, todos en zonas urbanas. La selección de los mismos respondió, igualmente, a la búsqueda de personas con distintas pertenencias religiosas.

En cuanto a la correlación mujer-hombre en la muestra, la presencia femenina alcanzó la cifra de 331 (52.37%) y la de hombres, 299 (47.31%)⁸², en ambos casos superior en poco más del 2% a las cifras ofrecidas por el Centro previamente referido. **(Ver ANEXO 3 tabla 3)**

Algo similar ocurre con la edad de los encuestados. En el rango de “hasta 30 años” hay 109 personas (17.6%), un cuatro % menos del total de población en ese rango de edad a nivel nacional; de “31 a 50”, 250 (40.38%), casi un 11% por encima del dato nacional; de “51 a 65”, 173 (27.9%), un ocho por ciento

⁸² La suma de hombres y mujeres es inferior en dos personas al total de la muestra por ausencia de respuesta. Otros 13 no indicaron su edad y 7 su pertenencia religiosa.

más de lo que consigna el Centro de estudios de la población, y con “más de 65”, 87 (14%), solo un 0.8% diferente. (Ver ANEXO 3 tablas 4)

Otros estudios del DESR habían demostrado que el crecimiento de la membresía de las organizaciones religiosas, en particular las evangélicas, tenía lugar, en gran medida, entre la población cuyo rango de edad oscilaba entre los 31 y 50 años, lo cual se evidenció en este estudio, pues 127 de los 250 sujetos encuestados (50.8%) dentro de esas edades pertenecen a iglesias cristianas protestantes. Esta es una de las razones por lo que ese grupo etario tiene una mayor representatividad en la muestra.

A lo anterior se le añade que el 35% de los entrevistados proceden de las provincias menos envejecidas del país (Camagüey, Holguín, Granma, Santiago de Cuba y Guantánamo) de acuerdo con el informe “El envejecimiento de la población. Cuba y sus territorios 2015”⁸³

En correspondencia con la composición étnica de la población⁸⁴ se constató la preeminencia de sujetos blancos- 310- (49.05%), sobre negros -152-(24%), y mestizos -169-(26.7%), aunque la suma de los dos últimos sobrepasa en 11 sujetos a la de blancos. (Ver ANEXO 3 tablas 5)

Con relación al nivel de escolaridad, la mayoría venció el nivel medio superior y superior, y en cuanto a la ocupación, con excepción de 19 sujetos que no respondieron la pregunta, el 16.5% es técnico superior, el 14.1 %, jubilado, el 10.3% trabajador de los servicios y un 12.5% labora estrecha y permanentemente vinculado a iglesias, grupos y organizaciones religiosas en general. Sólo el 1,6% de los entrevistados declaró estar desvinculado de toda actividad laboral. (Ver ANEXO 3 tablas 6)

En cuanto a la filiación religiosa de los sujetos, la muestra la conformaron:

- 378 cristianos (59% del total), de ellos 270 de iglesias cristianas protestantes⁸⁵ (71.4%), 96 católicos (25%) y 12 Testigos de Jehová (3%)
- 94 practicantes de expresiones religiosas de origen africano
- 50 espiritistas

⁸³ Fuente: ONEI-CEPDE (2015)

⁸⁴ De acuerdo con el Censo de Población y Viviendas 2012, en Cuba hay un 64.1% de blancos, 26.6% de mestizos y 9.3% de negros (www.one.cu/colordelapielcenso2012.htm)

⁸⁵ La variedad y número de feligreses de cada una de las iglesias protestantes que conforman la muestra puede verse en el anexo 1, tabla 8.

- 61 seguidores de otras religiones (Islam, Budismo, Testigos de Jehová, y Fraternidad Ramatís), creyentes no institucionalizados y masones⁸⁶
- 54 con múltiple pertenencia religiosa (santero-palero; santero-palero-espiritista; santero-católico; católico-espiritista; vudú-espiritista; iglesia gnóstica-palo monte, santería-wica⁸⁷-espiritismo, etc.) (Ver ANEXO 3 tablas 7)

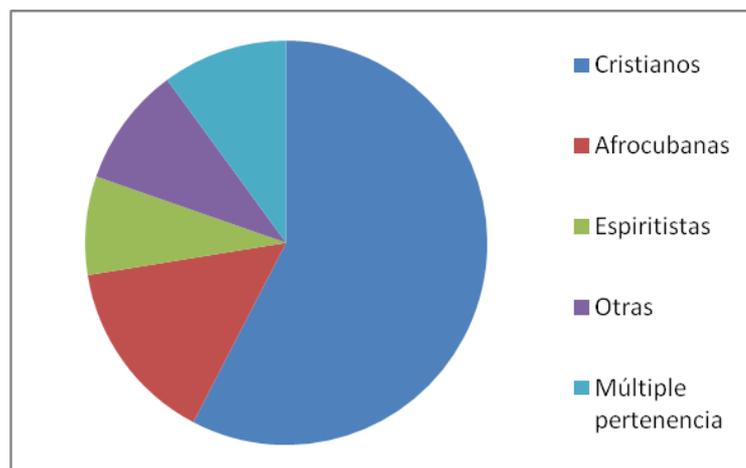


Fig. 1. Pertenencia religiosa de los sujetos

Los territorios donde hubo mayor número de cristianos protestantes resultaron ser: Holguín, Isla de la Juventud, La Habana, Camagüey, Villa Clara, Mayabeque, Guantánamo y Pinar del Río; en Matanzas, Cienfuegos, Sancti Spíritus y Santiago de Cuba el de practicantes de la Regla Ocha, mientras que la cifra más alta de casos de multirreligiosidad se hallan en La Habana, Santiago de Cuba, Matanzas y Granma.

La presencia mayoritaria de cristianos protestantes responde a una realidad avizorada desde el estudio sobre los Nuevos Movimientos Religiosos en Cuba en el que se refería la expansión de estos, a partir de la división o desgajamientos de iglesias establecidas o el asentamiento de otras “novedosas” o sin referencia histórica más o menos cercana en el tiempo, entre

⁸⁶ Las logias masónicas se consideran asociaciones fraternales y a ellas concurren tanto creyentes como no creyentes; pero dado el hecho de ser atendidas oficialmente por la Oficina de Atención a los Asuntos Religiosos del CC del PCC y responder a determinadas regulaciones, válidas en algunos casos para las organizaciones, instituciones, grupos religiosos, se consideró tomarlos en cuenta en la muestra de creyentes.

⁸⁷Wica o Wicca se originó en Estados Unidos. Su fundador fue Raymond Backland, autor del libro *Libro completo de la brujería sajona* (1974). Sus deidades son: Diosa Madre y Dios Astado. Cuenta con sacerdotes y sacerdotisas, y sus seguidores son conocidos como wiccanos anglosajones.

otros factores que no deben descartar la irrupción del neopentecostalismo y la avalancha del pentecostalismo, así como del movimiento apostólico y de corrientes como la Teología de la Prosperidad.

Además, el peso de la representación cristiana en la muestra no debe conducir a que se piense que es esa la religión prevaleciente en el país, ya que por las características del ser religioso cubano –como se ha explicado en otros informes de investigación— lo que descuella es una religiosidad popular no apegada a sistemas ni dogmas, espontánea y alejada de ataduras institucionales, lo cual es válido hasta la fecha, a pesar de las acciones proselitistas y las campañas bajo los slogans “Cuba para Cristo” y “Con Dios todo, sin Dios, nada”.

Aunque el total de sujetos que declararon tener más de una pertenencia religiosa pareciera irrisoria (8.7%), --lo cual también es congruente con una base de datos mayoritariamente cristiana-- este fenómeno amerita atención, pues es cada vez más frecuente en el panorama religioso cubano -aunque no resulta privativo del mismo-dada la coexistencia de religiones diferentes y a una propensión a buscar una más fuerte protección y aquello que las pudiera asemejar más que diferenciarlas.

Por ello, generalmente una persona confiesa ser creyente de varias religiones de origen africano a la vez, aunque mixturas incongruentes para muchos, son vistas, por supuesto, como lo más común.

II.1.2 No Creyentes

En la configuración sociodemográfica de la muestra de no creyentes se tuvo en cuenta lograr correlaciones semejantes a la muestra de creyentes, lo cual, con ciertas diferencias, pudo lograrse. En total se entrevistaron 251 sujetos de 12 provincias y 35 municipios.

La cantidad de encuestados por provincias, en orden descendente, fue la siguiente: La Habana, 64 (25.4%); Granma, 59 (23.5%); Santiago de Cuba, 21(8.4%); Villa Clara, 17 (6.8%); Guantánamo, 16 (6.3%); Sancti Spiritus y Matanzas, 12 (4.8%) cada una; Holguín y Pinar del Río, 8 (3.18) per cápita; Cienfuegos, 7 (2.8%) ; Mayabeque, 5 (1.9%), y Camagüey, 3 (1.19%). (Ver ANEXO 4 tablas 1 y 2)

La presencia femenina entre los no creyentes alcanzó la cifra de 130 (51.8%) y la masculina, 121 (48.2%). En el primer caso, solo es menor en un 0.57% del total de mujeres creyentes y en el segundo supera en un 0.89% al de hombres con pertenencia religiosa. **(Ver ANEXO 4 tabla 3)**

En cuanto a la edad de los sujetos, en el rango de “hasta 30 años” hay 59 personas (23.5%); de “31 a 50”, 88 (35%); de “51 a 65”, 62 (24.7%), y con “más de 65”, 41 (16%). En este aspecto existe también semejanza con los intervalos de clase de los creyentes en cuanto a que el mayor por ciento de entrevistados se encuentra en los rangos de 31 a 50 y 51 a 65 años. Las diferencias porcentuales se encuentran en el rango de +- 2.5%. **(Ver ANEXO 4 tabla 4)**

Hay preeminencia de sujetos blancos, 145 (57.7%), sobre negros 49 (19.5%) y mestizos 56 (22.3%). En comparación con los creyentes la diferencia es de un 8% más de sujetos de piel blanca, y aunque la suma de negros y mestizos no sobrepasa la de blancos, como entre los creyentes, la diferencia es solo de unas 40 personas. En realidad la desproporción entre unos datos y otros no se considera mayúscula, y se halla en simetría semejante a la composición étnica de la población. **(Ver ANEXO 4 tabla 5)**

Al igual que entre los creyentes la mayoría de los no creyentes venció el nivel medio superior y superior. **(Ver ANEXO 4 tabla 6)**

Con respecto a la ocupación, con excepción de 5 sujetos que no respondieron la pregunta, sobresalen los profesionales, seguidos por funcionarios estatales, estudiantes, jubilados y cuentapropistas. Sólo el 1% de los sujetos declaró estar desvinculado de toda actividad laboral. **(Ver ANEXO 4 tabla 7)**

Pudiera llamar la atención el hecho de que la cantidad de sujetos no creyentes entrevistados sea inferior en poco más de la mitad a la de creyentes. La preeminencia de estos últimos, sin embargo, es congruente con lo verificado a finales de la década de los ochenta en una investigación del DESR, ya citada, sobre conciencia religiosa, la cual arrojó que más del 80% de la población tenía creencias religiosas.

II.2 Coincidencias y diferencias acerca de la libertad religiosa

Al examinar las respuestas ofrecidas a la pregunta “qué es para usted la libertad religiosa”, creyentes y no creyentes muestran coincidencias.

El criterio prevaleciente entre los primeros es “la posibilidad de expresar la fe sin prejuicios”, lo cual, entraña “la libertad y el derecho para profesar cualquier tipo de religión, sin restricciones”, como de manera más reiterada manifestaron los no creyentes.

“La libertad de expresar el amor a mi Dios” y “expandir el mensaje a todos los lugares” tuvieron entre los cristianos sus mayores exponentes, y, aunque no marcaron tendencia, no deben ignorarse “el derecho a disponer de instalaciones y construir iglesias”, fundamentalmente manifestado por miembros de iglesias evangélicas que, por razones de orden jurídico o político, aún no están legalizadas o no tienen un reconocimiento oficial o no poseen los espacios que consideran requiere su misión.

Tomando en consideración las ideas de los creyentes y no creyentes entrevistados se podría construir la siguiente definición de libertad religiosa:

*La libertad religiosa es el derecho de profesar la fe en cualquier tipo de religión y expresarla sin prejuicios ni restricciones*⁸⁸

Tanto en el ideario de los creyentes como de los no creyentes, quedan excluidos el derecho a no tener creencias religiosas, ser agnóstico o indiferente, profesar más de una creencia religiosa o cambiar de religión y abandonar la que se tenga, así como el de practicarlas, ya sea de manera individual o grupal, difundir sus creencias, reunirse o asociarse con fines religiosos, recibir enseñanza y asistencia religiosas y exhibir símbolos de la religión o religiones en las que se cree. **(Ver Anexo 3 y 4 Tablas 8)**

Quizás, años “de ateísmo científico” y de discriminación de las religiones y los religiosos hayan provocado que las respuestas preponderantes entre los creyentes se hayan ajustado a subrayar el requerimiento de una absoluta libertad, lejos de censuras, controles y anacrónicas ortodoxias para hacer

⁸⁸ Esta definición de la libertad religiosa se construyó a partir de las respuestas de cristianos protestantes (pentecostales, bautistas orientales y occidentales, evangélicos, cuáqueros, adventistas del séptimo día, presbiterianos y miembros del movimiento apostólico “Fuego y Dinámica”), católicos, santeros, espiritistas, budista, Testigo de Jehová, creyentes no institucionalizados y sujetos con pertenencia multirreligiosa.

presente, valedera y respetable su creencia y su mensaje en cualquier contexto.

La no inclusión del derecho a la no creencia por parte de los no creyentes en su percepción de la libertad religiosa pudiera deberse a que estos consideren que ese es un asunto que solo concierne a quienes tienen una fe religiosa, puesto que en este sentido nunca se han sentido marginados o excluidos socialmente; no obstante, constituye una apreciación positiva el hecho de reconocerla libertad de las personas religiosas a creer y a actuar conforme a su religión sin reservas ni restricciones. **(Ver Anexos 3 y 4 Tablas 9)**

De igual forma, las tres cuartas partes de los creyentes encuestados –la mayoría cristianos y de expresiones religiosas de origen africano-- afirmaron la existencia de libertad religiosa en Cuba, porque “puedo creer en lo que quiera y expresar mi fe libremente” (ambas relacionadas con el derecho a la libertad de conciencia y expresión), y “nos podemos reunir sin problemas” (derecho de asociación).

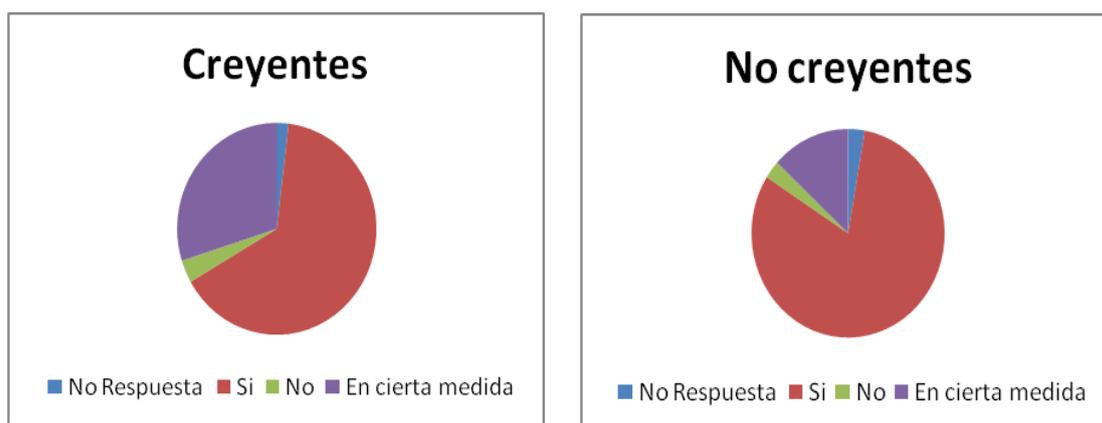


Fig.2 Respuestas de creyentes y no creyentes sobre la libertad religiosa en Cuba

Aunque hubo quienes no explicitaron por qué consideran que no hay o solo existe en cierta medida libertad religiosa en el país, se refieren aquellas respuestas más coincidentes, generadas, primordialmente, en los municipios Marianao, Playa, Centro Habana, 10 de Octubre y San Miguel del Padrón (La Habana), Florida y Camagüey (Camagüey), Palma Soriano y Santiago de Cuba (Santiago de Cuba), Guantánamo (Guantánamo) y el municipio especial Isla de la Juventud:

- no todas las manifestaciones religiosas gozan de la misma libertad en el ejercicio de sus funciones (creyentes de expresiones religiosas de origen africano)
- los católicos tienen más libertad que los demás religiosos y son más favorecidos por el Estado (abakuá, santeros, paleros y protestantes)
- no se permite la realización de actividades evangélicas (evangélicos)
- en el país existen muchas trabas para los creyentes (personas de diversas religiones)
- no tenemos acceso a los medios de comunicación masiva (evangélicos y católicos)
- hay que hacer las actividades con los permisos del PCC (católicos, evangélicos, abakuá, santeros)
- aún existen prejuicios en cuanto a la religión en la mentalidad de algunos individuos y dirigentes (creyentes de distintas religiones)
- no existe Ley de Culto que recoja derechos y deberes de todos (Iglesia Universalista)
- al no existir una Ley de Culto todo funciona a conveniencia del funcionario que atiende los asuntos religiosos (evangélicos)
- en la escuelas no se enseña el cristianismo como teoría y sí el evolucionismo (evangélicos)

De lo antes expuesto pareciera, por ejemplo, que el Estado privilegia unas religiones por encima de otra, lo cual, por supuesto, sería una violación de la Constitución de la República y objetaría el carácter laico del Estado cubano.

Es probable que esa percepción tenga como antecedente el rol protagónico que ha desempeñado la Iglesia Católica, tanto en la excarcelación de presos contrarrevolucionarios hace unos pocos años, como recientemente en el restablecimiento de relaciones diplomáticas entre Cuba y Estados Unidos, a lo que pudiera sumársele la visita de tres pontífices católicos a Cuba en menos de dos decenios, lo cual ha favorecido el diálogo y las relaciones entre la institución católica y el Estado.

El acceso a los medios, al margen de espacios ofrecidos en determinadas ocasiones, es un viejo reclamo de las iglesias cristianas, si bien no ocupa una posición cardinal entre las respuestas dadas por los creyentes; sin embargo, es uno de los aspectos que con reiteración se destaca en los informes que sobre

la libertad religiosa en Cuba ofrece cada año el Departamento de Estado de Estados Unidos.

Por ejemplo, en el documento dado a conocer por Rex Tillerson, entonces Secretario de Estado de EE.UU., en agosto de 2017, valorativo de la situación religiosa en el país en 2016, se habla de las restricciones en la difusión de servicios religiosos por radio y TV, lo cual impide la capacidad de promover la fe.⁸⁹

Como se manifiesta en dicho documento, esa información fue referida por un investigador de la organización caritativa Open Doors, quien asevera que en 2016 los cristianos (*evidentemente todos*⁹⁰) fueron acosados y sujetos a estricta vigilancia y discriminación. Todos los creyentes son vigilados (...)

A pesar de ello, el informe reconoce el incremento sostenido en la capacidad de los miembros de grupos religiosos para llevar a cabo proyectos educativos y caritativos, así como que numerosos líderes de alto nivel de grupos religiosos católicos, protestantes y minoritarios⁹¹ coincidieron en que el ambiente para la libertad religiosa había mejorado en comparación con años anteriores, y que no se reportaron acciones significativas de la sociedad que afectaran la libertad religiosa.

Por otra parte, la necesidad de la existencia de una Ley de Cultos es un deseo hecho público, en ocasiones, por algún que otro segmento religioso en el país, pero aunque no existe aún un documento legal que instrumente y recoja de manera articulada y con las mayores precisiones posibles todo lo relativo a los deberes y derechos de las partes y la manera de hacer viables, efectivas y factibles las relaciones entre ellas, en la práctica, el Estado mantiene una comunicación fluida y sistemática con las distintas expresiones religiosas en el territorio nacional, a través de la Oficina de Atención a los Asuntos Religiosos.

En cuanto a los no creyentes, la casi totalidad de los 251 (84%) sujetos encuestados concordaron en que hay libertad religiosa porque “las prácticas

⁸⁹ El informe, en idioma español, fue obtenido del sitio <http://www.iclep.org>

⁹⁰ Lo que está en cursiva fue añadido por los autores del resultado.

⁹¹ Como tales se consideran a musulmanes, budistas y judíos. Estos informes se centran en informaciones recibidas de religiosos de iglesias monoteístas. Santeros, paleros, Abakuá, espiritistas, bien porque no ofrecen elementos de interés que pongan en tela de juicio la libertad religiosa en Cuba o bien porque sus opiniones no sean tenidas en cuenta por no considerar sus expresiones como religión, no son mencionadas.

religiosas son legales”, “no se discrimina o persigue a los creyentes”, y “todos tenemos los mismos derechos”.

A partir del reconocimiento del derecho de los otros, de la legalidad de las acciones y actividades que realizan, discriminar o perseguir no son resultantes válidas de una misma ecuación.

Asimismo, tal y como se subrayó al inicio de este capítulo, las percepciones, visiones y valoraciones acerca de la existencia o no de libertad religiosa en Cuba, tanto de creyentes como de no creyentes, responden a elaboraciones individuales y grupales (en cuanto a las posibles influencias de grupos a los cuales se pertenezca, la ideología, etc.), a las realidades específicas de cada quien, a la transmisión de experiencias familiares o personales, y, en definitiva, a los procesos socio-históricos y políticos, a las variaciones coyunturales y raigales que van produciéndose en la sociedad.

Sin embargo, y, a pesar de ser elementos que en distintos momentos se han presentado como argumentos demostrativos de las transgresiones a la libertad religiosa en Cuba, se puede afirmar que en las respuestas de creyentes y no creyentes no se registraron alusiones a la inexistencia o a limitaciones en el ejercicio del derecho de las instituciones y grupos religiosos a crear centros o espacios educativos⁹², solicitar y recibir contribuciones voluntarias financieras y de otro tipo, tanto particulares como de instituciones⁹³, designar y formar a líderes y tener autonomía de funcionamiento interno y formas propias de organización⁹⁴.

II.3 Constitución y libertad religiosa

Teniendo como telón de fondo la historia constitucional cubana, sobre todo la escrita a partir del Primero de Enero de 1959, este estudio, a través de la aplicación de los instrumentos investigativos creados al efecto, indagó entre creyentes y no creyentes acerca del conocimiento de documentos legales

⁹² Mayormente las iglesias cristianas cuentan con centros, seminarios y, en general, espacios que dedican a la formación religiosa de sus miembros y líderes. La Iglesia Católica, además, en muchas de sus dependencias ofrece cursos de materias diversas, entre ellas Teología, a todos los interesados en los mismos, al margen de la filiación religiosa.

⁹³ En una medida u otra, de formas disímiles, prácticamente todas las organizaciones religiosas reciben financiamiento para llevar a cabo su labor. Algunas utilizan la venta de sus publicaciones, de objetos religiosos y de prestación de determinados servicios para subvencionarse.

⁹⁴ Todas las organizaciones religiosas son libres de designar a sus líderes y de implementar sus normas organizativas y de funcionamiento.

vigentes que traten el tema del derecho a la libertad religiosa. Los resultados fueron los siguientes:

Independientemente de la mínima diferencia existente (0.8%) entre los que contestaron afirmativa o negativamente a la interrogante planteada, la respuesta más reiterada – a pesar de ser solo del 25.8% de los sujetos--apuntó hacia la Constitución de la República, y, en orden decreciente, hacia “otros documentos relacionados con las religiones”, la Gaceta Oficial y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En realidad, se advierte desconocimiento por parte de los creyentes de lo refrendado en la Constitución sobre la libertad religiosa en general y sus derechos, lo cual se manifiesta, igualmente, entre los no creyentes. La inmensa mayoría de las respuestas de estos (74%) fueron negativas, y solo el 17% citó la Ley de Leyes de la República. **(Ver Anexo 3 y 4 Tablas 10)**

Aunque en muy ínfima medida, estos últimos señalaron, asimismo, los lineamientos del PCC, la Biblia, informaciones de los medios de comunicación, la Ley 54 de Asociaciones y la Ley 46 de Casas Culto (esta ley es inexistente, lo vigente son normas o regulaciones sobre las mismas).⁹⁵

Como se apuntó antes, la Constitución vigente ofreció a los creyentes las garantías legales necesarias para su protección ante cualquier intento o posible marginación o discriminación por parte de personas, instituciones u organismos estatales.

Comprobar si creyentes y no creyentes han sido objeto de discriminación entre ellos mismos, o si al interior de los primeros pudieran existir actitudes discriminatorias, a partir de la creencia en la superioridad de una religión sobre otra o si aún algunos sienten o han experimentado rechazo en su comunidad, centro de estudio o de trabajo, fue el objetivo de la pregunta ¿ha sentido en algún momento que se le ha tratado diferente por sus creencias religiosas o por no tenerlas?

La diferencia numérica entre los creyentes que afirmaron y los que negaron haber sido tratados de manera “diferente” es de solo 64 personas, lo cual evidencia que una cantidad importante de sujetos aún perciben y experimentan acciones discriminatorias en su contra.

⁹⁵ Nota de los autores.

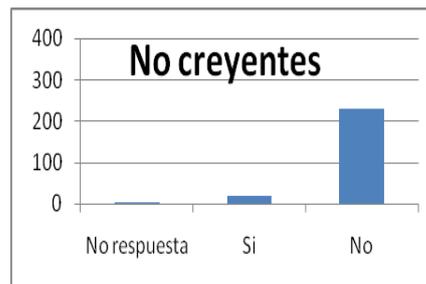
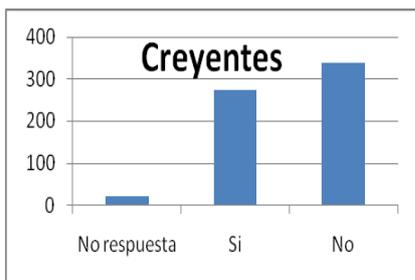


Fig. 3 Gráficos que comparan las respuestas sobre tratos discriminatorios

Al mismo nivel -- en cuanto a marcar una cierta tendencia-- de “no he sentido un trato diferente” se halla “las personas pueden burlarse de las creencias ajenas”. Lo mismo ocurre con las respuestas “imposibilidad de acceder a ciertos puestos de trabajo” y “siempre he sido respetado”, así como con “fuimos muy discriminados en un momento, ahora un poco menos” y “las religiones cristianas nos discriminan mucho”.

Esta última aseveración se registró en casi todos los municipios donde se llevó a cabo la investigación, incluida la Isla de la Juventud, donde, indistintamente, se habla del “odio” de los cristianos a los “practicantes de origen africano” o de las críticas por ser santero, o del carácter “satánico” de esas religiones.

Quizá en este momento sea válido señalar que, aunque en general, no hay “una guerra santa” contra los santeros y practicantes de las expresiones religiosas de origen africano, para una buena parte de las iglesias cristianas estas son, como en otro momento se ha señalado, prácticas satánicas.

Pero, al mismo tiempo, los del Ejército de Salvación adujeron que los santeros los miran mal por considerar negativa su labor, los Testigos de Jehová plantearon ser rechazados (las opiniones negativas con respecto a ellos y los abakuá son reiteradas) por otros religiosos, musulmanes entrevistados dicen ser “atacados” por los cristianos y algunos de estos subrayaron recibir “ofensas” por sus creencias.

Lo expuesto no debe leerse en clave de la existencia de batallas campales entre religiosos en Cuba; sin embargo, alerta sobre una situación que demandaría atención sistemática y una labor educativa desde edades tempranas en las escuelas acerca de las manifestaciones religiosas que forman parte del tronco etno-cultural del país, sus orígenes, formación, maneras de proyectarse, dado que la religión forma parte de la cultura y es

cultura en sí misma. A partir de ahí se estaría creando un sentimiento de respeto hacia las religiones, los religiosos y también hacia los que no lo son.

En contraposición, una abrumadora mayoría de no creyentes negó haber sido víctima de maltratos o discriminación por no tener una fe religiosa.

Los actos discriminatorios, al margen de su magnitud y frecuencia, como se ha explicado, se visualizan, esencialmente, entre personas portadoras de diferentes creencias religiosas. Sería factible indagar si el diálogo inter-religioso que promueve la Plataforma de igual nombre, así como los llamados al ecumenismo y de algunas iglesias a la reconciliación y los encuentros desprejuiciados toman en consideración una problemática, que sin ánimos de magnificar, indiscutiblemente que, con el tiempo, pudiera adoptar determinada relevancia.

II.4 Convivencia social

Como se explicita en el primer Capítulo de este resultado de investigación, en Cuba el tema de la convivencia social no es abordado con claridad legalmente, aunque la plataforma legal del país constituye de por sí el conjunto de normas, que en conformidad con la justicia, cumple una función reguladora dentro de la sociedad.

Al respecto, creyentes y no creyentes mayoritariamente declararon desconocer leyes o regulaciones rectoras de la convivencia social. Los que dijeron conocerlas señalaron a la Constitución de la República, el Reglamento de los edificios multifamiliares, el Código de Familia, la Biblia y resoluciones y leyes, así como resaltaron el papel de los medios en la educación ciudadana. **(Ver Anexos 3 y 4 Tablas 11)**

Si la libertad religiosa es asumida, en gran medida, más como un derecho individual, como quedó demostrado, y se manifiesta un laxo conocimiento sobre las bases jurídicas que norman la vida cotidiana, ¿sería factible aseverar que la cada vez más acentuada diversidad religiosa que caracteriza el país, la interacción y relaciones interpersonales entre seres humanos de signos religiosos desiguales y de estos con no creyentes, redundaría en una convivencia social desarmonizada, irrespetuosa, con signos conflictivos?

¿Qué piensa un creyente de religiones diferentes a la suya? ¿Y un no creyente de las religiones? ¿Cómo valoran ambos las relaciones entre todos en sus

comunidades? ¿Las prácticas de creyentes y grupos religiosos son fuente de conflictos? ¿Cuál es la mirada de los líderes comunitarios acerca de la problemática socio-religiosa del espacio específico donde se desenvuelven?

Sobre las religiones ajenas a la propia, los creyentes consideran que “cada cual tiene derecho a creer en lo que quiera” ya que se debe ser “ético y respetuoso”. Los cristianos añadieron, “porque todos estamos en el camino hacia Dios”.

Las restantes opiniones, muchas de ellas ofrecidas por cristianos, presentan escasos niveles de coincidencia; son muy variadas. Pueden citarse: no todos los religiosos son beneficiosos para la sociedad; las demás expresiones (religiosas) no son buenas, y todas las religiones deberían unirse para salvar a Cuba.

En provincias como La Habana, cerca de la mitad de los entrevistados de los ocho municipios que conformaron la muestra, destacaron el “egocentrismo en que están sumidas las religiones”, que “algunas se dedican a hacer el bien y otras a hacer dinero” (alusión a babalawos y santeros). En casi todos los territorios se constata animosidad hacia los Testigos de Jehová, así como posiciones discriminatorias hacia santeros, paleros y abakuá. Estos últimos, generalmente, son calificados de violentos.

En cuanto a las apreciaciones de los creyentes sobre las relaciones con grupos de otros signos religiosos en sus comunidades, llama la atención que más de la mitad de los sujetos hayan dicho que son buenas y al explicar las razones se verifiquen igual número de valoraciones positivas como negativas.

Pero, al margen de lo precedente, sobresalieron respuestas como “no tenemos ningún problema con otras expresiones religiosas”, “existe armonía y respeto” y en un nivel menos apreciable “las iglesias se unen para el trabajo social”. En oposición se cuantificaron: “existen divisiones que afectan la religión”, “hay mucha tirantez en el momento de predicar”, “los fundamentalistas no admiten otras religiones”, “a veces las diferencias en las creencias no nos dejan estar unidos, es muy difícil” y “existe una coexistencia fría”.

Al contrario que en otras localidades, en los municipios Sancti Spíritus (provincia de igual nombre) y Florida y Camagüey (Camagüey) el balance en cuanto a la indagación sobre esa problemática fue negativo. En la región espirituana los argumentos se centraron en la existencia de discriminación entre religiones, en la pretendida imposición de unas sobre otras, en

desencuentros entre católicos y religiones cubanas de origen africano, así como entre cristianos comprometidos socialmente y grupos fundamentalistas neopentecostales y del movimiento apostólico.

Muchos sujetos agramontinos, especialmente cristianos, dicen no reconocer la existencia de otra religión que no sea la propia, consideran que las que no se ajustan a la palabra de Dios no son religiones, y que, aunque haya respeto entre todas, “no entienden a las que están en el camino errado”. Las diferencias entre denominaciones cristianas las atribuyen a concepciones doctrinales contrapuestas. **(Ver Anexos 3 y 4 Tablas 12)**

Simultáneamente, la relación con los no creyentes fue calificada como buena por el 70% de la muestra, ya que se basan en el respeto y la ayuda con independencia de las creencias de cada cual. No obstante, hay quienes consideran que “al no creyente no le agrada relacionarse con nosotros porque aún subsisten prejuicios”.

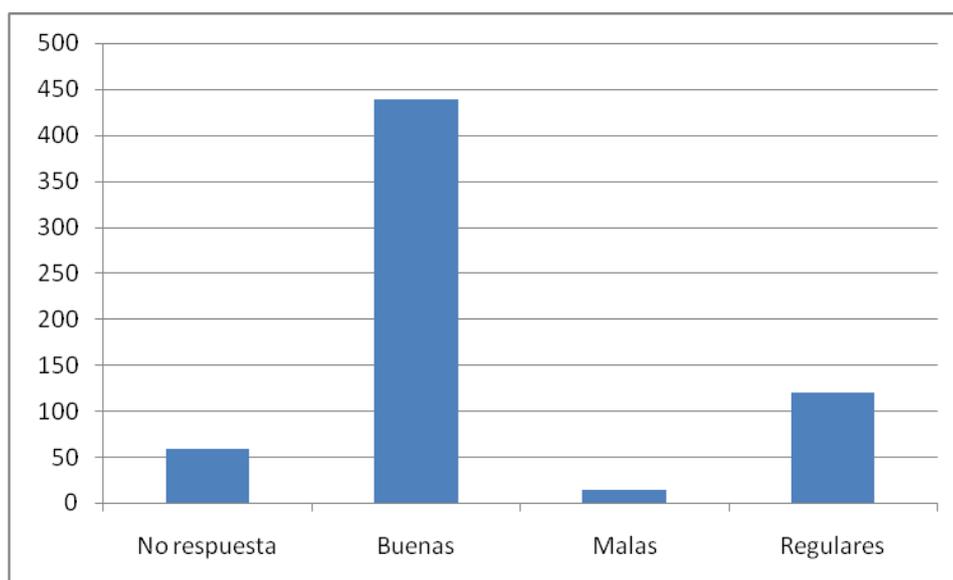


Fig.4. Gráfico que muestra las respuestas sobre relaciones creyentes-no creyentes

A la par, los no creyentes, exceptuando a 83 que, o no respondieron, o adujeron no conocer o no tener criterio, acentuaron que las religiones deben ser “aceptadas” y respetadas”, y que “a veces se unen para un bien común”. Valoraciones no favorables recibieron los Testigos de Jehová, al considerárseles como causantes de molestias por su proselitismo persistente.

Asimismo, catalogaron de satisfactorias las relaciones entre creyentes y grupos de diferentes religiones en las respectivas comunidades de procedencia. Las calificaron de “respetuosas” y destacaron que “no existen diferencias entre los mismos”; sin embargo, las 111 personas que calificaron las relaciones como regulares y malas refirieron en sus explicaciones que “hay conflictos entre ellos” y que “cada grupo se considera poseedor de la verdad”.

A su vez, consideraron que las relaciones con los creyentes son de respeto, ayuda, comprensión y colaboración. En mucha menor medida refirieron que hay conflictos de creencias y que el proselitismo religioso es causante de muchas molestias.

El conjunto de ideas que han sido recogidas en este acápite han permitido observar contradicciones e intolerancias, presunción de hegemonismo religioso y, por consiguiente, subvaloración del otro diferente.

Entre cristianos de distintas denominaciones religiosas se producen roces, generalmente de baja intensidad, por interpretaciones bíblicas y teológicas, por membresía y espacios de actuación, y entre denominaciones históricas o más cercanas en el tiempo, pero con un compromiso social muy definido, se generan enfrentamientos con neopentecostales e iglesias del movimiento apostólico.

Los católicos que imaginan que su Dios es el único válido, su Iglesia es la verdadera y, como otros cristianos, demonizan y satanizan a los seguidores y practicantes de las expresiones religiosas de origen africano. Testigos de Jehová que se sienten excluidos por todos y abakuá que continúan llevando sobre sí la carga de prejuicios y rechazos que históricamente sobre ellos se ha ceñido, son todas causas que generan determinados grados de irritación entre religiosos.

Igualmente, los conflictos por prácticas religiosas personales y grupales, según creyentes y no creyentes, se han debido a “los tambores de las religiones africanas que molestan todo el día”, “la música de la iglesia que es bastante alta”, a “los Testigos de Jehová porque molestan mucho en las casas y siempre son un conflicto”, y por “problemas de liderazgo”.

Ante la posibilidad de verse involucrado en un conflicto 529 creyentes (84%) que brindaron su opinión aseguraron: tratar de llegar a un acuerdo justo y

amigable; dejarlo en manos de Dios; acudir al PCC o al Poder Popular y no inmiscuirse e ir a los libros sagrados porque resuelven todos los problemas.

De cierta manera, 149 no creyentes (59%) que respondieron la pregunta correspondiente concordaron al afirmar “servir como intermediario para evitarlo (el conflicto)”. Otros plantearon que no se inmiscuirían, y un reducido número llamaría a la PNR o acudiría a las organizaciones políticas.

A pesar de lo descrito se mantiene un determinado equilibrio, porque prima el concepto de relación entre vecinos, la solidaridad humana y el apoyo, sobre todo en momentos difíciles, a lo cual también han aludido los encuestados.

II.5 Apreciaciones de los líderes comunitarios

A los efectos de esta investigación en lo concerniente a la convivencia social se consideró necesario conocer la visión de aquellas personas que, debido a las responsabilidades específicas para las cuales muchas de ellas fueron electas, mantienen sistemáticamente una estrecha interrelación con aquellos a quienes representan, orientan y dirigen y que, a partir del liderazgo que ostentan, promueven, conjuntamente con creyentes y no creyentes, acciones de beneficio colectivo,

De tal manera, fueron entrevistados Presidentes de Consejos Populares, Delegados de circunscripciones del Poder Popular, especialistas de proyectos de transformación comunitaria, así como dirigentes de los CDR y la FMC de barrios, zonas y delegaciones de 39 municipios,⁹⁶ pertenecientes a las 12 provincias enunciadas al inicio del informe.

Ante todo, la mayoría de los entrevistados afirmó tomar en consideración para el desempeño de sus funciones las creencias religiosas de las personas porque favorece el trabajo comunitario, fortalece las relaciones personales, propicia la igualdad de derechos entre creyentes y no creyentes, la inclusión, así como favorece la buena convivencia y la unidad.

En menor medida hubo criterios de que el conocimiento de las creencias religiosas de las personas era indiferente y entorpecía la labor que desempeñan, lo cual se vio reflejado en Marianao y San Miguel del Padrón (La Habana), Jovellanos (Matanzas), y el municipio especial Isla de la Juventud.

⁹⁶ En total se entrevistaron 150 personas. En las provincias Camagüey y Sancti Spíritus solo se pudo hacer entrevistas en los municipios cabeceras.

Según los líderes, las expresiones religiosas con mayor presencia en sus territorios son: las cristianas (pentecostales, evangélicos, adventistas, Testigos de Jehová y católicos), así como la Santería y el Palo Monte, presentes en todas las provincias⁹⁷. En casi todas hay bautistas (que solo no se registran en Sancti Spíritus) y metodistas (excepto en Cienfuegos y Sancti Spíritus). Hubo también presencia de espiritismo en las provincias La Habana, Matanzas, Cienfuegos, Holguín, Santiago de Cuba, Granma, Guantánamo y la Isla de la Juventud. En menor medida hubo judíos y musulmanes (en La Habana y Santiago de Cuba), abakuá (solo en La Habana) y Fe Bahai (en Santiago de Cuba). (Ver ANEXO 5 Tabla 1)

Ellos, además, valoraron las disímiles creencias religiosas, su diversidad y coexistencia, “a partir del derecho a la libertad de creer en lo que cada cual decida, al respeto y la aceptación mutuos, que orientada al crecimiento humano y al desarrollo social enriquece la vida del país y fortalece la identidad cultural cubana. La diversidad es un hecho y reconocerla es el único camino para una convivencia social edificante”.

En menor medida se expresaron criterios negativos sobre la diversidad religiosa, tales como:

- Los distintos religiosos deberían participar más en las actividades llevadas a cabo en la comunidad (Matanzas).
- Es perjudicial para la sociedad (Camagüey).
- Ciertos grupos religiosos no respetan a los otros y hay desunión, irrespeto, imposición de doctrinas, denigraciones y discrepancias (Santiago de Cuba).
- Es necesario darle seguimiento a las diversas expresiones religiosas y velar para que no afecten los principios de la Revolución (Granma).
- Entorpece el trabajo político ideológico y la participación en otras actividades. (Sancti Spíritus)
- En la juventud están haciendo un daño grande. (Sancti Spíritus)

⁹⁷Se debe insistir en que no se está relacionando el cuadro religioso de cada provincia, sino las manifestaciones religiosas que actúan en las localidades en las cuales llevan a cabo su labor los líderes comunitarios.

Las relaciones entre creyentes de religiones diferentes y entre éstos y los no creyentes, igualmente, constituyeron objeto de análisis por los líderes, a partir de sus experiencias personales.

Primaron los criterios de que las relaciones entre los distintos creyentes son buenas y respetuosas, lo cual se corresponde con las respuestas ofrecidas al respecto tanto por los creyentes como por los no creyentes.

Sin embargo, un grupo considerable de líderes reflejó en sus respuestas algunas de las problemáticas que enfrentan o que obstaculizan el trabajo comunitario:

a) Relaciones cristianos-expresiones religiosas origen africano

- los cristianos discriminan a los practicantes de religiones de origen africano
- las prédicas cristianas transfieren la idea de considerar a otras religiones como falsas y diabólicas (santería, palo monte, abakuá)

b) Al interior de las iglesias cristianas

- desunión entre las iglesias
- falta de comunicación
- contradicciones, polémicas
- desinterés por el diálogo

c) Otras valoraciones más generales

- conflictos entre creyentes de una misma religión y de otras religiones,
- competencia y diferencias entre religiosos
- no aceptación de las diferencias de criterios y opiniones,
- falta de ética y divergencias

Con ciertas disimilitudes esos argumentos ofrecidos por los líderes comunitarios como impedimentos para su labor concuerdan con los señalamientos hechos por creyentes y no creyentes al valorar las circunstancias que inciden aún de manera desfavorable en la consecución de relaciones más diáfanas y mejores entre personas de distinto signo religioso.

Acerca de las relaciones entre creyentes y no creyentes el criterio que más prevaleció es que hay buenas relaciones entre los mismos porque, en primer lugar, hay respeto. Los vecinos se ayudan mutuamente y existe comprensión, lo cual propicia una buena convivencia.

No obstante lo anterior, algunos líderes procedentes de 10 provincias (excepto Pinar del Río y Mayabeque) y el municipio especial Isla de la Juventud condensaron su opinión del modo siguiente:

- no se acepta a los creyentes
- se irrespeta a la religión
- hay desarmonía entre las religiones
- existen diferencias entre creyentes y no creyentes
- los Testigos de Jehová son rechazados
- molestias a la comunidad por parte de Bernardo de Quesada⁹⁸
- las relaciones no son buenas por la negación de la existencia de Dios
- imposición de creencias religiosas a la comunidad por parte de los creyentes
- inexistencia de buenas relaciones por diferencia de opiniones
- los no religiosos tienen mala opinión de los creyentes,
- los creyentes no aceptan a los no creyentes

Pudiera resumirse que para los líderes comunitarios, tanto los creyentes como los no creyentes, sin pretender minimizar las discrepancias, las distintas cosmovisiones, las posibles contradicciones y hasta los antagonismos, tratan, mayoritariamente, de mantener relaciones con el respeto debido, sobre la base de la solidaridad, la aceptación de las diferencias y la ayuda mutua, presupuestos valiosos para el logro de una armónica y saludable convivencia social. De igual modo, creyentes de religiones desiguales manifiestan como tendencia resaltante propósitos semejantes.

Por lo demás, los líderes comunitarios consideraron, en sentido general, la inexistencia de conflictos inter-religiosos que alteren sistemáticamente la convivencia social, pero varios de ellos no dejaron de mencionar situaciones que han provocado malestar, inconvenientes y rechazo. A tales efectos mencionaron:

- hay actos de prejuicio en contra de los que practican la religión yoruba (municipio Pinar del Río, provincia de igual nombre)).

⁹⁸ Se refiere al líder del movimiento apostólico Fuego y Dinámica.

- no han existido grandes conflictos, aunque sí algunos problemas por la colocación de ofrendas en las esquinas. (municipio Marianao, La Habana).
- existen conflictos por motivos religiosos entre los creyentes pues cada creyente adora y expresa a su Dios minimizando la creencia de los demás (municipio cabecera, provincia Sancti Spíritus)
- hay conflictos dados por la actitud y las prédicas irrespetuosas de Fuego y Dinámica quienes gritan por el micrófono, hacen bulla, molestan y no aceptan el diálogo (Camagüey).
- entre los principales conflictos están la no tolerancia a lo diferente por parte de algunos grupos religiosos, la insistencia de algunos por implantar sus doctrinas, resistencia ante lo nuevo, políticas verticales y jerárquicas del gobierno, discusiones entre cristianos por cuestiones de práctica y doctrina, etc. (municipio cabecera, provincia Santiago de Cuba).
- hay algunos problemas como la música alta y la bulla de algunos grupos pentecostales especialmente el Ministerio Apostólico, la no participación de algunos religiosos en actividades comunitarias, desavenencias por escándalo público y diferencias de opinión (municipio cabecera, provincia Granma).

II.6 Cambios y espacios de confluencia

A diferencia de los líderes comunitarios, solo unos pocos no creyentes han advertido cambios favorables en sus respectivas comunidades debido a la labor de creyentes y grupos religiosos. Anotaron como tales, modificaciones en la conducta de niños y jóvenes; atención a familias disfuncionales o de bajos recursos, a ancianos y a problemas materiales de la comunidad, incluido el mejoramiento del entorno.

En contraposición, más del 65% de los creyentes afirmaron la presencia de cambios en el ambiente social, por la palabra de Dios, y el crecimiento de la fe en las personas, y mencionaron la labor de las iglesias católica y protestantes en la ayuda a familias con pacientes hospitalizados, así como con personas con diferentes adicciones, prostitutas, niños y jóvenes. Con estos dos últimos llevan a cabo, además, una amplia labor educativa y formativa.

El criterio resaltante entre los líderes comunitarios destaca el impacto positivo del accionar de los creyentes, las iglesias y los grupos religiosos en sus territorios de pertenencia⁹⁹. Algunos comentarios obtenidos fueron:

- la iglesia tiene un impacto positivo dentro de la comunidad ya que forma valores, principios, normas de convivencia y sobre todo trata de restaurar la vida de la persona. Hay preocupación por los niños, jóvenes, ancianos, mujeres, desamparados y enfermos (Holguín).
- las organizaciones religiosas trabajan con personas que tenían conductas negativas y han cambiado mucho (Santiago de Cuba).
- tienen buen impacto en la comunidad, ayudan a los vecinos, tienen escuelas para niños y planes vacacionales para niños de la iglesia y la comunidad (Santiago de Cuba)
- es de destacar las ideas sobre la familia y la buena conducta ciudadana presentes en las organizaciones religiosas, lo que ayuda a la sociedad (Guantánamo).
- las instituciones religiosas han logrado incorporar a la sociedad a jóvenes que antes tenían malas conductas (Guantánamo).
- mantienen solidaridad con las personas necesitadas y están dispuestos a ayudar ante cualquier situación (Granma).
- sobre todo los cristianos son solidarios y aportan ante cualquier situación familiar o social (Isla de la Juventud)
- son personas muy respetuosas que influyen de manera positiva en la población. Enseñan valores porque son ejemplos de disciplina. (Isla de la Juventud)

Resulta evidente que son las iglesias cristianas las que preponderantemente se mencionan cuando son valoradas las posibles transformaciones ocurridas en las comunidades. Al menos en los lugares donde transcurrió la investigación, son estas las que mayor visibilidad alcanzan.

La apreciación anterior, fruto de los criterios prevalecientes de líderes, creyentes y no creyentes, en alguna medida, quizá, pudiera estar influyendo en las apreciaciones que sobre las religiones cristianas han emitido (se recogen en otras partes de este Capítulo) feligreses de estas, en el sentido de otorgarse

⁹⁹ Ver ANEXO 5 Tabla 2, donde se ofrece la caracterización hecha por los líderes comunitarios de las expresiones religiosas en sus territorios y se reseña la labor social que desarrollan.

a sí mismos mayores niveles de empoderamiento y relieve social en comparación con personas que poseen otros credos.

Al preguntar a creyentes y no creyentes sobre espacios comunitarios donde pudieran confluír personas de diversas religiones una gran parte de los mismos dijo desconocerlo o no respondió. Quienes sí lo hicieron dijeron que eso ocurría “en algunas actividades religiosas”, “teatros, plazas y lugares al aire libre”, reuniones del CDR, la FMC y el Poder Popular”, “iglesias, casas culto, logias y parques”.

Los líderes comunitarios agregaron a las actividades de las organizaciones política y de masas las convocadas por los proyectos comunitarios: deportivas, culturales, talleres de formación y ferias de salud. En menor medida se destacaron actividades religiosas a las que han asistido creyentes de diversas religiones y no creyentes, entre ellas: misas, cultos, celebraciones navideñas, la semana santa, conciertos cristianos, fiestas patronales y actividades ecuménicas, entre otras.

II.7 Otras apreciaciones

Tanto a creyentes como a los no creyentes se les ofreció la oportunidad de rebasar los límites que pudiera imponer un cuestionario para que expresaran todas aquellas opiniones, preocupaciones y expectativas en torno a la problemática religiosa, no solo a nivel de su comunidad específica, sino en el país.

A fin de no hacer muy extensa esta relación, se escogieron aquellas opiniones que pudieran ampliar puntos de vista y sugerir futuras indagaciones. Por ejemplo, creyentes de los municipios visitados en Guantánamo, Santiago de Cuba, Cienfuegos y La Habana respondieron a esa opción con los siguientes criterios:

- Que nuestro país aprenda a ser más tolerante, renuncie a viejos métodos y acepte lo nuevo. Que todos entiendan que el bienestar social óptimo solo se encuentra en Dios (Guantánamo)
- Que las religiones conversen para unirse (Guantánamo) para que el mundo sea mejor y haya una convivencia social armónica entre diferentes expresiones religiosas (Santiago de Cuba y La Habana)

- Debe dinamizarse la obtención de los permisos para reparar templos, casas pastorales y lugares públicos (Santiago de Cuba)
- Deberían dar más posibilidades de construir iglesias para poder contribuir a la paz (Cienfuegos)
- Se debería poder llevar a las escuelas la palabra de Dios (Villa Clara y Cienfuegos)
- La falta de regulaciones provoca ilegalidades. Los hermanos extranjeros por eso piensan que en Cuba no hay libertad religiosa (Cienfuegos)
- El Estado debería reconocer públicamente las prácticas discriminatorias del pasado que vulneraban el derecho a la libertad religiosa (La Habana)
- Que se tomen en cuenta los principios cristianos en el código de familia y en temas como la sexualidad en la adolescencia (La Habana)

Por su parte, no creyentes de Granma, Santiago de Cuba y La Habana expusieron las consideraciones que a continuación se relacionan:

- Se debe fomentar aún más el respeto entre creyentes y no creyentes para evitar situaciones similares a las de otros países. Que ambos luchen por la paz (Granma)
- Todos los días aparece una casita de culto, como si fuera un negocio. Uno de los consejos populares más afectados es la Cuba (Palma Soriano, Santiago de Cuba)

La Habana

- Es positivo el estado actual de la religión en Cuba.
- El Estado debe poner más atención a la convivencia social. Resulta difícil hasta dormir porque a cualquier hora hay un toque santo. Es necesario establecer leyes y reglamentos sobre la convivencia social.
- Debido a los pocos espacios que propician las organizaciones correspondientes y el Estado a los jóvenes, estos reciben una gran influencia de las religiones. El proselitismo religioso va encaminado a ellos.
- Hay que educar a la población para que conozca los fundamentos de las distintas religiones

Cada una de estas opiniones, tanto de creyentes como de no creyentes, responde a experiencias y vivencias personales y a situaciones territoriales. Dentro del conjunto hay aseveraciones que solo ofrecen una arista de los

problemas que hoy están presentes dentro de la realidad nacional. Por ejemplo, el accionar de los grupos religiosos y su posible influencia en los jóvenes es consecuencia de un grupo de factores –de interés investigativo— entre los cuales pudieran estar obsoletos y atemporales métodos de dirección y opciones poco atractivas y en consonancia con las expectativas espirituales y materiales de ese sector poblacional. Como cualquier organización política e ideológica, las agrupaciones religiosas tratan de captar y sembrar su semilla entre la juventud.

Por lo demás, el ecumenismo, el diálogo, la tolerancia, espacios en los medios de comunicación, Ley de Culto y la alusión de Dios como único recurso y medio para alcanzar el óptimo bienestar, son propuestas o valoraciones que han sido vistas de maneras distintas y en momentos puntuales en el transcurso de este Capítulo.

Se ha podido constatar que más por el conocimiento de lo rubricado en la Constitución de la República, cuya última reforma data de hace 26 años y aún se espera por la próxima anunciada hace algún tiempo, sino por las nuevas realidades que vive la nación y los cambios que en cuanto a la religión y las religiones vienen ocurriendo desde el último decenio del siglo pasado, que creyentes y no creyentes reconocen no solo su propio derecho a creer o no, sino también el del otro.

Situaciones ríspidas aparte, tendencias al hegemonismo religioso, conatos de conflictos, sobre todo entre personas de diferentes signos religiosos o al interior de agrupaciones u organizaciones, con mayor o menor influencia comunitaria, no son superiores a las ideas prevalecientes en cuanto al respeto, el reconocimiento y aceptación de las diferencias y del derecho de creer o no creer, en primera instancia. De ahí parte la existencia de una convivencia social percibida mayoritariamente armónica, adecuada, equilibrada y solidaria.

Conclusiones

La historia constitucional de Cuba ha abogado por una sociedad inclusiva en materia religiosa, sin embargo no se puede dar por sentado que a lo largo de su historia sociocultural no se hayan desarrollado episodios discriminatorios conjugando color de la piel, posición social y sentidos de pertenencias religiosas.

La realidad constitucional, social y religiosa cubana del segundo decenio del siglo XXI aboga por la necesidad de existencia de leyes que regulen y controlen los actuantes de las instituciones, organizaciones y asociaciones religiosas, tanto en sus aspectos formales como relacionales. De tal suerte, estudios realizados por el DESR en 2015 entre líderes religiosos demostraron que la existencia de libertad religiosa en Cuba se comporta con fisuras, porque el marco legal no les da espacio de actuación.

Para los creyentes cubanos entrevistados en 2017, la libertad religiosa es percibida como:

- Posibilidad de expresar la fe, sin prejuicios.
- Libertad de expresar el amor a mi Dios.
- Expandir el mensaje a todos los lugares.
- Predicar en lugares públicos a todos.
- Disponer de instalaciones y construir Iglesias.
- Un modo de vida.

Mientras que para los no creyentes las opiniones versaron sobre:

- Libertad para profesar cualquier tipo de religión.
- Posibilidad de creer sin restricciones.
- Tener los mismos derechos y deberes.
- Es una forma de expresar la religión.
- Ejercer el derecho de practicar la religión que uno quiera.

Hay conjunción de ideas y principios en las percepciones sobre lo que creyentes y no creyentes entienden por la libertad religiosa desde diferentes dimensiones: individual, grupal y social, como aceptación de elección y expresión de cualquier fe religiosa, pero ante todo, sus opiniones refrendan el

sentido del término libertad, en tanto necesidad y posibilidad real de realización del libre albedrío de cada quien.

Tomando en cuenta los criterios emitidos por los sujetos de la muestra se conformó una definición básica, funcional y, hasta cierto punto, abarcadora sobre libertad religiosa, que en aparente sentido conceptual la conforman criterios homogéneos donde subyacen intereses particulares religiosos o no, que sesga la definición y deja entrever dilemas y posiciones que especifican a los individuos y los coloca ante disyuntivas que generan los conflictos encontrados, agrupado por:

- razones doctrinales/ teológicas/culturales/interpretaciones bíblicas.
- pretender imponer creencias/proselitismo agresivo, persistente/ hegemonismo religioso/ negación o subvaloración de otras religiones.
- prácticas religiosas que afectan el ornato público y el medio ambiente/ por cultos de larga duración y cantos, prédicas y música que afectan a los vecinos.

Excepto el primero, los otros dos tienen sus bases en la falta de leyes que coloquen límites en las acciones de las instituciones y organizaciones religiosas. No obstante, la realidad socio religiosa cubana conlleva a clasificarlos como de “conflictos de baja intensidad”, sin excluir la magnitud significativa que en algún momento o en algún lugar hayan podido alcanzar.

La gradación realizada reafirma el equilibrio respetuoso existente entre religiosos de distintos signos, entre religiones y entre creyentes y no creyentes, por eso, la convivencia no es solo un espacio de confluencia de ciudadanos o actores sociales, es ante todo un proceso de aprehensión social regido por normas y leyes que, como principio, interioriza normas, valores y formas de percibir la realidad, ya sea desde el punto de vista religioso o profano. Y donde, al mismo tiempo, se exteriorizan, objetivan, crean y actúan las redes sociales.

Por tanto, en la convivencia social en correspondencia a con los actores individuales se desarrollan las relaciones interpersonales, intergrupales, comunitaria o sociales al interactuar unos sujetos con otros, al compartirse o no sus credos o convicciones religiosas sobre la base del respeto, el reconocimiento y la aceptación de las diferencias.

1. Porque las consideraciones de cada grupo se aviene a su propia realidad.

2. Aunque el término convivencia social no sea de manejo popular, es en el cotidiano de vida de creyentes y no creyentes donde las relaciones pueden ser buenas y respetuosas a nivel de la comunidad porque, “cada cual tiene derecho a creer en lo que quiera” y “ser ético y respetuoso” con las creencias de los otros con independencia de los valores religiosos que posea cualquier creencia.
3. Aunque no haya un reconocimiento de los espacios sociales de confluencia de creyentes y no creyentes, el simple hecho del reconocimiento mutuo a nivel comunitario o como vecinos, apunta hacia una unidad dentro de la diversidad, como lo muestra el cuadro religioso cubano.
4. Como el reconocimiento no es aceptación plena, es allí, a nivel comunitario donde suceden los conflictos intra e inter religiosos, ya que:
 - Algunos no creyentes por su formación ideológica no aceptan a los creyentes, aunque sean la minoría.
 - A veces no se respetan las religiones de las personas. Creyentes y no creyentes, en ocasiones no se ponen de acuerdo para las actividades a nivel comunitario.
 - No todos los no creyentes aceptan a los creyentes y viceversa.
 - Siempre hay sus diferencias.

De ahí, y de arraigados principios de solidaridad humana, se parte para construir los pilares de una convivencia social comunitaria armónica, basada en el respeto mutuo y en la aceptación de las diferencias, aunque – desafortunadamente- no se tenga la claridad suficiente acerca de leyes, regulaciones y documentos jurídicos que, en unos casos, marquen derechos y deberes, protejan libertades, y en otros expliciten normas de convivencia ciudadana.

Las opiniones recogidas aunque ayudaron a avizorar un estado positivo de la libertad religiosa en Cuba, colocó al descubierto la carencia de un aparato referencial, al tiempo que exigió la necesidad de su elaboración como instrumento de medición y control social, en defensa de los derechos y garantías ciudadanas de la sociedad cubana.

El cúmulo de información obtenida compele de más reflexiones en múltiples dimensiones y desde miradas diversas, dada la complejidad de la religión - realidad social y trascendente, metasocial-, y del campo religioso cubano cada vez más polivalente, heterogéneo, diverso, diferente y contradictorio.

Desde ese prisma continuará la investigación en su segunda fase y final. ¿Cómo teorizar sobre la libertad religiosa en Cuba para analizar en la práctica su estado, tener la certeza de su cumplimiento, materializarla en políticas públicas, contrarrestar los ataques enemigos, hacer justicia interna cuando sea incumplida por el Estado, gobierno, órganos políticos y otros organismos e instituciones, incluyendo las religiosas?

Solo a través de un aparato categorial que permita instrumentar dimensiones e indicadores como plataforma teórico metodológico que pueda ser usado por decisores jurídicos y socio-políticos. Recomendaciones que deberán servir de aporte científico a decisores políticos y jurídicos sobre una concepción novedosa de libertad religiosa, que contribuya a la medición y cumplimiento de ese derecho ciudadano en Cuba.

Recomendaciones

- En estrecha conexión con la libertad religiosa y los derechos y deberes de las organizaciones, instituciones y grupos religiosos, en este estudio se ha mencionado la necesidad de legislar y aprobar una ley de cultos o leyes complementarias que rijan las actividades religiosas. Al respecto, consideramos que el DESR, en coordinación con la OAAR, del CC del PCC, debería, al menos, realizar un sondeo de opinión, con la participación de líderes religiosos, creyentes, académicos y cuantas personas se requieran, para valorar la pertinencia inmediata o a mediano plazo de dicho documento legal.
- Si posteriormente de realizado el sondeo que se propone, se considera necesario implementar una regulación respecto a la religión y a los religiosos (como es nuestro parecer). Consideramos imprescindible organizar un grupo de expertos conformado por decisores, estudiosos y líderes religiosos (con la mayor representatividad posible).
- Desarrollar una labor educativa desde edades tempranas en las escuelas acerca de las manifestaciones religiosas que forman parte del tronco etno-cultural del país, sus orígenes, formación, maneras de proyectarse, dado que la religión forma parte de la cultura y es cultura en sí misma. A partir de ahí se estaría creando un sentimiento de respeto hacia las religiones, los religiosos y también hacia los que no lo son.

Bibliografía

- Anguita, Verónica. *Guías de consentimiento informado*. Documento de trabajo. Gobierno de Chile. Ministerio de Salud. Centro de Ética. Universidad Alberto Hurtado. (Soporte digital. Disponible en: <https://es.scribd.com/document/350176017/Guias-de-Consentimiento-Informado-pdf>. Consultado el 11 de noviembre 2017)
- Arenas, Patricia et al. *Percepción estudiantil de la sociedad y la escuela*. Resultados de investigación del Grupo Estructura social y desigualdades. CIPS. 1990.
- Badilla, Elvira. *El concepto de libertad religiosa en algunos instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos que vinculan jurídicamente al Estado de Chile*. Revista Chilena de Derecho, vol. 35, no. 2. 2008.
- Barrios Aponte, Brígido J. *¿Qué es libertad religiosa?* Septiembre – 2001. (Soporte digital. Disponible en: <http://www.irla.org/Religiosa.doc>. Consultado el 20/12/2017)
- Berger, Peter y Thomas Luckmann. *La construcción social de la realidad*. Amorrortu Editores, Buenos Aires, Argentina, 2001.
- Betto, Fray. *Fidel y la Religión*. Oficina de Publicaciones del Consejo de Estado. La Habana. 1985.
- Blancarte, Roberto. *La nueva ofensiva de la jerarquía católica*. Milenio Diario. México D. F. Grupo Editorial Multimédios. 2002.
- _____. *Libertad religiosa, Estado laico y no discriminación*. Cuadernos de la igualdad, no. 9. México DF. 2008
- Carazo, Liébana. *El derecho a la libertad religiosa como derecho fundamental*. Unitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política, no. 14, julio 2011.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*. 2000. Diario Oficial de las Comunidades Europeas 2000/C 364/01.
- Casaña, Ángela. et al. *Percepción del dirigente en Cuba*. Resultados de investigación del Grupo Estructura social y desigualdades. CIPS. 1990
- Cervantes, Luis. *Los principios generales sobre la libertad religiosa en la jurisprudencia de los sistemas europeo, interamericano y costarricense de protección de los Derechos Humanos*. 2009. (Soporte digital. Disponible

en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3036389>. Consultado el 20 de julio de 2017)

Colectivo de autores. *Introducción a la sociología 1*. Selección de lecturas. Editorial Félix Varela. La Habana Cuba. 2004.

Comte, Augusto. *Primera Lección*. En Hernández Morales, Aymara (compiladora): *Historia y crítica de las teorías sociológicas I, Selección de Lecturas*. Editorial Félix Varela. La Habana. 2003

Constitución de Jimaguayú (1895) (Soporte digital. Disponible en: <http://www.bdigital.reduniv.edu.cu> Consultada el 15 de enero de 2017)

Constitución de la República de Cuba (1901) (Soporte digital. Disponible en: <https://www.hecuba.com/constitucion> Consultada el 15 de enero de 2017)

Constitución de la República de Cuba (1940) (Soporte digital. Disponible en: <https://www.ecured.cu> Consultada el 15 de enero de 2017)

Constitución de la República de Cuba (1976) (Soporte digital. Disponible en: <http://www.cervantesvirtual.com> Consultada el 15 de enero de 2017)

Constitución de la República de Cuba (1992). Editora Política. La Habana, 1992.

Constitución de la República de Cuba en armas (1869, Guáimaro, Camagüey) (Soporte digital. Disponible en: <http://www.archivos.juridicas.unam.mx> Consultada el 15 de enero de 2017)

Constitución de la Yaya (1897) (Soporte digital. Disponible en: <https://www.bdigital.reduniv.edu.cu> Consultada el 16 de enero de 2017)

Convenio para la Protección de los Derechos y Libertades Fundamentales de 1950. En Boletín Oficial del Estado (BOE) núm. 108. Diario oficial del Estado español.

Declaración "DIGNITATIS HUMANAЕ" sobre la libertad religiosa. 1965 (Soporte digital. Disponible en: http://www.vatican.va/archive/hist.../ii.../vat-ii_decl_19651207_dignitatis-humanae_sp.html Consultado el 24 de enero 2017)

Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones de 1981 Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de noviembre de 1981 (Resolución 36/1955).

- Declaración Universal de Derechos Humanos* de 1948. Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 217, A, III, de 10 de diciembre de 1949). (Soporte digital. Disponible en: <http://www.unhchr.org>. Consultado el 17 de marzo 2017)
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española*. Edición 23. (Soporte digital. Disponible en: <http://www.rae.es/diccionario-de-la-lengua-espanola/la-23a-edicion-2014> Consultado el 23 de mayo 2017)
- Domínguez García, María Isabel (Compiladora). *Experiencias de investigación social*. Editorial Caminos. La Habana. 2008
- Durkheim, Emile. *El Suicidio*. Grupo Editorial Tomo. Primera edición. Buenos Aires, 1998
- Engels, Federico. *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Editorial de Ciencias Sociales. La Habana. 1975.
- Espina, Mayra. *Percepciones sociopolíticas de grupos de la joven intelectualidad*. Resultados de investigación del Grupo Estructura social y desigualdades del CIPS. 1995.
- _____. *Percepciones socioambientales en comunidades cenagueras. Elementos para un plan de manejo*. Resultados de investigación del Grupo Estructura social y desigualdades. CIPS. 2003.
- _____. et al. *La perspectiva metodológica en el estudio de las percepciones socioambientales. La población cubana y comunidades locales*. Resultados de investigación del Grupo Estructura social y desigualdades. CIPS. 2006.
- Farr, Tom. Director de la Oficina de Libertad Religiosa Internacional en el Departamento de Estado. *Origen del informe sobre libertad religiosa internacional*. (Soporte digital. Disponible en: http://usinfo.gov/journals/itdhr/_1101/ijds/farr.html. Consultado el octubre 2001)
- Giménez, Carlos. *Convivencia: conceptualización y sugerencias para la praxis. Puntos de Vista, número 1*. Observatorio de las Migraciones y de la Convivencia Intercultural de la Ciudad de Madrid. Área de Gobierno de Empleo y Servicios a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Madrid, España. Abril-mayo 2005.
- _____. *El interculturalismo: propuesta conceptual y aplicaciones prácticas*. Cuadernos 2. Ikuspegi. Observatorio Vasco de Inmigración. Bilbao, España. 2010.

- González Merlano, Gabriel. *La libertad religiosa y la libertad de conciencia*. Conferencia dictada el 17 de marzo de 2014, en el marco de las Jornadas *La libertad religiosa en la sociedad pluralista*, organizadas por el Área Ciencias de la Religión del Departamento de Formación Humanística de la Universidad Católica del Uruguay
- Gramsci, Anthoni. *Cuadernos de cárcel*. Ediciones Era S. A. Primera edición en español. México DF. 1986.
- Hodge Limonta, Ileana et al. *Informe sobre Libertad Religiosa*. DESR, CIPS. La Habana. 2015.
- _____. *Nuevas dinámicas en el campo religioso cubano en los primeros tres lustros del Siglo XXI. Resultado de Integrador*. DESR, CIPS. La Habana. 2016.
- Houtart, François. *Sociología de la religión*. Editorial Ciencias Sociales. La Habana. 2006.
- Hurtado, Jorge. *Derecho humano a la libertad de religión*. 2013 (Soporte digital. Disponible en: <http://www.egov.ufsc.br:8080/portal/conteudo/derecho-humano-la-libertad-de-religion>. Consultado el 12 de octubre 2017)
- Informe sobre libertad religiosa*. 2015 (Soporte digital. Disponible en: <http://iipdigital.usembassy.gov/iipdigital-es/index.html> Consultado el 12 de octubre 2017)
- Informe del IV Congreso del Partido Comunista de Cuba*. Editora Política. La Habana. 1998.
- Lara, David. *Libertad religiosa y el problema de la educación. La presencia de lo religioso en el ámbito público*. Facultad de Teología de la Pontificia Universidad Javeriana. 2013
- Le Monde Diplomatique. *El Atlas de las religiones. País por país, las claves del mundo que viene. 200 mapas. Todas las cifras*. Ediciones Capital Intelectual S. A. 2009
- Lechner, Norbert. *Cultura juvenil y desarrollo humano*. En Jóvenes, Revista de Estudios sobre Juventud. Año 8, núm. 20. enero-junio 2004. México, DF.
- _____. *Nuevas ciudadanías*. En Revista de Estudios Sociales, núm. 5, enero 2005. Universidad de los Andes. Bogotá, Colombia.
- Lenin, Vladimir Ilich. *El Estado y la Revolución*. Editorial MIR. Moscú. 1980.

- _____. *Materialismo y empirocriticismo. Notas críticas sobre una filosofía reaccionaria*. Editorial Progreso. Moscú. URSS. 1979.
- Ley de Asociaciones religiosas y culto público*. Estados Unidos Mexicanos. 2015
- Luna Timoine, Martín. *Concepto y contenido de la libertad religiosa*. El Sol de Zacatecas. Zacatecas, México, 2012 (Soporte digital. Disponible en: <https://www.elsoldezacatecas.com.mx>. Consultado el 29 de julio 2017).
- Malgesini, Gabriela y Carlos Giménez. *Interculturalidad*. En *Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad*. Catarata-Comunidad de Madrid. 2000.
- Martín-Baró, Ignacio. *¿Cómo convivir en grupos? Un análisis sociopsicológico. Cap II*. Editorial Educación. La Habana, Cuba. 1998.
- Martín de Agar, José Tomás. *Opción pacticia y libertad religiosa institucional*. Anuario de Derecho Canónico. No. 5, abril 2016
- Martin, Lucy et al. *Percepciones sociales sobre el funcionamiento de los CDR*. Resultados de investigación del Grupo Estructura social y desigualdades. CIPS. 1998.
- Marx, Carlos. *El Capital. Tomo I*. Editorial Progreso. Moscú. URSS. 1979.
- _____. *El Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte*. Alianza Editorial. Madrid. 2009.
- Molina, Beatriz. et al. *Culturas, religiones y paz. Manual de Paz y Conflictos*. Universidad de Granada. Granada, España (Soporte digital. Disponible en: http://www.wpd.ugr.es/~eirene/wp-content/files/...manual/Culturas_religiones_y_paz.pdf. Consultado el 6 de enero de 2017)
- Moreras, Jordi. *Guía para la gestión de la diversidad religiosa en cementerios y servicios funerarios. Guías para la gestión de la diversidad religiosa*. Observatorio del pluralismo religioso en España. Madrid. 2013
- Núñez, Lilia et al. *Percepciones ambientales en la sociedad cubana actual*. Resultados de investigación del Grupo Estructura social y desigualdades. CIPS. 1999.
- Oficina Nacional de Estadística. *Estudios y datos de la población cubana. Cuba y sus territorios*. 2015.
- Olmos Ortega, María Elena. *El derecho a la libertad religiosa: tema de nuestro tiempo*. Fundación Universitaria San Pablo-CEU. s/f.

- ONU. *Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones*. 1981. (Soporte digital. Disponible en: www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ReligionOrBelief.aspx Consultado el 10 de enero 2017)
- _____. *Declaración Universal de Derechos Humanos*. 1948 (Soporte digital. Disponible en: <http://www.unhcr.org> Consultado el 17 de marzo 2017)
- Ottone, Eduardo et al. *Cohesión social: inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas. Impreso en Santiago de Chile. 2007.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. 1996. (Soporte digital. Disponible en: <http://www.ohchr.org/OHCHR/Español/Interésprofesional>. Consultado el 10 de febrero 2017)
- Palomino, Rafael. *Libertad religiosa y libertad de expresión*. IUS CANONICUMM, XLIX, n. 98. 2009
- Parsons, Talcott. *La estructura de la acción social*. Editorial Guadarama. Madrid. 1968.
- Perera, Maricela. *Investigaciones sobre expresiones de la subjetividad*. En Cuadernos del CIPS 2008.
- _____. *Percepciones sociales en grupos de la estructura social cubana*. Resultados de investigación del Grupo Estructura social y desigualdades del CIPS. 1999.
- _____. *Propuesta metodológica para el estudio de las percepciones sociopolíticas*. Resultados de investigación del Grupo Estructura social y desigualdades del CIPS. 1999.
- _____. et al. *Percepciones sobre los dirigentes*. Resultados de investigación del Grupo Estructura social y desigualdades del CIPS. 2003.
- Pérez Cruz, Ofelia et al. *Los nuevos movimientos religiosos en Cuba*. Publicaciones Acuario. La Habana. 2013.
- Pretch, Jorge. *Libertad religiosa*. En Revista Chilena de Derecho. Vol. 38. No. 2. Agosto 2011.
- Ramírez Calzadilla, Jorge. *Laicismo, Libertad de Religión y Estado Laico. Sus particularidades en la sociedad cubana. Resultado de investigación*. DESR, CIPS. La Habana. 2003.

- _____ et al. *El campo religioso cubano en los noventa. Resultado Integrador*. DESR, CIPS. La Habana. 1998.
- _____ et al. *La conciencia religiosa. Características y formas de manifestarse en La sociedad cubana y contemporánea. Informe final*. DESR, CIPS. 1990.
- _____ et al. *Religión y cambio social. El campo religioso cubano en los 90*. DESR. CIPS. La Habana. 1998.
- Sampieri, Roberto et al. *Metodología de la investigación* (Cuarta edición). McGraw-Hill. México. 2007.
- Secretaría General Técnica del Ministerio de Asuntos Exteriores. *Convenio para la Protección de los Derechos y Libertades Fundamentales*. 1950. En Boletín Oficial del Estado (BOE) núm.108. Diario oficial del Estado español.
- Simmel, Georg. *Filosofía del dinero*. Editorial Capitán Swing. Madrid. 2013.
- Solanes, Ángeles. *Libertad de expresión y libertad religiosa: la difícil conciliación en un ámbito multicultural*. Universitat de Valencia. 2015
- Spencer, Herbert. *Evolución superorgánica, Capítulo I*. En: Hernández Morales, Aymara (compiladora): *Historia y crítica de las teorías sociológicas I. Selección de Lecturas*. Editorial Félix Varela. La Habana. 2003.
- Traslosheros, Jorge. *Libertad religiosa y Estado laico. Voces, fundamentos y realidades*. Editorial Porrúa. México. 2012.
- Trotsky, León. *En defensa del marxismo*. Editorial Paithfander. Toronto, Canadá. 2005.
- Weber, Max. *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, Fondo de Cultura Económica. México. 2003

Anexos

ANEXO 1

Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones.¹

Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de noviembre de 1981 [resolución 36/55]

La Asamblea General,

Considerando que uno de los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas es el de la dignidad e igualdad propias de todos los seres humanos, y que todos los Estados Miembros se han comprometido a tomar medidas conjuntas y separadamente, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, para promover y estimular el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción de raza, sexo, idioma ni religión,

Considerando que en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos internacionales de derechos humanos se proclaman los principios de no discriminación y de igualdad ante la ley y el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de convicciones,

Considerando que el desprecio y la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de cualesquiera convicciones, han causado directa o indirectamente guerras y grandes sufrimientos a la humanidad, especialmente en los casos en que sirven de medio de injerencia extranjera en los asuntos internos de otros Estados y equivalen a instigar el odio entre los pueblos y las naciones,

Considerando que la religión o las convicciones, para quien las profesa, constituyen uno de los elementos fundamentales de su concepción de la vida y que, por tanto, la libertad de religión o de convicciones debe ser íntegramente

¹ <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ReligionOrBelief.aspx>

respetada y garantizada,

Considerando que es esencial promover la comprensión, la tolerancia y el respeto en las cuestiones relacionadas con la libertad de religión y de convicciones y asegurar que no se acepte el uso de la religión o las convicciones con fines incompatibles con la Carta, con otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas y con los propósitos y principios de la presente Declaración,

Convencida de que la libertad de religión o de convicciones debe contribuir también a la realización de los objetivos de paz mundial, justicia social y amistad entre los pueblos y a la eliminación de las ideologías o prácticas del colonialismo y de la discriminación racial,

Tomando nota con satisfacción de que, con los auspicios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, se han aprobado varias convenciones, y de que algunas de ellas ya han entrado en vigor, para la eliminación de diversas formas de discriminación,

Preocupada por las manifestaciones de intolerancia y por la existencia de discriminación en las esferas de la religión o las convicciones que aún se advierten en algunos lugares del mundo,

Decidida a adoptar todas las medidas necesarias para la rápida eliminación de dicha intolerancia en todas sus formas y manifestaciones y para prevenir y combatir la discriminación por motivos de religión o convicciones,

Proclama la presente Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones:

Artículo 1

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Este derecho incluye la libertad de tener una religión o cualesquiera convicciones de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus convicciones individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la observancia, la práctica y la enseñanza.

2. Nadie será objeto de coacción que pueda menoscabar su libertad de tener una religión o convicciones de su elección.

3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias convicciones estará sujeta únicamente a las limitaciones que prescriba la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Artículo 2

1. Nadie será objeto de discriminación por motivos de religión o convicciones por parte de ningún Estado, institución, grupo de personas o particulares.

2. A los efectos de la presente Declaración, se entiende por "intolerancia y discriminación basadas en la religión o las convicciones" toda distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en la religión o en las convicciones y cuyo fin o efecto sea la abolición o el menoscabo del reconocimiento, el goce o el ejercicio en pie de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Artículo 3

La discriminación entre los seres humanos por motivos de religión o convicciones constituye una ofensa a la dignidad humana y una negación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, y debe ser condenada como una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y enunciados detalladamente en los Pactos internacionales de derechos humanos, y como un obstáculo para las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones.

Artículo 4

1. Todos los Estados adoptarán medidas eficaces para prevenir y eliminar toda discriminación por motivos de religión o convicciones en el reconocimiento, el ejercicio y el goce de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en todas las esferas de la vida civil, económica, política, social y cultural.

2. Todos los Estados harán todos los esfuerzos necesarios por promulgar o derogar leyes, según el caso, a fin de prohibir toda discriminación de ese tipo y por tomar las medidas adecuadas para combatir la intolerancia por motivos de religión o convicciones en la materia.

Artículo 5

1. Los padres o, en su caso, los tutores legales del niño tendrán el derecho de organizar la vida dentro de la familia de conformidad con su religión o sus convicciones y habida cuenta de la educación moral en que crean que debe educarse al niño.

2. Todo niño gozará del derecho a tener acceso a educación en materia de religión o convicciones conforme con los deseos de sus padres o, en su caso, sus tutores legales, y no se le obligará a instruirse en una religión o convicciones contra los deseos de sus padres o tutores legales, sirviendo de principio rector el interés superior del niño.

3. El niño estará protegido de cualquier forma de discriminación por motivos de religión o convicciones. Se le educará en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y hermandad universal, respeto de la libertad de religión o de convicciones de los demás y en la plena conciencia de que su energía y sus talentos deben dedicarse al servicio de la humanidad.

4. Cuando un niño no se halle bajo la tutela de sus padres ni de sus tutores legales, se tomarán debidamente en consideración los deseos expresados por aquéllos o cualquier otra prueba que se haya obtenido de sus deseos en materia de religión o de convicciones, sirviendo de principio rector el interés superior del niño.

5. La práctica de la religión o convicciones en que se educa a un niño no deberá perjudicar su salud física o mental ni su desarrollo integral teniendo en cuenta el párrafo 3 del artículo 1 de la presente Declaración.

Artículo 6

De conformidad con el artículo 1 de la presente Declaración y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 1, el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de convicciones comprenderá, en particular, las libertades siguientes:

- a) La de practicar el culto o de celebrar reuniones en relación con la religión o las convicciones, y de fundar y mantener lugares para esos fines;
- b) La de fundar y mantener instituciones de beneficencia o humanitarias adecuadas;
- c) La de confeccionar, adquirir y utilizar en cantidad suficiente los artículos y materiales necesarios para los ritos o costumbres de una religión o convicción;
- d) La de escribir, publicar y difundir publicaciones pertinentes en esas esferas;
- e) La de enseñar la religión o las convicciones en lugares aptos para esos fines;
- f) La de solicitar y recibir contribuciones voluntarias financieras y de otro tipo de particulares e instituciones;
- g) La de capacitar, nombrar, elegir y designar por sucesión los dirigentes que correspondan según las necesidades y normas de cualquier religión o convicción;
- h) La de observar días de descanso y de celebrar festividades y ceremonias de conformidad con los preceptos de una religión o convicción;
- i) La de establecer y mantener comunicaciones con individuos y comunidades acerca de cuestiones de religión o convicciones en el ámbito nacional y en el internacional.

Artículo 7

Los derechos y libertades enunciados en la presente Declaración se concederán en la legislación nacional de manera tal que todos puedan disfrutar de ellos en la práctica.

Artículo 8

Nada de lo dispuesto en la presente Declaración se entenderá en el sentido de que restrinja o derogue ninguno de los derechos definidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos internacionales de derechos humanos.

ANEXO 2

CUESTIONARIOS

Cuestionario para creyentes:

El Departamento de Estudios Sociorreligiosos del Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas, perteneciente al Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente (Citma), está realizando una investigación sobre libertad religiosa y convivencia social. El cuestionario es anónimo. Le agradeceríamos su colaboración.

1) Datos sociodemográficos

a) Lugar de residencia actual.

Municipio: _____ Provincia: _____

b) Sexo

Femenino: _____ Masculino: _____

c) Edad: _____

d) Color de la piel.

Blanco: _____ Negro: _____ Mestizo: _____

e) Nivel de escolaridad

Primaria: _____ Secundaria: _____ Preuniversitaria: _____ Técnico Medio _____
Universitaria: _____ Otro: _____

f) Ocupación: _____

2) ¿A cuál o cuáles religiones usted pertenece?

3) ¿Qué es para usted la Libertad Religiosa?

4) ¿Usted considera que en Cuba hay Libertad Religiosa?

Sí _____

No _____

En alguna medida _____

¿Por qué? _____

5) ¿Conoce usted leyes o documentos oficiales que tengan que ver con la Libertad Religiosa en Cuba?

Sí _____ ¿Cuáles conoce? _____

No _____

5.1) ¿Y con la convivencia social?

Sí _____ ¿Cuáles conoce? _____

No _____

6) ¿Ha sentido usted en algún momento que se le ha tratado diferente por sus creencias religiosas?

Sí _____

No _____

Explique _____

7) ¿Qué opinión tiene de las otras expresiones religiosas?

8) ¿Cómo valora la relación entre creyentes y grupos de diferentes expresiones religiosas en su comunidad?

Buena ___

Mala ___

Regular ___

¿Por qué? _____

9) ¿Cómo valora la relación entre creyentes y no creyentes en su comunidad?

Buena ___

Mala ___

Regular ___

¿Por qué? _____

10) ¿Han existido conflictos en su comunidad causado por la práctica de creyentes o grupos religiosos?

Sí ___ Explique _____

No ___

11) ¿En caso de verse involucrado en un conflicto por razón de diferencias religiosas en su comunidad, qué haría y por qué?

12) ¿Ha notado algún cambio favorable en su comunidad por la labor de creyentes y/o grupos religiosos?

Si ___ No ___ ¿Cuáles? _____

13) ¿Sabe de algún espacio comunitario donde puedan confluír diferentes expresiones religiosas?

14) ¿Desea agregar algo más?

Cuestionario para no creyentes:

El Departamento de Estudios Sociorreligiosos del Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas, perteneciente al Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente (CITMA), está realizando una investigación sobre libertad religiosa y convivencia social. El cuestionario es anónimo. Le agradeceríamos su colaboración.

1) Datos sociodemográficos

a) Lugar de residencia actual.

Municipio: _____ Provincia: _____

b) Sexo: Femenino: _____ Masculino: _____

c) Edad: _____

d) Color de la piel.

Blanco: _____ Negro: _____ Mestizo: _____

e) Nivel de escolaridad

Primaria: _____ Secundaria: _____ Preuniversitaria: _____ Universitaria: _____
Otro: _____

f) Ocupación: _____

2) ¿Qué es para usted la Libertad Religiosa?

3) ¿Usted considera que en Cuba hay Libertad Religiosa?

Sí _____

No _____

En alguna medida _____

¿Por qué? _____

4) ¿Conoce usted leyes o documentos oficiales que tengan que ver con la Libertad Religiosa en Cuba?

Sí _____ ¿Cuáles conoce? _____

No _____

5) ¿Ha sentido usted en algún momento que se le ha tratado diferente por no tener creencias religiosas?

Sí _____

No _____

Explique _____

6) ¿Conoce usted leyes o reglamentaciones que tengan que ver con la convivencia social?

Sí _____ ¿Cuáles conoce? _____

No _____

7) ¿Qué opinión tiene de las diferentes expresiones religiosas?

8) ¿Cómo valora la relación entre creyentes y grupos de diferentes expresiones religiosas en su comunidad?

Buena _____

Mala _____

Regular___

¿Por qué? _____

9) ¿Cómo valora la relación entre creyentes y no creyentes en su comunidad?

Buena___

Mala___

Regular___

¿Por qué?

10) ¿Han existido conflictos en su comunidad causado por la práctica de creyentes o grupos religiosos?

Sí___ Explique _____

No___

11) ¿En caso de estar involucrado en un conflicto por razón de diferencias religiosas en su comunidad, qué haría y por qué?

12) ¿Ha notado algún cambio favorable en su comunidad por la labor de creyentes o grupos religiosos?

Si ___ No ___ ¿Cuáles? _____

13) ¿Sabe de algún espacio comunitario donde puedan confluir diferentes expresiones religiosas?

14) ¿Desea agregar algo más?

Guía de entrevista semiestructurada a líderes de la comunidad:

- 1) Cargo que desempeña**
- 2) Si tiene en cuenta en su trabajo como líder comunitario las expresiones religiosas de las personas (Por qué; cómo; si este elemento favorece, entorpece o es indiferente en su labor)**
- 3) Expresiones religiosas presentes en la comunidad**
- 4) Instituciones u organizaciones religiosas presentes en la comunidad**
- 5) Características de las expresiones religiosas e instituciones que considere importantes y con impacto en la comunidad**
- 6) Actividades comunitarias o sociales en que confluyen creyentes y no creyentes**
- 7) Relaciones entre creyentes y no creyentes**
- 8) Relaciones entre creyentes de diferentes expresiones religiosas**
- 9) Impacto (positivo o negativo) en la comunidad de la labor de creyentes y/o organizaciones religiosas**
- 10) Conflictos por motivos religiosos en la comunidad**

ANEXO 3

CREYENTES

TABLA 1 CREYENTES PROVINCIAS

Provincias	Frecuencia	Porcentaje
Pinar del Rio	20	3.2
La Habana	123	19.5
Mayabeque	46	7.3
Matanzas	47	7.4
Villa Clara	44	7.0
Sancti Spíritus	25	4.0
Cienfuegos	32	5.1
Camagüey	39	6.2
Granma	50	7.9
Holguín	51	8.1
Santiago de Cuba	54	8.5
Guantánamo	49	7.8
Municipio Especial Isla de la Juventud	52	8.2
Total	632	100.0

TABLA 2 CREYENTES PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

Provincias	Municipios	Frecuencia	Porcentaje
Pinar del Río	Pinar del Río	5	.8
	Viñales	11	1.7
	San Luis	4	.6
La Habana	Marianao	19	3.0
	Centro Habana	19	3.0
	10 de Octubre	18	2.8
	San Miguel del Padrón	17	2.7
	Guanabacoa	14	2.2
	Playa	13	2.1
	Arroyo Naranjo	13	2.1
	Habana Vieja	10	1.6
Mayabeque	San José	25	4.0
	Güines	21	3.3
Matanzas	Matanzas	11	1.7
	Jovellanos	29	4.6
	Cárdenas	7	1.1
Villa Clara	Santa Clara	18	2.8
	Camajuaní	15	2.4
	Placetas	11	1.7
Sancti Spíritus	Sancti Spíritus	10	1.6
	Fomento	7	1.1
	Cabaiguán	3	.5
	Trinidad	5	.8
Cienfuegos	Cienfuegos	5	.8
	Cruces	16	2.5

	Cumanayagua	11	1.7
Camagüey	Camagüey	29	4.6
	Florida	10	1.6
Granma	Bayamo	14	2.2
	Manzanillo	16	2.5
	Guisa	13	2.1
	Buey Arriba	7	1.1
Holguín	Holguín	15	2.4
	Moa	21	3.3
	Gibara	15	2.4
Santiago de Cuba	Santiago de Cuba	44	7.0
	Contramaestre	4	.6
	Palma Soriano	6	.9
Guantánamo	Guantánamo	49	7.7
Municipio Especial Isla de la Juventud		52	8.2
Total		632	100.0

TABLA 3 CREYENTES SEXO

Sexo	Frecuencia	Porcentaje
No Respuesta	2	.3
Femenino	331	52.4
Masculino	299	47.3
Total	632	100.0

TABLA 4 CREYENTES RANGO DE EDADES

Edad en rangos	Frecuencia	Porcentaje
No respuesta	13	2.1
Hasta 30 años	109	17.2
De 31 a 50	250	39.6
De 51 a 65	173	27.4
Mas de 65	87	13.8
Total	632	100.0

TABLA 5 CREYENTES COLOR DE LA PIEL

Color de la piel	Frecuencia	Porcentaje
No Respuesta	1	.2
Blanco	310	49.1
Mestizo	169	26.7
Negro	152	24.1
Total	632	100.0

TABLA 6 CREYENTES ESCOLARIDAD

Nivel de Escolaridad	Frecuencia	Porcentaje
No Respuesta	6	.9
Primaria	22	3.5
Secundaria	97	15.3
Preuniversitaria	181	28.6
Técnico Medio	118	18.7
Universitario	203	32.1
Otro	5	.8
Total	632	100.0

TABLA 7 CREYENTES RELIGIONES A LAS QUE PERTENECEN

Religión o religiones a que pertenece	Frecuencia	Porcentaje
No respuesta	5	.8
Católico	96	15.2
Santero	84	13.3
Pentecostal	58	9.2
Espiritista	50	7.9
Evangélico	44	7.0
Cristiano	36	5.7
Bautista Oriental	29	4.6
Bautista Occidental	28	4.4
Cree en Dios, sin pertenencia religiosa	23	3.6
Adventista del 7mo Día	16	2.5

Metodista	14	2.2
Testigos de Jehová	12	1.9
Santero, Palero y Espiritista	12	1.9
Movimiento Apostólico Fuego y Dinámica	11	1.7
Santero y palero	10	1.6
Cristiana Evangélica Luterana	10	1.6
Abakuá	8	1.3
Comunidad Islámica de Cuba	8	1.3
Religiosidad Popular	6	.9
Iglesia Gnóstica, Palo Monte, santería, wica, espiritismo	6	.9
Iglesia Unitaria Universalista	6	.9
Santero y Babalawo	6	.9
Iglesia Asambleas de Dios	6	.9
Ejército de Salvación	5	.8
Amigos Cuáqueros	5	.8
Espiritismo y Santería	5	.8
Espiritismo y Santería	5	.8
Santero y católico	5	.8
Fraternidad	5	.8
Iglesia Presbiteriana	3	.5
Bando Evangélico Gedeón	3	.5
Abakuá y Palero	3	.5
Abakuá y Santero	3	.5
Babalawo	2	.3
Iglesia de Dios ortodoxa	2	.3
Espiritista y Cristiana	2	.3

Budista	1	.2
Católico Espiritista	1	.2
Fraternidad Humanitaria Ramatis	1	.2
Santero y cristiano	1	.2
Vudú, Espiritista	1	.2
Total	632	100.0

TABLA 8 CREYENTES OPINIONES SOBRE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN CUBA

Opiniones sobre la libertad religiosa en Cuba	Respuestas	
	Nº	Porcentaje
No Respuesta	1109	58.5
Posibilidad de expresar la fe, sin prejuicios.	271	14.3
Libertad de expresar el amor a mi Dios	138	7.3
Expandir el mensaje a todos los lugares.	109	5.7
Predicar en lugares públicos. a todos.	54	2.8
Disponer de instalaciones y construir Iglesias	44	2.3
Un modo de vida	37	2.0
Poder adorar a Dios sin límites	25	1.3
Expresarme sin represalias. Que se cumpla la Constitución.	24	1.3
Que permitan la libertad de culto en Cuba	20	1.1
Libertad de elegir sin imposición de otra religión	13	.7
La expresión espiritual de cada persona	9	.5
Estar a salvo de pecados	7	.4
No tengo criterios	7	.4
Creer en lo que cada cual quiera	5	.3
Algo maravilloso porque creemos en Dios	4	.2
Practicar una religión sin miedos	4	.2
Practicar la religión que se desee	4	.2
Participar desde la fe en los espacios sociales.	2	.1
Tener libertad de expresión	2	.1
Expresar la fe sin limitaciones	2	.1
Respeto a la integridad del individuo	2	.1
Estar en una iglesia sin dogmas ni imposiciones	2	.1
Respeto a la religión del otro	1	.1

Tener acceso a los medios de comunicación del país.	1	.1
Total	1896	100.0

TABLA 9 CREYENTES CONSIDERACIONES ACERCA DE LA EXISTENCIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN CUBA

Consideraciones acerca de la existencia de la libertad religiosa en Cuba	Respuestas		% de casos
	Nº	Porcentaje	
No Respuesta	1299	69.0	205.5
Puedo expresar mi fe libremente	106	5.6	16.8
Puedo creer en lo que yo quiera	90	4.8	14.2
No en todas las manifestaciones	61	3.2	9.7
No permiten que se realicen actividades evangélicas.	57	3.0	9.0
En el país existen muchas trabas para los creyentes.	55	2.9	8.7
Nos podemos reunir sin problemas	32	1.7	5.1
Falta mucho para lo que anhelamos	27	1.4	4.3
No hay total libertad para expresarse	24	1.3	3.8
No se reconoce la libertad de culto	19	1.0	3.0
No tenemos acceso a los medios de comunicación masiva	30	1.6	4.7
Hay que hacer las actividades con permisos del PCC	20	1.1	3.2
Coexisten muchas religiones juntas	21	1.1	3.3
No todos aceptan a los creyentes, hay prejuicios y discriminación	11	.6	1.7
Porque no existe ley de culto	7	.4	1.1

Hay muchos espacios que están prohibidos a los religiosos	7	.4	1.1
No tengo criterio	4	.2	.6
No hay posibilidad de legalizarse	3	.2	.5
Se puede practicar legalmente	2	.1	.3
Los religiosos son marginados	2	.1	.3
Porque está reflejado en la Constitución	1	.1	.2
Respeto hacia la integridad del individuo	1	.1	.2
Los padres no dejan los hijos creer	1	.1	.2
Una fachada hacia el exterior	1	.1	.2
Consentida por el Estado	1	.1	.2
Total	1882	100.0	297.8

TABLA 10 CREYENTES CONOCIMIENTO DE LEYES ACERCA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN CUBA

Conocimiento de leyes acerca de la libertad religiosa en Cuba	Respuestas		% de casos
	Nº	Porcentaje	
No respuesta	815	43.0	129.0
No procede, no lo conoce.	769	40.6	121.7
La Constitución de la República	186	9.8	29.4
Otros documentos relacionados con las religiones	33	1.7	5.2
La Gaceta Oficial de Cuba	26	1.4	4.1
Los Derechos Humanos	21	1.1	3.3
Plataforma interreligiosa	16	.8	2.5
Lineamientos del PCC	15	.8	2.4
Ley de Asociaciones	6	.3	.9
Resolución 43	4	.2	.6

La Biblia	3	.2	.5
Estatutos y reglamentos del PCC	2	.1	.3
Total	1896	100.0	300.0

TABLA 11 CREYENTES CONOCIMIENTO DE LEYES ACERCA DE LA CONVIVENCIA SOCIAL EN CUBA

Conocimiento de leyes acerca de la convivencia social en Cuba	Respuestas		% de casos
	Nº	Porcentaje	
No respuesta	567	44.9	89.7
No procede, no conoce	527	41.7	83.4
Por los medios de difusión	39	3.1	6.2
La Constitución de la República	28	2.2	4.4
Comportamientos en los edificios multifamiliares	20	1.6	3.2
La Gaceta Oficial de Cuba	18	1.4	2.8
Decreto para cuidar el medio ambiente	15	1.2	2.4
La Biblia	15	1.2	2.4
Reglamento de la Sociedad Yoruba	8	.6	1.3
Código de la niñez y la juventud	8	.6	1.3
Código de Familia	7	.6	1.1
Código Civil	5	.4	.8
Normas de Educación Formal	3	.2	.5
Decreto Ley 148	1	.1	.2
Ley General de la Vivienda	1	.1	.2
Documentos del CENESEX	1	.1	.2
Normas y regulaciones del MINJUS	1	.1	.2
Total	1264	100.0	200.0

TABLA 12 CREYENTES OPINIÓN SOBRE LAS OTRAS EXPRESIONES RELIGIOSAS

Opinión sobre las otras expresiones religiosas	Frecuencia	Porcentaje
No respuesta	95	15.0
Cada cual tiene derecho a creer en lo que quiera	154	24.4
Hay que ser éticos y respetuosos	114	18.0
Todos estamos en el camino hacia Dios	66	10.4
Todas son respetables	41	6.5
No tengo opinión	34	5.4
Deberán unirse para salvar a Cuba	25	4.0
No todos los religiosos son beneficiosos para la sociedad	25	4.0
En teoría todas válidas en la práctica son estrechas	21	3.3
Las demás expresiones no son buenas	17	2.7
Existen los que son de Dios y los diabólicos	8	1.3
No me gustan, pero las respeto	6	.9
Los cristianos ven mal las religiones afro	6	.9
Tienen más libertad socialmente	3	.5
Muchos tergiversan la Biblia sobre todo los no cristianos	3	.5
Todos tenemos derecho a opinar libremente	2	.3
Sumidas en el egocentrismo	2	.3
Los Testigos de Jehová no están acordes a las leyes del Estado	2	.3
Respeto si creen en Dios	1	.2
La única religión es la católica	1	.2
Todos creemos en Dios	1	.2
El respeto debe ser mutuo	1	.2
En contra de la violencia de los abakuá	1	.2
Algunas son dogmáticas	1	.2
La religión abakuá no es buena	1	.2
Los Testigos de Jehová son muy persistentes	1	.2
Total	632	100.0

ANEXO 4

NO CREYENTES

TABLA 1 NO CREYENTES PROVINCIAS

Provincias	Frecuencia	Porcentaje
Pinar del Rio	8	3.2
La Habana	64	25.5
Mayabeque	5	2.0
Matanzas	12	4.8
Villa Clara	17	6.8
Sancti Spíritus	12	4.8
Cienfuegos	7	2.8
Camagüey	3	1.2
Granma	59	23.5
Holguín	8	3.2
Santiago de Cuba	21	8.4
Guantánamo	16	6.4
Isla de la Juventud	19	7.6
Total	251	100.0

TABLA 2 NO CREYENTES PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

Provincias	Municipios	Frecuencia	Porcentaje
Pinar del Río	Pinar del Río	6	2.4
	Viñales	1	.4
	San Luis	1	.4
La Habana	Marianao	15	6.0
	Centro Habana	3	1.2
	10 de Octubre	15	6.0
	San Miguel del Padrón	9	3.6
	Guanabacoa	3	1.2
	Playa	7	2.8
	Arroyo Naranjo	7	2.8
	Habana Vieja	5	2.0
Mayabeque	Güines	5	2.0
Matanzas	Matanzas	1	.4
	Jovellanos	11	4.4
Villa Clara	Santa Clara	9	3.6
	Camajuaní	3	1.2
	Placetas	5	2.0
Sancti Spíritus	Sancti Spíritus	11	4.4
	Cabaiguán	1	.4
	Trinidad	1	.4
	Fomento	1	.4
Cienfuegos	Cienfuegos	2	.8
	Cruces	2	.8
	Cumanayagua	3	1.2
Camagüey	Camagüey	3	1.2

Granma	Bayamo	24	9.6
	Manzanillo	19	7.6
	Guisa	13	2.1
	Buey Arriba	3	1.2
Holguín	Gibara	8	3.2
Santiago de Cuba	Santiago de Cuba	12	4.8
	Contramaestre	3	1.2
	Palma Soriano	4	1.6
Guantánamo	Guantánamo	10	4
	Imías	3	1.2
	San Antonio del Sur	3	1.2
Municipio Especial Isla de la Juventud		19	7.6
Total		251	100.0

TABLA 3 NO CREYENTES SEXO

Sexo	Frecuencia	Porcentaje
Femenino	130	51.8
Masculino	121	48.2
Total	251	100.0

TABLA 4 NO CREYENTES RANGO DE EDADES

Edad en rangos	Frecuencia	Porcentaje
No respuesta	1	0.3
Hasta 30 años	59	23.5
De 31 a 50	88	35.05
De 51 a 65	62	24.7
Más de 65	41	13.6
Total	251	100.0

TABLA 5 NO CREYENTES COLOR DE LA PIEL

Color de la piel	Frecuencia	Porcentaje
No Respuesta	1	.4
Blanco	145	57.8
Mestizo	56	22.3
Negro	49	19.5
Total	251	100.0

TABLA 6 NO CREYENTES ESCOLARIDAD

Nivel de Escolaridad	Frecuencia	Porcentaje
Primaria	2	.8
Secundaria	31	12.4
Preuniversitaria	94	37.5
Técnico Medio	7	2.8
Universitario	117	46.6
Total	251	100.0

TABLA 7 NO CREYENTES OCUPACIÓN

Ocupación	Frecuencia	Porcentaje
No Respuesta	5	2.0
Técnico Superior	65	25.9
Funcionario del Estado	38	15.1
Estudiante	37	14.7
Jubilado	35	13.9
Trabajador por cuenta propia	20	8.0
Servicios	15	6.0
Ama de casa	13	5.2
Trabajador de la salud	11	4.4
Administrativo	9	3.6
Desocupado	3	1.2
Total	251	100.0

**TABLA 8 NO CREYENTES OPINIONES SOBRE LA LIBERTAD RELIGIOSA
EN CUBA**

Opiniones sobre la libertad religiosa	Respuestas		% de casos
	Nº	Porcentaje	
No respuesta	485	64.4	193.2
Libertad para profesar cualquier tipo de religión	149	19.8	59.4
Posibilidad de creer sin restricciones	35	4.6	13.9
Tener los mismos derechos y deberes	27	3.6	10.8
No tengo criterio	20	2.7	8.0
Es una forma de expresar la religión	16	2.1	6.4
Ejercer el derecho de practicar la religión que uno quiera	10	1.3	4.0
Igualdad de participación en cualquier contexto	4	.5	1.6
No cuestionar a los religiosos	4	.5	1.6
Un derecho constitucional	2	.3	.8
Aceptación y respeto de las creencias religiosas de la sociedad	1	.1	.4
Total	753	100.0	300.0

**TABLA 9 NO CREYENTES CONSIDERACIONES ACERCA DE LA
EXISTENCIA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN CUBA**

Consideraciones acerca de la existencia de la libertad religiosa en Cuba	Respuestas		% de casos
	Nº	%	
No respuesta	502	70.4	200.0
Existe legalidad para las prácticas	95	13.3	37.8
No se discrimina o persigue a los creyentes	73	10.2	29.1
Existen los mismos derechos para creyentes y no creyentes	23	3.2	9.2
A veces carecen del espacio social para realizar sus prácticas	8	1.1	3.2
Es un país libre, los religiosos son revolucionarios y cumplidores	6	.8	2.4
Los medios de difusión masiva no tienen espacios religiosos	6	.8	2.4
Total	713	100.0	284.1

TABLA 10 NO CREYENTES CONOCIMIENTO DE LEYES ACERCA DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN CUBA

Conocimiento de leyes acerca de la libertad religiosa en Cuba	Respuestas		%de casos
	Nº	Porcentaje	
No respuesta	522	69.3	208.0
No conoce	161	21.4	64.1
Constitución de la República	54	7.2	21.5
La Biblia	4	.5	1.6
Escritos de Freire	3	.4	1.2
Informaciones de los medios	3	.4	1.2
Los lineamientos de PCC	2	.3	.8
Ley 54 de Asociaciones	2	.3	.8
Ley 46 Casas Cultos	2	.3	.8
Total	753	100.0	300.0

TABLA 11 NO CREYENTES CONOCIMIENTO DE LEYES ACERCA DE LA CONVIVENCIA SOCIAL EN CUBA

Conocimiento de leyes acerca de la convivencia social en Cuba	Respuestas		% de casos
	Nº	Porcentaje	
No respuesta	529	71.1	210.8
No conoce	126	16.9	50.2
Constitución de la República	40	5.4	15.9
Código de familia	24	3.2	9.6
Resoluciones y leyes	20	2.7	8.0
Reglamento de edificios multifamiliares	4	.5	1.6
Documentos o reglas de educación	1	.1	.4
Total	744	100.0	296.4

TABLA 12 NO CREYENTES OPINIÓN SOBRE LAS OTRAS EXPRESIONES RELIGIOSAS

Opinión sobre las otras expresiones religiosas	Frecuencia	Porcentaje
Aceptación y respeto	61	24.3
No respuesta	48	19.1
Ninguna, no tengo criterio	32	12.7
Deben respetarse y admitirse tal como son	23	9.2
Los Testigos de Jehová ocasionan molestias	17	6.8
No siempre son consecuentes con lo que dicen	14	5.6
A veces se unen para un bien común	12	4.8
Algunos son fanáticos o buscan imponerse	8	3.2
La diversidad religiosa es necesaria	6	2.4
Existen contradicciones entre ellas	6	2.4
El estado no debe apartarse de la religión	6	2.4
No comparto con ninguna	5	2.0
Deberán unirlos a todos	5	2.0
Forma parte de la cultura cubana	5	2.0
No conoce	3	1.2
Total	251	100.0

ANEXO 5

LÍDERES COMUNITARIOS

**TABLA 1 LÍDERES COMUNITARIOS EXPRESIONES RELIGIOSAS
PRESENTES EN LA COMUNIDAD POR PROVINCIA**

Pinar del Río:

- Pentecostal
- Testigo de Jehová
- Adventista del Séptimo Día
- Metodistas
- Nazarenos
- Bautista Libre
- Liga evangélica
- Catolicismo
- Religiones de origen africano
- Palo Monte

Habana:

- Religiones de origen africano
- Pentecostales
- Catolicismo
- Testigo de Jehová
- Evangélicos
- Adventista
- Bautista
- Metodista
- Abakuá
- Santería
- Espiritista
- Paleros
- Judíos
- Musulmanes

Mayabeque:

- Protestantes
- Cristianos
- Católicos
- Religiones de origen africano

Matanzas:

- Pentecostal
- Testigo de Jehová
- Bautista
- Catolicismo
- Religiones de origen africano
- Palo Monte
- Espiritismo

Cienfuegos:

- Testigos de Jehová
- Católicos
- Adventistas del 7mo día
- Bautistas
- Evangélicos
- Cristianos
- Pentecostales
- Religiones de origen africano
- Palo monte
- Espiritistas

Villa Clara:

- Pentecostal
- Testigo de Jehová
- Bautista
- Evangélica
- Catolicismo
- Religiones de origen africano
- Palo Monte
- Metodista

Sancti Spíritus:

- Religión yoruba
- Católicos
- Alabanza de Dios
- Iglesia de Dios
- Seguidores de Cristo
- Pinos Nuevos
- Amanecer del día
- Adventistas del 7mo día
- Testigos de Jehová
- Pentecostales
- Evangélicos
- Apostólicos

- Palo monte

Camagüey

- Pentecostal
- Testigo de Jehová
- Bautista
- Evangélica
- Catolicismo
- Religiones de origen africano
- Palo Monte
- Metodista

Holguín:

- Nazarenos
- Espiritismo
- Metodista
- Pentecostal
- Testigo de Jehová
- Bautista
- Evangélica
- Catolicismo
- Religiones de origen africano

Santiago de Cuba:

- Pentecostal
- Testigo de Jehová
- Bautista
- Evangélica
- Adventista
- Episcopal
- Metodista
- Catolicismo
- Religiones de origen africano
- Palo Monte
- Espiritismo
- Musulmanes
- Judíos ortodoxos
- Judíos mesiánicos
- Fe Bahai

Quantánamo:

- Pentecostales
- Testigos de Jehová
- Bautistas

- Metodistas
- Episcopales
- Evangélicos
- Adventistas del Séptimo Día
- Catolicismo
- Cristianos
- Protestantes
- Religiones de origen africano
- Palo Monte
- Espiritismo

Granma:

- Pentecostal
- Testigo de Jehová
- Bautista
- Evangélica
- Adventista del Séptimo Día
- Metodista
- Catolicismo
- Religiones de origen africano
- Palo Monte
- Espiritismo

Isla de la Juventud:

- Evangélicos
- Testigos de Jehová
- Adventistas del 7mo día
- Bautistas
- Metodistas
- Pentecostales
- Cristianos
- Religiones de origen africano
- Paleros
- Espiritistas
- Católicos

TABLA 2 LÍDERES COMUNITARIOS

Características de las expresiones religiosas e instituciones que considere importantes y con impacto en la comunidad

Los criterios más reiterados al respecto pudieran sintetizarse de la siguiente manera:

<p>Protestantes (pentecostales, evangélicos, adventistas, bautistas y metodistas)</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Enseñan valores éticos, morales y espirituales (humildad, respeto, humanidad, amor, paz, ayuda al prójimo) - Trabajo con los jóvenes y con personas de la tercera edad. - Tienen proyectos sociales. - No están enajenadas de la sociedad. - Ha ido ganando espacios por la labor con niños y jóvenes (excursiones, campamentos). - Abren espacios para el trabajo comunitario y tienen gran impacto en la comunidad. - Trabajan con alcohólicos, personas necesitadas. - Han ido aumentando su membresía y su actividad. - Algunos no participan en las actividades de la comunidad por estar en sus iglesias. - Tiene una gran labor de predicación. - Brindan ayuda económica, así como medicamentos, ropas, zapatos, alimentos, etc. - Brindan asistencia espiritual. - Algunos grupos molestan y e irrespetan a los vecinos, hacen bulla y ponen música muy alta. - Participan en los actos, reuniones y asambleas de la localidad. - Tienen responsabilidades en las organizaciones de masas. - Ofrecen nuevas opciones de superación. - Impulsan la vida cultural de la ciudad. - Promueven equidad de género, respeto a la diversidad. - Promueven el cuidado de la ecología, así como la ética. - Ecumenismo. - Importante trabajo después del paso de los huracanes. - Visita a los enfermos. - Filtran el agua en varias localidades. - Se reúnen en casas cultos. - Tienen poder de convencimiento. - Han logrado rescatar individuos que se encontraban perdidos en los vicios.
	<ul style="list-style-type: none"> - Son más reservados y menos activos en la fe. - Su forma de vestir es diferente a los demás. - Hay un regreso al catolicismo.

<p>Católicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ayudan a la comunidad con medicamentos. - Realizan una importante labor con los alcohólicos anónimos. - Realizan actividades con los niños (actividades culturales y recreativas dramatizaciones, talleres de dibujo). - Por la identificación del pueblo con el Catolicismo hay gran cantidad de católicos. - Tienen trabajo con los jóvenes. - Dan ayuda económica. - Tienen círculos infantiles. - Repasan a estudiantes de preuniversitario. - Ofrecen opciones de superación con calidad. - Tienen impactado a la comunidad. - Ayudan a los demás principalmente los casos críticos dándoles diversos recursos. - Le brinda ayuda a niños encamados. - Dan atención a niños con síndrome de Down. - Se preocupan por la higiene y el embellecimiento de la ciudad. - Asisten a las actividades planificadas (proceso de nominación, trabajos voluntarios) - En la Isla de la Juventud tienen el Proyecto Comunitario Abriendo Caminos
<p>Testigos de Jehová</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Hacen proselitismo fuerte y predicán casa por casa. - Se caracterizan por su forma de vestir e insistencia desmedida de presentar el evangelio. - Infunden el miedo con sus mensajes. - No participan mucho en las actividades de la comunidad. - No tienen buenas relaciones con otros religiosos - Tiene muchos seguidores. - No saludan la bandera ni cantan el himno nacional. - Hacen actividades comunitarias con niños y ancianos - Regalan libros, juguetes <p><i>(Vemos criterios diferentes respecto a la participación en actividades comunitarias. Al parecer en unas localidades participan y en otras no)</i></p>
<p>Expresiones religiosas de origen africano</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Hacen proselitismo y son elitistas. - Se distinguen por sus atributos religiosos. - Desarrollan proyectos culturales y danzarios. - Fuerte sentido de identidad. - Tienen proyectos sociales de ayuda a la comunidad. - Tiene una gran tradición en Cuba por lo cual tiene muchos seguidores. - Consultan.

	<ul style="list-style-type: none"> - Hacen trabajos religiosos para ayudar a las personas. - Deberían ganar en cultura social, conocer sobre la negritud como formación de la nación y los pueblos africanos. - Los santeros tienen poder económico. - Asisten a todas las actividades planificadas, proceso de nominación, trabajos voluntarios, entre otros - Los que más contribuyen y participan son los santeros y paleros, más apegados a las tradiciones revolucionarias. Participan y apoyan a los CDR. - Molestan a los vecinos con los toques de santos
Espiritismo	<ul style="list-style-type: none"> - No cobran su servicio y ayudan a todos. - No usan atuendos como otras expresiones religiosas. - Tienen impacto porque a los centros espíritas acude un número considerable de personas. - En los centros espiritistas se tiene en cuenta la medicina verde.